Boletín Oficial

EDICTOS JUDICIALES

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

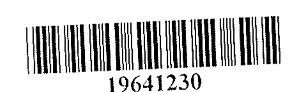
Buenos Aires, miércoles 30 de diciembre de 1964

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AGFA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.585 — Primer testimonio. Escritura número dos mil doscientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: doctor Carlos Schenzle, que firma "C. Schenzle", argentino, casado, doctor en ciencias económicas con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Isidro Labrador número cuatrocientos treinta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Enrique Armengol Bel, que firma "E. Armengol", español, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolivia número trescientos noventa y seis, piso tercero, "B" de esta Ciudad; don Pedro Miguel Morsbach, que firma "Pedro Morsbach", alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis, de la Policía Federal domiciliado en la calle Gaspar Campos número mil trescientos treinta y cinco, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ulrico Schmidt, que firma igual, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Alférez Bouchard número mil doscientos noventa y siete, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bruno Juan Döke, que firma "Hans Döke", alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cincuenta y seis, piso tercero, de esta ciudad; don Carlos Bosetti, que firma "C. Bosetti", argentino, casado, despachante de aduana, con cédula de identidad número ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos, de esta Ciudad; don Atilio Santiago Retali, que firma "A. Retali", argentino, casado, despachante de aduana, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cincuenta mil quinientos doce, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil setecientos setenta y nueve, piso tercero "A", de esta Ciudad; doña María Alcira Ochotta, que firma "M. Alcira Ochotta", alemana soltera, empleada, con cédula de identidad número dos millones quinientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Tronador número cuatro mil sesenta, de esta Ciudad; don Germán Donald Pflüger, que firma "G. Pflüger", alemán, soltero, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y ocho mil ciento cincuenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Albarellos número mil setecientos ochenta, piso segundo, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, representado por don Enrique Armengol Bel, según poder que se agrega; y doctor Carlos Mario Viano, que firma "C. M. Viano", argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número un millón ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Martín Coronado número mil veinte y uno de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo el señor Doctor Carlos Schenzle, además de por sí, en nombre y representación del señor don Helmut Magel, alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y dos, en mérito al poder especial que éste le confiriera con facultades suficientes para este acto, en Leverkusen (República Federal Alemana), con fecha ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, el que en su testimonio debidamente legalizado, tengo a la vista para este acto y en copia certificada por mí agrego a la presente escritura, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que por acta privada de fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron la sociedad "AGFA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", a cuyo efecto redactaron y aprobaron su estatuto. Que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número dieciséis mil quinientos diez, el que en original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas cincuenta y dos se presenta la recurrente acompañando el acta y estatuto mencionados, que se agregan de fojas uno a fojas siete, y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. Se acompaña además la planilla de suscripción de capital, que se agrega a fojas diez y el balance general de la sociedad Agfa Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", que corre a fojas once. Que formuladas a fojas cincuenta y tres observaciones al artículo primero, son aprobadas por la recurrente a fojas cincuenta y nueve. — Que a fojas setenta y cinco el Inspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas, aconseja a la Superioridad se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente, autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe su estatuto y acta constitutiva de fojas uno a fojas siete, con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve, y la indicada de oficio de fojas setenta y cuatro. Y por último, a fojas setenta y seis, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación dicta la pertinente Resolución. Siguen exponiendo los comparecientes, siempre en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede declaran definitivamente constituida a la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas siete, con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve, y la indicación de oficio de fojas setenta y cuatro, la planilla de fojas diez, el Balance de fojas once y la Resolución Ministerial de fojas setenta y seis, transcriptos por el orden enunciado, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1962, se reúnen en el local de la calle Florida 835, 1º piso, los señores Carlos Schenzle, argentino, casado, Dr. en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad Nº 679.720, por sí y en representación del señor Helmut Nagel, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.135.372, en mérito al poder extendido en la República Federal Alemana; Enrique Armengol Bel, español, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3.631.424; Pedro Miguel Morsbach, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad 4.016.466; Ulrico Schmidt, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.599.359; Bruno Juan Döke, alemán, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.645.390; Carlos Bosetti, argentino, casado, despachante de Aduana, Cédula de Identidad Nº 856.618; Atilio Santiago Retali, argentino, casado, despachante de Aduana, Cédula de Identidad Nº 2.750.512; María Alcira Ochotta, alemana, soltera, empleada, Cédula de Identidad número 2.591.738; Germán Donald Pflüger, alemán, soltero, empleado, Cédula de Identidad Nº 4.298.150 y Carlos Mario Viano, argentino, casado, Dr. en Ciencias Económicas, Cédula de Identidad número 1.085.851; todos mayores de edad y hábiles, con el fin de constituir provisoriamente de acuerdo con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Agfa Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "Agfa Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo, deudas y obligaciones se hace cargo la sociedad que se constituye. — De conformidad con ello los presentes resuelven por unanimidad: 1) Dejar constituida provisoriamente la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — 2) Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — 3) Aceptar la transferencia de activo y pasivo, deudas y obligaciones del comercio que hasta la fecha giró bajo el rubro "Agfa Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme con el Balance General al 31 de Julio de 1962 que se transcribe a continuación, de esta acta, como parte integrante de la misma. — En consecuencia, desde el 1º de Agosto de 1962 las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima que se constituye, la que se hace cargo, asimismo, de los libros y papeles de la firma antecesora. — 4) Disponer que por el importe del capital suscripto que asciende a la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m/n. de c/l.) se entreguen oportunamente 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 con derecho a cinco votos cada una. — Dichas acciones son suscriptas en este acta en la siguiente proporción: Helmut Nagel 6.930 acciones; Enrique Armengol Bel, Pedro Miguel Morsbach y Ulrico Schmidt, 1.000 acciones cada uno; Bruno Juan Döke, Carlos Bosetti, Atilio Santiago Retali, María Alcira Ochotta, Germán Donald Pflüger, Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano, 10 acciones cada uno. — Los accionistas integran las acciones suscriptas en la siguiente forma y proporción: Helmut Nagel m$n. 6.930.000; Enrique Armengol Bel m$n. 923.117,08; Pedro Miguel Morsbach m$n. 981.871.08 y Ulrico Schmidt m$n. 985.682.09; por transferencia de activo y pasivo de la firma "Agfa Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobada en este acto; Bruno Juan Döke, Carlos Bosetti, Atilio Santiago Retali, María Alcira Ochotta, Germán Donald Pflüger, Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano, cada uno en efectivo m$n. 1.000. — El saldo de integración será requerido por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente. — Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas se entregarán certificados provisorios nominativos. — 5) Se decide por unanimidad fijar en cuatro el número de miembros del primer Directorio y designar en tal carácter a los señores Helmut Nagel, Enrique Armengol Bel, Miguel Morsbach y Ulrico Schmidt, todos ellos hasta la primer Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — 6) Se designa por unanimidad Síndico titular al Dr. Carlos Schenzle y Síndico suplente al Dr. Carlos Mario Viano, ambos para actuar hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — 7) Se faculta a los Dres. Carlos Schenzle y Carlos Mario Viano para que actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar modificaciones y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarias hasta que la sociedad quede legalmente constituida, incluso la escritura de constitución definitiva de la sociedad, una vez otorgada la correspondiente personería jurídica, realizando los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Con lo que se levanta la sesión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. C. Schenzle. E. Armengol. Pedro Morsbach. Ulrico Schmidt. Hans Döke. C. Bosetti. A. Retali. M. Alcira Ochotta. G. Pflüger. C. M. Viano". — "Como Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 290 de esta Ciudad, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos Schenzle; Enrique Armengol Bel; Pedro Miguel Morsbach; Ulrico Schmidt; Bruno Juan Döke; Carlos Bosetti; Atilio Santiago Retali; María Alcira Ochotta; Germán Donald Pflüger; Carlos Mario Viano, personas a quien doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1962. — Hernan R. Seeber. Hay un sello. — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Con la denominación "AGFA Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituida una sociedad anónima que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "AGFA Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", según lo enumerado en el artículo tercero. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones dentro y fuera del país. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior: a) A ejercer la representación de "Agfa Aktiengesellschaft", de Alemania, importando y distribuyendo sus productos; b) A la compra, venta, importación, exportación, fabricación, transformación y elaboración de materias primas, productos elaborados o a elaborar, máquinas, implementos y accesorios de la industria fotográfica y cinematográfica en general y cintas de grabación de sonido. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes a sus negocios, con los gobiernos de la Nación, Provincias y Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, gobiernos extranjeros, particulares, sociedades y bancos del país y del exterior. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Capítulo II. — Capital. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por 15.000 acciones ordinarias al portador de m|n. $ 1.000.— cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, los que serán firmados por dos Directores, dividido en 15 series de 1.000 acciones cada una, de las que se encuentran totalmente suscriptas las 10 primeras. Las cinco series restantes serán emitidas en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. Hasta tanto no se integre el valor total de las acciones, se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiéndose series de mil acciones de m|n. $ 1.000. cada una. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el art. 318 incisos 2 y 3 del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo las series restantes del capital autorizado inicial y de la Asamblea General de Accionistas aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme con las disposiciones del presente artículo. — Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con el artículo anterior, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — Capítulo III. — Dirección y administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número. Los Directores titulares durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Octavo: Para ser Director se requiere ser accionista y depositar diez acciones en garantía del mandato en la Caja Social o en un Banco de plaza, a la orden de la Sociedad. — Artículo Noveno: El Directorio funcionará en quórum legal con la presencia de dos Directores cuando esté com-



puesto por tres miembros, y de tres, cuando esté compuesto por cuatro o cinco miembros y se reunirá cada vez que cualquiera de sus miembros lo considere necesario o conveniente, o cuando lo solicite el Síndico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad ejerciendo su representación legal por medio de dos cualesquiera de los Directores; b) Designar administradores, gerentes y subgerentes, pudiendo recaer estas designaciones en algunos de sus miembros, en cuyo caso podrá fijar las remuneración especial, además de la de Director, con cargo a los gastos generales del ejercicio en que devenguen, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. c) Otorgar poderes especiales y generales. d) Firmar letras de cambio como libradores, aceptantes o endosantes. e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita, o remisión, o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; firmar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, por título oneroso o gratuito; dar y recibir dinero u otras cosas en préstamo; hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas, a los empleados o personas del servicio de la administración; dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; constituir al mandante en depositario, a no ser que el mandato consista en recibir depósitos o consignaciones; o que el depósito sea una consecuencia de la administración; constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador o gratuitamente; formar sociedad; constituir al mandante en fijador, aceptar, reconocer y constituir hipotecas y los demás derechos reales en garantía de las operaciones que realice. f) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, que permitieran a los particulares su carta orgónica y legislación vigente de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. g) Emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país. h) Promover demandas y actuar en juicios en que la Sociedad sea actora o demanda. i) Establecer sucursales, dentro o fuera del país. j) Resolver el pago de dividendos provisorios con la base de utilidades líquidas y realizadas que surjan de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. k) Fijar el Orden del Día de la Asamblea que convoque. l) Y, en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, civiles, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración de facultades que precede es enunciativa y no taxativa. — Capítulo IV. — Asambleas. Artículo décimo primero: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzguen necesario o conveniente, o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso el Directorio deberá proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo décimo segundo. En primera convocatoria, todas las asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum requerido en estos estatutos, se citará a segunda convocatoria mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder. — Artículo décimo cuarto: Salvo que se trate de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción suscripta de que consta el capital autorizado inicial dará derecho a cinco votos y las que se emitan por resolución de la Asamblea, en uso de las facultades acordadas en el artículo quinto de estos estatutos, darán derecho a un voto.— Artículo décimo sexto: Para tratar en primera convocatoria los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de dos tercios de votos presentes. No lográndose el quórum indicado se citará a segunda convocatoria en la forma indicada en el artículo décimo segundo de estos estatutos, consituyéndose válidamente la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y resolviéndose por mayoría de votos presentes. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo décimo séptimo: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico suplente, que podrán ser o no accionistas y serán reelegibles. Las funciones del síndico son las que establece el Código de Comercio. — Capítulo VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo décimo octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se formulará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Artículo décimo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. — El remanente quedará a disposición de la Asamblea para fijar remuneraciones al Directorio, al Síndico; dividendos a los accionistas, constituir reservas y/o cualquier otro destino que quiera darle. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo vigésimo. — La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora, con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el excedente de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al importe integrado sobre sus acciones. (Fdo.) C. Schenzle. E. Armengol. - Pedro Morsbach. - Ulrico Schmidt. — Hans Döker. — C. Bosetti. — A. Retali. — M. Alcira Ochotta. — G. Pflüger. — C. M. Viano". "Como Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 290 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos Schenzle, Enrique Armengol Bel, Pedro Miguel Morsbach, Ulrico Schmidt, Bruno Juan Döke, Carlos Bosetti, Atilio Santiago Retali, María Alcira Ochotta, Germán Donald Pflüger, Carlos Mario Viano, personas a quienes doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello". — "Planilla: "Agfa Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Planilla de Suscripción e Integración. — 1. Helmut Nagel Agfa Argentina S. R. L. Capital 750.000.— Reserva Legal 75.000. — Cuenta Particular 9.961.118,79. Total: 10.786.118,79 — Integraciones: Capital suscripto: 6.930.000. — Bienes Activos y pasivos 6.930.000. — En efectivo: Total Integración 6.930.000. — Saldo a Integrar. Saldo acreedor 3.856.118,79. — 2. Enrique Armengol Bel. Agfa Argentina S. R. L. Capital 90.000. — Reserva Legal 9.000. Cuenta Particular 824.117,08. Total: 923.117,08. — Integraciones: Capital suscripto 1.000.000. Bienes activos y pasivos 923.117,08.— En efectivo. — Total: Integración 923.117,08. Saldo e integrar 76.882,92. Saldo acreedor. — 3. Pedro Miguel Morsbach. Arfa Argentina S.R.L. Cap. 80.000 Reserva Legal 8.000. — Cuenta Particular 893.871,08. Total 981.871,08.— Integraciones: Cap. suscripto 1.000.000. Bienes activos y pasivos 981.871,08.— En efectivo. Total Integrac. 981.871,08. Saldo a integrar 18.128,92. — Saldo acreedor. — 4. Ulrico Schmidt. Agfa Argentina S. R. L. Capital 80.000.— Reserva Legal 8.000. Cuenta Particular 897.682,09. Total 985.682,09. — Integraciones: Cap. suscripto 1.000.000. Bienes activos y pasivos 985.682,09. — En efectivo. Tot. Integración 985.682,09. Saldo a integrar 14.317,91. — Saldo acreedor. — 5. Bruno J. Döke. Integraciones: Capital suscripto 10.000. Bienes activos y pasivos. En efectivo 1.000. Total Integración 1.000. — Saldo a integrar 9.000. — 6. Carlos Bosetti. Integraciones: Capital suscripto 10.000. Bienes activos y pasivos. — En efectivo 1.000. Total integración 1.000. Saldo a integrar 9.000. — 7. Atilio Santiago Retali. Integraciones: Capital suscripto 10.000. — Bienes activos y pasivos. — En efectivo 1.000. — Total Integración 1.000. — Saldo a integrar 9.000. — 8. María Alcira Ochotta. — Integraciones: Capital suscripto 10.000. — Bienes activos y pasivos.— En efectivo 1.000. — Total Integración 1.000. — Saldo a integrar 9.000. — 9. Germán Donald Pflüger. Integraciones: Capital suscripto 10.000. Bienes activos y pasivos. — En efectivo 1.000. Total Integración 1.000. Saldo a integrar 9.000. — 10. Carlos Schenzle. — Integraciones: Capital suscripto 10.000. Bienes activos y pasivos. — En efectivo 1.000. Total Integración 1.000. — Saldo a integrar 9.000. — 11. Carlos Mario Viano. Integraciones: Capital suscripto 10.000. Bienes Activos y Pasivos. En efectivo 1.000. — Total Integración 1.000. Saldo a Integrar 9.000. (Totales) Agfa Argentina S. R. L. Capital 1.000.000. — Reserva Legal 100.000. — Cuenta Particular 12.576.789,4. Total 13.676.789,04. Integraciones: Capital suscripto diez millones. — Bienes activos y pasivos 9.820.670,25. — En efectivo 7.000. Total integración 9.827.670,25. Saldo a integrar 172.329,75. Saldo acreedor 3.856.118,79. — El saldo acreedor de accionista no devengará interés y será abonado de acuerdo con las posibilidades financieras de la Sociedad. — C. M. Viano. — G. Gietz. — Gerardo Gietz. Contador Público Nacional Matrícula Fº 583 Tº VI Matrícula C. P. C. E. Fº 114 Tº XI. — Balance: "Agfa Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Balance General al 31|7|62. Activo: Caja 25.000. Bancos 3.060.411,78. Documentos a cobrar 2.805.909,25. — Cuentas Corrientes 6.522.621,42. Deudores Varios 1.270.146,46. Depósito en Garantía 47.108,85. Mercaderías a importar 26.846. Mercaderías 22.951.734,29. Muebles, Utiles e Instalac. 559.015,78. Gastos anticipados 107.524,70. Documentos descontados 3.206.966,88 (Total) 40.583.285,41. — Pasivo: Anticipos de clientes 17.658,40. Acreedores 13.689.975,48. — Obligaciones a pagar 8.739.950,45. Retenciones y aportes a depositar 21.574,07. Provisión para impuesto 1.187.425,23. — Reserva sueldo anual complementario 21.953,93. Reserva Ley 11.729. 20.991,94. Capital 1.000.000. Reserva Legal 100.000. Cuentas particulares 12.576.789,04. — Descuento de documentos 3.206.966,88 (Total) 40.583.285,41 (Firmado) G. Gietz. Gerardo Gietz. Contador Público Nacional Matrícula Fº 583. Tº VI Matrícula C. P. C. E. Fº 114, Tº XI. C. Schenzle. — E. Armengol. — Pedro Morsbach. — Ulrico Schmidt. — Hans Döke. — C. Bosetti. — A. Retali. — M. Alcira Ochotta. — G. Pflüger. — C. M. Viano". — "Como Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 290 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos Schenzle; Enrique Armengol Bel; Pedro Miguel Morsbach; Ulrico Schmidt; Bruno Juan Düke; Carlos Bosetti; Atilio Santiago Retali; María Alcira Ochotta; Germán Donald Pflüger; Carlos Mario Viano, personas a quienes doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Hernán R. Seeber. Hay un sello". Resolución: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 26 jun. 1964. Visto el Expediente número N. 16.510|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|63, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" el 26 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con la modificación de fojas cincuenta y nueve (59) y la indicada de oficio o fojas setenta y cuatro (74). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once y vuelta (11 y vta.) y la planilla de fojas diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Firmado): Alconada Aramburú. Resolución P. J. N. 000980". — Son copia fiel, doy fe. El autorizante deja constancia: Que previendo el estatuto que las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado inicial, deberán ser elevadas a escritura pública, esta escritura se repone con la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre lo emitido en el acta constitutiva, que asciende a diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. Schenzle. — Carlos Bosetti. — A. Retali. — E. Armengol. — Hans Düke. — Peter Morsbach. — M. Alcira Ochotta. — Ulrico Schmidt. — C. M. Viano. — Está mi sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos ochenta y cinco, de este registro número doscientos noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero cero cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cincuenta y ocho al presente cero cero cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil sesenta y nueve, todos de la serie "A", que sello y firmo en esta ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de diciembre 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.160 e.30|12 Nº 66.339 v.30|12|64

SURAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número novecientos setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Aurelio Martín, que dice ser casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en Carlos Pellegrini setecientos setenta y cinco, primer piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de: don Edgardo Jorge Martín, soltero, estudiante, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal tres millones cuatrocientos diez mil ciento noventisiete, domiciliado en Cerrito mil quinientos treinta y cuatro, segundo piso, Capital; don Rodolfo Tata, soltero, escribano, con cédula de identidad de la Capital Federal dos millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos once, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil setentiséis, Capital; don José Cáfaro, casado, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal un millón quinientos setenticuatro mil veintinueve, domiciliado en Azul ciento cuarenta, Capital; don Fermín Manuel Soler, que firma F. Soler Rojo, casado, contador, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, dos millones doscientos cincuentitrés mil quinientos cuarenticinco, domiciliado en Carlos Croce cinco mil ciento cuarentiocho, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Aquiles Oscar Yver, viudo, empleado, con libreta de enrolamiento trescientos ochenticinco mil ochocientos noventisiete, domiciliado en General Artigas quinientos setenta, Capital; don Teodoro Angel Pérez Fornerón, casado, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal seis millones seiscientos diez mil setecientos treintitrés, domiciliado en Mario Bravo trescientos treinta, Capital; don Ricardo Juan Tinelli, casado, procurador, con cédula de identidad de la Capital Federal un millón trescientos nueve mil novecientos setenta, domiciliado en Corrientes cuatrocientos ochenticinco, cuarto piso, Capital; don Julio Estanislao López, casado, con libreta de enrolamiento quinientos un mil trescientos siete, domiciliado en Lavalle mil doscientos seis, Capital, y don Reinaldo Gert Kook, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal cuatro millones ochocientos treinticinco mil seiscientos treintinueve, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana quinientos veinte. Ca-

pital, según poder que los mismos le otorgaran el veinte de octubre del año en curso, por escritura número ochocientos siete, pasada al folio dos mil doscientos cincuenta y siete de este mismo registro, con facultad suficiente para este otorgamiento. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número novecientos ochenta y dos de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha dieciocho del mes próximo pasado, viene por la presente a elevar a escritura pública, el acta de constitución y estatuto socia de "Surar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", come también la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil ochocientos setenta y nueve, del que resulta: Que de fojas una a dor corre el acta de constitución; de fojas tres a cuatro, el estatuto aprobado, corriendo a fojas nueve, la aludida resolución, todo lo que copiado en el orden indicado y textualmente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 20 de octubre de 1964, se reúnen los señores: Aurelio Martín; Edgardo Jorge Martín; Rodolfo Tata; José Cáfaro; Fermín Manuel Soler; Aquiles Oscar Yver; Teodoro Angel Pérez Fornerón; Ricardo Juan Tinelli; Julio Estanislao López y Reinaldo Gert Kook y de conformidad resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "SURAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; b) La explotación vitivinícola, fructícola y frigorífica en todas sus etapas, y procesos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de las mencionadas industrias. — D) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de m$n. 1.000.000.— cada una. — E) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares con mandato por tres años. — F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción, que son totalmente suscriptas, de conformidad con el siguiente detalle: El señor Aurelio Martín, 11.000 acciones y los señores Edgardo Jorge Martín, Rodolfo Tata, José Cáfaro, Fermín Manuel Soler, Aquiles Osca Yver, Teodoro Angel Pérez Fornerón, Ricardo Juan Tinelli, Julio Estanislao López y Reinaldo Gert Kook, 1.000 acciones cada uno. Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia, un capital suscripto de m$n. 2.000.000.— y un capital integrado de m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente Aurelio Martín. Vicepresidente, Fermín Manuel Soler. Directores: Edgardo Jorge Martín y José Cáfaro. Síndico titular, Ricardo Juan Tinelli. Síndico suplente, Rodolfo Tata. — Cuarto. Autorizar a los señores Aurelio Martín y Fermín Manuel Soler, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente acta e incluso a la denominación social. — E|l. Jorge. Vale. — E|l.: Fornerón. Fornerón. Vale. — J. E. López. — T. A. Pérez F. — Rodolfo Tata. — R. Kook. — Aquiles Oscar Yver. — J. Cáfaro. — F. Soler Rojo. — Ricardo Tinelli. — A. Martín. — Martín. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Julio Estanislao López; Teodoro Angel Pérez Fornerón; Rodolfo Tata; Reinaldo Gert Kook; Aquiles Oscar Yver; José Cáfaro; Fermín Manuel Soler; Ricardo Juan Tinelli; Aurelio Martín y Edgardo Jorge Martín, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 20 de octubre de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, escribano público". — "... 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional de c|l.), valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales de m$n. 1.000.000 c|u. —... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año..." — "Nº 18.879. Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia atuorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Surar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 20 de octubre de 1964, cuyos estatuos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena. Hay un sello que dice: Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia, Letrado. — Resolución Nº 982. Es copia fiel, doy fe. — Y el otorgante por la personería acreditada, continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Surar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de doce mil pesos moneda nacional calculado a razón del seis por mil sobre el monto del capital emitido que asciende a dos millones de pesos nacionales. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, de que doy fe. — A. Martín. Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí bajo el número novecientos setenta, con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio dos mil seiscientos ochenta y cinco, del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hoy una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo, escribano público. — Testado: sesenta. No vale. E|L.: capital suscripto de m$n 2.000.000 y un. Vale.

Buenos Aires, 15 de diciembre 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 — e.30|12 Nº 66.341 v.30|12|64

NUCLEO, ASESORES DE PUBLICIDAD ASOCIADOS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparece don Ernesto Pezzi, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Alchourrón, argentino, publicitario, nacido el veintitres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con cédula de identidad de la policía federal número ciento noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Rodríguez Peña mil seiscientos ochenta y uno, piso octavo, departamento B, de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Lino Alcides Palacio, que acostumbra a llamarse y firmar "Lino Palacio", casado en primeras nupcias con doña Cecilia Pardo de Tavera, argentino, publicitario, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos dos, con cédula de identidad de la policía federal ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos diez, domiciliado en Callao dos mil noventa y cuatro, piso quinto, de esta ciudad; don Alberto Alejandro Moy, que acostumbra a firmar "A. A. Moy", casado en primeras nupcias con doña Delia Castro Madero, argentino, publicitario, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad de la policía federal número un millón trescientos ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Callao mil quinientos noventa y ocho, piso octavo, departamento B, de esta ciudad; don Jorge Raúl Palacio, que firma "Jorge Palacio", casado en primeras nupcias con doña María Inés Zorrilla de San Martín, argentino, publicitario, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veintiseis, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa, domiciliado en Viamonte mil quinientos treinta y dos, de esta ciudad; don Juan José Pezzi, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Rosa Esther Rosselli, argentino, empleado, nacido el veinte de agosto de mli novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad de la policía federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos uno, domiciliado en Ecuador mil quinientos setenta y ocho, piso tercero, departamento B, de esta ciudad; don Fermín Castro Madero, que firma "F. Castro Madero", casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Ayrolo, argentino, abogado, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno, libreta de enrolamiento matrícula individual, número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Sánchez de Bustamente dos mil cuatrocientos cincuenta, piso cuarto, departamento C, de esta ciudad; don Juan Carlos Llames Massini, que firma "Juan C. Llames Massini", casado en primeras nupcias con doña María Adela Perkins, argentino, abogado, nacido el doce de Julio de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis, domiciliado en Juez Tedin dos mil ochocientos cuarenta y siete, de esta ciudad; don Horacio u Horacio Honorio Pueyrredón, que acostumbra a firmar "H. H. Pueyrredón", casado en primeras nupcias con doña Dolores Larguía, argentino, abogado, nacido el veintinueve de Julio de mil novecientos seis, con libreta de enrolamiento número quinientos setenta y un mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis, piso primero, de esta ciudad; don Joaquín Manuel Rocca Rivarola, que acostumbra a firmar "J. M. Rocca Rivarola", casado en primeras nupcias con doña Mariana Julieta Pueyrredón, argentino, publicitario, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil doscientos treinta y tres, domiciliado en Ramón Castilla dos mil novecientos setenta y siete, de esta ciudad; don Paulino José María Pico, que acostumbra a firmar "Paulino Pico", soltero, argentino, publicitario, nacido el diecinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad de la policía federal número dos millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en Tagle dos mil quinientos quince, de esta ciudad; doña Mariana Julieta Pueyrredón de Rocca Rivarola, que acostumbra a firmar "Julieta Pueyrredón de Rocca Rivarola", casada en primeras nupcias con don Joaquín Manuel Rocca Rivarola, argentina, nacida el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento diez, domiciliada en Ramón Castilla dos mil novecientos setenta y siete, de esta ciudad; don Gustavo Jorge Tornquist, que firma "Gustavo Tornquist", casado en primeras nupcias con doña Marta Josefina Torello, argentino, por opción empleado, nacido el dos de octubre de mil novecientos once, con libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento doce mil nueve, domiciliado en Juez Tedin dos mil setecientos ochenta y cinco, de esta ciudad; don César Antonio Corvalán, que firma "César Corvalán", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Meilicke, paraguayo, abogado, nacido el nueve de enero de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad de la policía federal número setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en Repetto mil ciento cincuenta y nueve, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Bernardo Aráoz, que firma "Ricardo B. Aráoz, casado en primeras nupcias con doña María Emilia Solanet, argentino, ganadero, nacido el siete de mayo de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Rodríguez Peña mil seiscientos sesenta y dos, piso segundo de esta Ciudad; y don Ricardo o Ricardo Honorio Pueyrredón, que acostumbra a firmar "R. H. Pueyrredón", casado en primeras nupcias con doña Elena Tornquist argentino, publicitario, nacido el siete de octubre de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres, con domicilio en Ramón Castilla dos mil novecientos setenta y siete de esta Ciudad. — Y el compareciente dice: Que por escritura otorgada en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano Julio Alberto Piscione, al folio novecientos cincuenta y uno, del registro ciento diecinueve, sus representados y él, de conformidad con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron una sociedad anónima que denominaron "Núcleo, Asesores de Publicidad Asociados, Sociedad Anónima Comercial", con el objeto allí indicado, capital de un millón de pesos; en el mismo acto emitieron acciones por seiscientos mil pesos, designaron el primer directorio, y otorgaron el poder que el compareciente invoca para este acto. — Además aprobaron los estatutos, cuyo texto se ajusta a las disposiciones del decreto citado. — Presentado todo ello a la Inspección General de Justicia, en Expediente número N. dieciocho mil setecientos dieciséis, para su aprobación, no se formuló ninguna observación, dictándose la Resolución Ministerial número novecientos treinta y ocho, del cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se autorizó el funcionamiento de la sociedad. — Tengo a la vista en el expediente citado las actuaciones relacionadas, de las que procedo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer testimonio. — Escritura número trescientos doce. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a veinte días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Lino Alcides Palacio, que acostumbra a llamarse y firmar "Lino Palacio" casado en primeras nupcias con doña Cecilia Pardo de Tavera, argentino, publicitario, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos dos, con cédula de identidad de la Policía Federal ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos diez, domiciliado en Callao dos mil noventa y cuatro, piso quinto, de la Ciudad de Buenos Aires; don Ernesto Pezzi, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Alchourrón, argentino, publicitario, nacido el veintitrés de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento noventa y nueve mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Rodríguez Peña mil seiscientos ochenta y uno, piso octavo, departamento B., de la Ciudad de Buenos Aires; don Alberto Alejandro Moy, que acostumbra a firmar "A. A. Moy", casado en primeras nupcias con Delia Castro Madero, argentino, publicitario, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Callao mil quinientos noventa y ocho, piso octavo, departamento B., de la Ciudad de Buenos Aires; Jorge Raúl Palacio, que firma "Jorge Palacio" casado en primeras nupcias con doña María Inés Zorrilla de San Martín, argentino, publicitario, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa, domiciliado en Viamonte mil quinientos treinta y dos de la Ciudad de Buenos Aires; don Juan José Pezzi, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Rosa Esther Rosselli, argentino, empleado, nacido el veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos uno, domiciliado en Ecuador mil quinientos setenta y ocho, piso tercero, departamento B, de la Ciudad de Buenos Aires; don Fermín Castro Madero que firma "F. Castro Madero", casado en primeras nupcias con doña María Antonieta Ayrolo, argentino, abogado, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno, libreta de enrolamiento matrícula individual, número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil cuatrocientos cincuenta, piso cuarto, departamento C., de la Ciudad de Buenos Aires; don Juan Carlos Llames Massini, que firma "Juan C. Llames Massini", casado en primeras nupcias con doña María Adela Perkins, argentino, abogado, nacido el doce de julio de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad de la policía Fede-

ral número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis, domiciliado en Juez Tedín dos mil ochocientos cuarenta y siete, de la Ciudad de Buenos Aires: don Horacio u Horacio Honorio Pueyrredón, que acostumbra a firmar "H. H. Pueyrredón", casado en primeras nupcias con doña Dolores Larguía, argentino, abogado, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos seis, con libreta de enrolamiento número quinientos setenta y un mil seiscientos setenta y nueve, domiciliado en Reconquista trescientos treinta y seis, piso primero, de la Ciudad de Buenos Aires; don Joaquín Manuel Rocca Rivarola, que acostumbra a firmar "J. M. Rocca Rivarola", casado en primeras nupcias con doña Mariana Julieta Pueyrredón, argentino, publicitario, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil doscientos treinta y tres, domiciliado en Ramón Castilla dos mil novecientos setenta y siete, de la ciudad de Buenos Aires; don Paulino José María Pico, que acostumbra a firmar "Paulino Pico", soltero, argentino, publicitario, nacido el diecinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en Tagle dos mil quinientos quince de la ciudad de Buenos Aires; doña Mariana Julieta Pueyrredón de Rocca Rivarola, que acostumbra a firmar "Julieta Pueyrredón de Rocca Rivarola", casada en primeras nupcias con don Joaquín Manuel Rocca Rivarola, argentina, nacida el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento diez, domiciliada en Ramón Castilla dos mil novecientos setenta y siete, de la ciudad de Buenos Aires; don Gustavo Jorge Tornquist, que firma "Gustavo Tornquist", casado en primeras nupcias con doña Marta Josefina Torello, argentino, por opción, empleado, nacido el dos de octubre de mil novecientos once, con libreta de enrolamiento matrícula individual número ciento doce mil nueve, domiciliado en Juez Tedín dos mil setecientos ochenta y cinco, de la ciudad de Buenos Aires: don César Antonio Corvalán, que firma "César Corvalán", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Meilhcke, paraguayo, abogado, nacido el nueve de enero de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en Repetto mil ciento cincuenta y nueve, de la localidad de Martínez, de esta provincia y don Ricardo Bernardo Aráoz, que firma "Ricardo B Aráoz", casado en primeras nupcias con doña María Emilia Solanet, argentino, ganadero, nacido el siete de mayo de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Rodríguez Peña mil seiscientos sesenta y dos, piso segundo, de la ciudad de Buenos Aires. Los comparecientes son todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, están de tránsito aquí, concurriendo todos ellos en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además don Joaquín Manuel Rocca Rivarola, en nombre y representación de don Ricardo o Ricardo Honorio Pueyrredón, que acostumbra a firmar "R. H. Pueyrredón", casado en primeras nupcias con doña Elena Tornquist, argentino, publicitario, nacido el siete de octubre de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento matrícula individual número doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres, con domicilio en la calle Ramón Castilla dos mil novecientos setenta y siete, de la ciudad de Buenos Aires, justificando su personería con el poder general otorgado en la ciudad de Buenos Aires, por escritura número doscientos cuarenta y tres, del ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano Luis Correa Larguía, al folio seiscientos cuarenta y nueve del registro ciento ochenta y ocho, la que en testimonio tengo a la vista y del que agrego copia certificada a la presente Y los comparecientes dicen: Que ellos y don Ricardo o Ricardo Honorio Pueyrredón, han convenido en fundar una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y, en consecuencia, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Poder Ejecutivo Nacional, número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "NUCLEO, ASESORES DE PUBLICIDAD ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, la publicidad en todas sus expresiones, informaciones periodísticas, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales, importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos, así como también al ejercicio de representaciones comisiones, consignaciones y mandatos. — D) El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de cien mil pesos cada una, de las cuales las seis primeras series son de acciones clase "A", con derecho a cinco votos cada acción y las cuatro series restantes de acciones clase "B" con derecho a un voto por acción. — E) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros; su mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos. — F) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos por acción, por un total de seiscientos mil pesos, que son suscriptas en la siguiente forma: don Lino Alcides Palacio, ochocientas acciones; don Ernesto Pezzi, ochocientas acciones; don Alejandro Alberto Moy, ochocientas acciones; don Jorge Raúl Palacio, doscientas acciones: don Juan José Pezzi, doscientas acciones; don Fermín Castro Madero, cien acciones; don Juan Carlos Llames Massini, cien acciones; don Horacio Honorio Pueyrredón, ochocientas acciones; don Joaquín Manuel Rocca Rivarola, ochocientas acciones: don Ricardo Honorio Pueyrredón, ochocientas acciones; don Paulino José María Pico, doscientas acciones; doña Mariana Julieta Pueyrredón de Rocca Rivarola, cien acciones; don Gustavo Jorge Tornquist, cien acciones; don César Antonio Corvalán, cien acciones y don Ricardo Bernardo Aráoz, cien acciones. — Cada suscriptor integra en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente don Lino Alcides Palacio; vicepresidente, Joaquín Manuel Rocca Rivarola; directores, don Ernesto Pezzi, don Alejandro Alberto Moy, don Paulino José María Rico y don César Antonio Corvalán; síndico titular, don Ricardo Bernardo Aráoz, síndico suplente, don Juan Carlos Llames Massini. — Cuarto: Don Lino Alcides Palacio, don Alejandro Alberto Moy, don Jorge Raúl Palacio, don Juan José Pezzi, don Fermín Castro Madero, don Juan Carlos Llames Massini, don Horacio Honorio Pueyrredón, don Joaquín Manuel Rocca Rivarola, éste por sí y a la vez en representación que inviste de don Ricardo o Ricardo Honorio Pueyrredón, don Paulino José María Pico, doña Mariana Julieta Pueyrredón de Rocca Rivarola, don Gustavo Jorge Tornquist y don Ricardo Bernardo Aráoz, confieren poder especial irrevocable a don Ernesto Pezzi, don César Antonio Corvalán y don Francisco Crovetto, y los señores Pezzi y Corvalán a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y lo confieren al señor Crovetto con el mismo carácter de irrevocable, de modo tal que uno cualesquiera de los mandatarios, realice todas las gestiones y diligencias ante la Inspección General de Justicia, y demás autoridades que competan, para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer todas las modificaciones que sean necesarias a la presente acta y a los estatutos, aprobados por separado en esta misma fecha, y una vez obtenida la autorización de referencia, protocolizar el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria inscribiendo todo ello en el Registro Público de Comercio, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que al efecto se requieran. Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — Lino Palacio. — Ernesto Pezzi. — A. A. Moy. — Jorge Palacio. — Juan José Pezzi. — F. Castro Madero. — Juan C. Llams Massini. — H. R. Pueyrredón. — J. M. Rocca Rivarola. — Paulino Pico. — Julieta Pueyrredón de Rocca Rivarola. — Gustavo Tornquist. — César Corvalán. — Ricardo B. Aráoz. — Hay un sello. — Ante mí: Julio A. Piscione. — Concuerda con su original, que pasó ante mí, al folio novecientos cincuenta y uno, del registro ciento diecinueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nuevo millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta, al nueve millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Alcides, quinientos, policía, Pezzi, Horacio, u, septiembre, Rodríguez, fundar, una, mil, cada, ochocientas, fiscalizador, suplente, autoridades, a, necesarias, Ricardo, a, mi, al: Vale. — Hay un sello. — Julio A. Piscione. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización nº 113.079, que se agrega. La Plata, 3 Sep. 1964. — El Colegio de Escribanos de la Povincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Julio Alberto Piscione obrante en el documento que lleva el timbre fiscal nº 4191974 de La Plata) 3 Sep. de 1964. Antonio Santiago Víctor Peirano. Hay tres sellos". Estatuto. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Nucleo", Asesores de Publicidad Asociados Sociedad Anónima Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) ... 2) La duración de la sociedad es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3) ... 4) El Capital Social autorizado se fija en m$n. 1.000.000, representados por diez mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales las seis primeras series son de acciones clase "A" con derecho a 5 votos y las 4 series restantes clase "B" con derecho a 1 voto por acción. — 5) ... 6) ... 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato de un año siendo reelegibles. — 8) ... 9) ... 10) ... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 12) ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 18.716. Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nucleo, Asesores de Publicidad Asociados Sociedad Anónima Comercial", constituida en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 20 de agosto de 1964, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran de fs. 7 (fojas siete) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y el siguiente agregado que se incluye de oficio, con párrafo final del artículo 3º: "Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 938. — Carlos Suárez Anzorena. — Hay dos sellos. Concuerda con sus originales, doy fe. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ocho del registro sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Jorge Stanley Jones (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.720 e.30|12 Nº 66.424 v.30|12|64

ESTANCIAS MUÑOZ
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, completando la publicación efectuada el 27 de noviembre de 1964, que por escritura número 1923 del 5 de noviembre de 1964 pasada ante Julio Carrera Pereyra, se protocolizaron las resoluciones de la asamblea del 16 de abril de 1964 de ESTANCIAS MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, GANADERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, que incluían, además de la reforma del estatuto ya publicada, la reducción del capital suscripto —no del autorizado— de $ 13.000.000 a pesos 12.000.000 y la aprobación de un balance de transición al 31 de marzo de 1964. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 — e.30|12-Nº 66.418-v.30|12|64

LAS PALMERITAS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.757. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Miguel Palmer, argentino naturalizado, nacido en Baleares, España, el diez de septiembre de mil novecientos tres, casado con Leonor Limongelli, domiciliado en la calle Beauchef cuatrocientos ochenta, de esta Capital Federal, titular de la cédula de identidad número ciento sesenta y un mil novecientos veintisiete, expedida por la Policía de la Capital Federal, industrial; doña Leonor Limongelli de Palmer, argentina, nacida en Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, el día seis de mayo de mil novecientos diez, casada con Miguel Palmer, domiciliada en Beauchef cuatrocientos ochenta, de esta Capital, titular de la libreta cívica número doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis; doña Armanda Eufemia Blain de Camesasse, argentina, nacida en Turdera, Provincia de Buenos Aires, el día veintisiete de febrero de mil novecientos diecisiete, viuda de sus primeras nupcias con Ramón Camescasse, domiciliada en Mariano Moreno sin número, de Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta cívica número dos millones ciento noventa mil trescientos treinta; doña María Esther Heguiaphal de Camescasse, argentina, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos diez, en Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, viuda de Lorenzo Camescasse, domiciliada en San Martín sin número, de la localidad de Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta cívica número un millón setecientos once mil novecientos sesenta y seis; doña Mabel Rosa Palmer de Merlo, argentina, nacida el veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres, casada en primeras nupcias con Darío Luis Merlo, domiciliada en Beauchef cuatrocientos ochenta y dos, primer piso, departamento A, de esta Capital, titular de la Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos siete mil setenta y cinco; don Darío Luis Merlo, argentino, nacido en General Pinto, Provincia de Buenos Aires, el veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con Mabel Rosa Palmer, domiciliado en Beauchef cuatrocientos ochenta y dos, primer piso, departmento A, de esta Capital, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y ocho mil quinientos diecinueve; doña Lidia Ana Palmer de Delrío, argentina, nacida el dieciséis de enero de mil novecientos treinta y uno, casada con Ricardo R. Delrío, domiciliada en Gorriti tres mil setecientos cincuenta y nueve, de esta Capital, titular de la libreta cívica número tres millones cuatrocientos siete mil setenta y cinco; don Ricardo Romualdo Delrío, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado con Lidia Ana Palmer, domiciliado en Gorriti tres mil setecientos cincuenta y nueve, Capital, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ocho mil setecientos sesenta y tres; don Carlos María González Fischer, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veintitrés, casado con Elida Pilar Rodríguez, domiciliado en Superí mil cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Elida Pilar Rodríguez de González Fischer, argentina, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos veintisiete, casada con don Carlos María González Fischer, domiciliada en Superí mil cuatrocientos treinta y uno, Capital, titular de la libreta cívica número setenta y cinco mil novecientos noventa y siete; don Adolfo Jaime Garillo, argentino, nacido el seis de febrero de mil novecientos veintidós, domiciliado en Beauchef doscientos sesenta y dos, departamento B, de esta Capital, titular de la libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres; doña Elisa Ofelia Escot de Garillo, argentina, nacida el trece de septiembre de mil novecientos veintitrés, casada con Adolfo Jaime Garillo, domiciliada en Beauchef doscientos sesenta y dos, departamento B, de esta Capital, titular de la libreta cívica número doscientos catorce mil seiscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi cono-

cimiento, doy fe. — Y los mismos exponen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de socios fundadores de "Las Palmeritas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", sociedad ésta que por instrumento privado dejaron provisoriamente constituida con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional según expediente tramitado por ante el organismo de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil ochenta y cuatro, donde consta que la sociedad ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima según resolución ministerial número mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, de cuyo expediente transcribo íntegramente el acta constitutiva, estatutos de la sociedad y resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "Acta constitutiva de LAS PALMERITAS, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1964, reunidos los señores Miguel Palmer, argentino, casado, domiciliado en Beauchef 480, Capital Federal, Leonor Limongelli de Palmer, argentina, casada, domiciliada en Beauchef 480, Capital Federal; Armanda E. Blain de Camescasse, argentina, viuda, domiciliada en el Pueblo de Tristán Suárez, Pcia. de Buenos Aires; María Esther Heguiaphal de Camescasse argentina, viuda, domiciliada en el Pueblo de Tristán Suárez, Pcia. de Buenos Aires; Mabel Rosa Palmer de Merlo, argentina, casada, domiciliada en Beauchef 482, Pº 1º, "A", Capital Federal; Darío Luis Merlo, argentino, casado, domiciliado en Beauchef 482, 1º Pº, "A" Capital Federal; Lidia Ana Palmer de Delrío, argentina, casada, domiciliada en Gorriti 3759, Capital Federal; Ricardo Romualdo Delrío, argentino, casado, domiciliado en Gorriti 3759, Capital Federal, Carlos María González Fischer, argentino, casado, domiciliado en Superí 1431, Capital Federal; Elida Pilar Rodríguez de González Fischer, argentina, casada, domiciliada en Superí 1431, Capital Federal; Adolfo Jaime Garillo, argentino, casado, domiciliado en Beauchef 262, Dep. "B", Capital Federal y Elisa Ofelia Escot de Garillo, argentina, casada, domiciliada en Beauchef 262, Dep. "B", Capital Federal, han convenido la creación de una sociedad anónima denominada Las Palmeritas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal, cuyo estatuto sometido a los presentes fue aceptado de manera unánime. A continuación púsose a suscripción de los fundadores la primera serie del Capital Social formado por 6.000 acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), por un valor total de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—), siendo suscripta e integrada de la manera que a continuación se detalla, pagando cada suscriptor el diez por ciento en dinero efectivo a saber: Miguel Palmer, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Leonor Simongelli de Palmer, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—); integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (5.000.— m|n.); Armanda E. Blain de Camescasse, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); María Esther Heguiaphal de Camescasse, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000.— m$n.) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) Mabel Rosa Palmer de Merlo, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Darío Luis Merlo, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Lidia Ana Palmer de Delrío, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Ricardo Romualdo Delrío, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) Carlos María González Fischer, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Elida P. Rodríguez de González Fischer, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Adolfo Jaime Garillo, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) y Elisa Ofelia Escot de Garillo, quinientas acciones por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) integrando en consecuencia cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Se deja constancia que las señoras Leonor Limongelli de Palmer, Mabel Rosa Palmer de Merlo, Lidia Ana Palmer de Delrío, Elida P. Rodríguez de González Fischer, y Elisa O. Escot de Garillo efectúan sus aportes con dinero propio. De inmediato se puso a consideración de los accionistas fundadores la formación del primer Directorio, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria decidiendo que en este primer Directorio fuera integrado por cuatro miembros resultando electos los señores Miguel Palmer, Sra Leonor L. de Palmer, Sr. Darío L. Merlo, y señor Ricardo R. Delrío. A continuación se designó asimismo Síndico Titular y Suplente resultando elegidos: Síndico Titular: el Dr. Carlos M. Gonzáles Fischer y Síndico Suplente: Dr. Miguel Angel Sosa. Finalmente acordóse autorizar a los señores Carlos M. González Fischer y Darío Luis Merlo para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la sociedad Anónima, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga en el trámite que se les ha encomendado, facultándolos para que las realicen en forma conjunta, indistinta o separadamente. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha más arriba indicados. — Miguel Palmer. — Armanda E. B. de Camescasse. — María Esther H. de Camescasse. — Leonor L. de Palmer. — Mabel R. Palmer de Merlo. — Darío L. Merlo. — Lidia A. Palmer de Delrío. — R. R. Delrío. — C. M. Gonzáles Fischer. — Elida P. de González Fischer. — A. J. Garillo. — Elisa O. Escot de Garillo. En mi carácter de Escribano Público adscripto al registro Nº 148 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Miguel Palmer, Armanda E. Blain de Camescasse, María Esther Heguiaphal de Camescasse, Leonor Limongelli de Palmer, Mabel Rosa Palmer de Merlo, Darío Luis Merlo, Lidia Ana Palmer de Delrío Ricardo Romualdo Delrío, Carlos María González Fischer, Elida Pilar Rodríguez de González Fischer, Adolfo Jaime Garillo y Elisa Ofelia Escot de Garillo, y son auténticas por haber sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, abril 10 de 1964. — E. A. Ventura. Hay un sello. — "Estatutos de LAS PALMERITAS, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL". — Título Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración: Artículo Primero: Con la denominación de Las Palmeritas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: Constituye el objeto de la sociedad realizar las siguientes operaciones: a) Agrícola: Explotación de sembrados de cereales, forrajeras oleaginosas y otras especies vegetables en campos propios o de terceros; b) Ganadera: Explotación de hacienda vacuna, porcina, ovina y caballar; c) Forestal: Por medio de la explotación todo tipo de bosques pudiendo a tal efecto repoblar, replantar y|o talar montes y bosques. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título Segundo: Capital, Acciones y Debentures: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) representado por 30.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, las que se emitirán en 5 series de 6.000 acciones cada una, debiendo hacerse su emisión y pago en las épocas y condiciones que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional (m|n. $ 15.000.000.—) en series de 6.000 acciones, pudiendo delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva, la resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación, que se realizará por tres días en el Boletín Ofidial. El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad. — Artículo Séptimo: Las acciones serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Artículo Octavo: Queda expresamente autorizado el Directorio de la Sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, contratos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objeto comercial, siempre que los mismos tengan un valor económico de las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución de la Asamblea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación del presente estatuto y de las modificaciones que en el mismo se introduzcan, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficios de la sociedad, será siempre proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo Undécimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Título Tercero: Administración y Fiscalización: Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Directores Titulares en número no menor de tres ni mayor de siete según lo resuelva la Asamblea. — Las reuniones de Directorio tendrán lugar cuando el Presidente o dos de sus miembros o el Síndico lo soliciten y funcionarán con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluido el del Presidente que en caso de empate tendrá doble voto. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores Titulares durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea que deba reemplazarlos designe sus sustitutos. — Artículos Décimo Cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, establecerá el monto de los honorarios de cada Director de acuerdo al Artículo 26º inciso b). — Los miembros del Directorio, podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedad, tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio, y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero, como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. — En consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia o del Director nombrado en su reemplazo, pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumarios o cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la misma, aún para absolver posiciones podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos o contratos a que se refiere el artículo tercero de estos Estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrá solicitar concesiones de todas clases de Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, formalizar contratos de renta vitalicia, adquirir o transferir patentes, marcas y señales, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales, waranrts y otros documentos, girar cheques c|depósitos o en descubierto, abrir ctas. ctes. con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías reales o personales que fueran requeridas por el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, tomar servidumbres, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el exterior, pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijar la prima de emisión hasta un máximo del diez por ciento y establecer los plaozs y condiciones de pagos respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles, o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas dentro de las condiciones del artículo 8º de este estatuto, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes administrativos o empleados de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones o renunciar a apelaciones y recurso; h) Conferir poderes generales y especiales para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de querellante y revocarlos; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la propuesta de la Distribución de Utilidades; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser tratados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) En general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Del Presidente. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio en su primera sesión, elegirá de entre sus miembros al Presidente. El Presidente durará un año en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, dirigir los debates y decidir con voto doble en

caso de empate en las votaciones; c) Hacer cumplir el Estatuto y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; d) Conjuntamente con otro miembro del Directorio ejercerá la firma social. — Del Vicepresidente. — Artículo Décimo Octavo: El Vicepresidente será designado por el Directorio en su primera sesión, entre sus miembros titulares y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — En caso de renuncia, licencia, inhabilitación o fallecimiento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. — Si cualquiera de las causas mencionadas impidieran también la actuación del Vicepresidente, ejercerá las funciones del mismo en reemplazo del Presidente un Director Titular elegido por los miembros del Directorio, a simple mayoría de votos. — Del Síndico. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y Síndico Suplente, cuyas funciones son las que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. — Título Cuarto: Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea Extraordinaria, se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio dentro de los ocho días de recibida la solicitud deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera lo hará el Síndico de Inmediato. — Artículo Vigésimo Segundo: A los efectos de tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión o en caso de no disponer de ellas, depositar un certificado donde conste la tenencia de las mismas, refrendado por autoridad bancaria, a fin de obtener la tarjeta de entrada, donde será determinado el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas mediante carta poder podrán hacerse representar por delegados. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias a Asambleas se realizarán mediante anuncio en el Boletín Oficial durante (5) cinco días con diez (10) de anticipación por lo menos en primera convocatoria y durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación por Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea su número. — Las resoluciones de las mismas, se tomarán por mayoría de votos presentes. — En cuanto a los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltos en primera convocatoria con la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — Título Quinto: Balances. Utilidades. Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: Los ejercicios terminarán el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidades confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General una vez deducidas las sumas que a juicio del Directorio correspondieran para amortizaciones y previsiones, serán repartidos de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para el Directorio y Síndico que fije la Asamblea. — c) El remanente tendrá el destino que determine la asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos no reclamados, prescriben tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Octavo: Al disolverse la sociedad el Directorio con la intervención del síndico, procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe uno o más liquidadores, en cuyo caso fijará las normas para la liquidación y la remuneración de los liquidadores. — Canceladas las deudas sociales el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor integrado de sus acciones. — Título Sexto: Disposición General. — Artículo Vigésimo Noveno: En todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Miguel Palmer. — Leonor L. de Palmer. — Armanda E. B. de Camescasse. — María Esther H. de Camescasse. — Mabel R. Palmer de Merlo. — Darío L. Merlo. — Lidia A. Palmer de Delrío. — R. R. Delrío. — C. M. González Fischer. — Elida R. de González Fischer. — A. J. Garillo. — Elisa O. Escot de Garillo. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al registro Nº 148, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Miguel Palmer, Leonor Limongelli de Palmer. — Armanda E. Blain de Camescasse. — María Esther Heguiapha de Camescasse, Mabel Rosa Palmer de Merlo, Darío Luis Merlo, Lidia Ana Palmer de Delrío, Ricardo Romualdo Delrío, Carlos María González Fischer, Elida Pilar Rodríguez de González Fischer, Adolfo Jaime Garillo y Elisa Ofelia Escot de Garillo y son auténticas por haber sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Hay un sello. — E. A. Ventura". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Ago. 1964, visto el expediente N-18.084|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Palmeritas, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Forestal"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Las Palmeritas, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Forestal, constituida en esta Capital el 10 de Abril de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001245". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva y los estatutos de la referida sociedad y de la resolución ministerial del Poder Ejecutivo Nacional que en el expediente de la Inspección General de Justicia anteriormente mencionado he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo, que dejan así definitivamente constituida la sociedad anónima "Las Palmeritas, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Forestal", y que de la presente se expedirán testimonios que fueren necesarios. Y yo el escribano autorizante dejo constancia que en el corresponde de la presente escritura se abonará el impuesto de sellos a la totalidad del capital autorizado, el cual asciende a la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Ordinarias. Vale.—Sobrerraspado: septiembre, Miguel, septiembre, Cédula, titular, Buenos, socios, General, En 480 Gorriti Adolfo Beauchef, fundadores consecuencia, cinco, m$n. acciones, Directorio, Justicia, Ricardo ante sucursales, Directorio, de dentro, desempeño, funciones, puesto de aun solicitar Oficial, contratos, tomar, su, remuneración, puestos, Presidente, mismo, indefinidamente, conjunto, Artículo, cinco, segunda, resolver, convocatoria, Balances, Cuent,a reglamentarias, tres, normas, para. González, Aires, Justicia, la, resolución, Ministerial, testimonios, de, Vale. — Miguel Palmer. — Migel Palmer. — Leonor L. de Palmer. — Armanda E. B. de Camescasse. — María E. H. de Camescasse. — Mabel R. Palmer de Merlo. — Darío L. Merlo. — Lidia A. Palmer de Delrio. — R. R. Delrio. — C. M. González Fischer. — Elida R. de González Fischer. — A. J. Garillo. — Elisa Escot de Garillo. Hay un sello. — Ante mí, E. A. Ventura. — Certifico que la presente es primera reproducción fotostática directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y ocho de mi adscripción y primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — E. A. Ventura. Hay un sello. — Sobrerraspado: Mariano, veinticuatro, domiciliado, setecientos, setecientos, titular, cincuenta, comparecientes, estatutos, según, expediente, dice domiciliada, consecuencia, integrando, 50.000.— pesos, 50.000.— 50.000— aportes, integrado, soliciten, modificaciones, Palmer, Elida, pertenecen, Denominación, Domicilio, de, comunicarse, acciones, créditos, Inspección, cincuenta, respectivas, intereses, dirigida, el ejercicio General, generales, deberes, posiciones, también, sus, Podrá, acciones, sociedades, agencias, juzgue hasta un máximo la, General, pedir, criminales trescientos, ejercerá, Octavo miembros, trescientos, trescientos, certificados, trescientos, casos, Balance General, Vigésimo, disolverse, Asamblea, conformidad, Resuelve, sociedad, Inspección, expediente, Leída, Beauchef, indefinidamente, reglamentarias, Palmer, setecientos, Resuelve. Valen: — Fdo.: Esc. E. A. Ventura.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37.200.— e.30|12 Nº 66.394 v.30|12|64

VOCIF

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número novecientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Angelina Alonso, casada; don Federico Manuel Vogelius, casado; don Alberto Sergio Albera, casado; don Oscar Juan Saavedra, casado; doña Angelina Teresa Vogelius, casada; don Gilberto Forti, casado; doña Ana María Vogelius, casada; don Adolfo Mantecon, casado; don Domingo Alonso, viudo y don Jorge Mario Vogelius, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto en sus caracteres de accionistas constituyentes de "VOCIF", SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. Y en los caracteres invocados, exponen: Que vienen por la presente a protocolizar el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la referida Sociedad en su redacción definitiva, así como la resolución de la "Inspección General de Justicia de la Nación", que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, todo lo cual resulta del Expediente número diez y ocho mil ciento noventa y nueve, que tengo de manifiesto para este acto y que en lo pertinente, dice así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de 1964, se reúnen los señores: Angelina Alonso, Federico Manuel Vogelius, Alberto Sergio Albera, Oscar Juan Saavedra, Angelina Teresa Vogelius, Gilberto Forti, Ana María Vogelius, Adolfo Mantecon, Domingo Alonso, Jorge Mario Vogelius, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Vocif", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de toda índole de materias primas elaboradas y a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero. 2º) Industriales: Manufacturación o fabricación, por cuenta propia o de terceros, en establecimientos propios o de terceros, de productos químicos, metalúrgicos o plásticos, la explotación comercial e industrial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos derivados de la carne, así como todo negocio derivado de la ganadería. 3º) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción, administración de inmuebles civiles y obras públicas. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) representado por 10.000 acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividida en cinco series iguales de $ 200.000 m|n. cada serie (Art. 4º). — El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles (Art. 7º). El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (Art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Angelina Alonso. — 200. — Ordinarias. — 20.000. — Federico Manuel Vogelius. — 880 — Ordinarias. — 88.000. — Alberto Sergio Albera. — 40. — Ordinarias. — 4.000. — Oscar Juan Saavedra. — 40. — Ordinarias. — 4.000. — Angelina Teresa Vogelius. — 200. — Ordinarias. — 20.000 — Gilberto Forti. — 200. — Ordinarias. — 20.000. — Jorge Mario Vogelius. — 100. — Ordinarias. — 10.000. — Ana María Vogelius. — 100. — Ordinarias. — 10.000. — Domingo Alonso. — 200. — Ordinarias. — 20.000. — Adolfo Mantecon. — 40. — Ordinarias. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un 10 o|o de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Manuel Vogelius. — Vocales: Angelina Teresa Vogelius. — Ana María Vogelius. — Síndico: Angelina Alonso. — Síndico suplente: Domingo Alonso. — Cuarta: Autorizar a los señores Federico Manuel Vogelius y Oscar Juan Saavedra, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad. y autorización para funcionar en carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. — Oportunamente se otorgará el poder conforme al Art. 1.881 del Código Civil, para la escritura a que se refiere el párrafo anterior. A. A. Alonso. — Vogelius. — A. S. Albera. — O. J. Saavedra. — Angelina T. Vogelius. — G. Forti. — Ana M. Vogelius. — A. Mantecon. — Domingo Alonso. — J. M. Vogelius. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130, Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: Angelina Alonso, Federico Manuel Vogelius, Alberto Sergio Albera, Oscar Juan Saavedra, Angelina Teresa Vogelius, Gilberto Forti, Ana María Vogelius, Adolfo Mantecon, Domingo Alonso, Jorge Mario Vogelius, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — A. F. Maloberti. — Hay un sello que dice: Angel F. Maloberti. — Escribano". — "Estatuto... 2º) La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — ...4) El capital social se fija en $ 1.000.000 m|n. representado por 10.000 acciones de pesos 100 m|n. valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales de $ 200.000 m|n. cada una. — ...7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General, sus funciones serán remuneradas con imputación a "Gastos Generales" o a "Utilidades Líquidas y Realizadas" del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General, y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar en igual número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...11) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la "Dirección General de Justicia". — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: A) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el "Fondo de reserva legal". B) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. C) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. D)

El saldo, todo o parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a "fondo de reserva" facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 18.199. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vocif", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital, el día 2 de junio de 1964, con la denominación de "Fico", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y cuyos estatutos obran desde fs. 15 (fojas quince) a fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las modificaciones incorporadas al acta de constitución provisional de fs. 13 a 14. 2) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica (firmado) M. A. Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 832". Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, ante mí, de lo que certifico y vuelvo a dar fe. — Angelina Alonso. — Vogelius. — A. S. Albera. — O. Saavedra. — Angelina T. Vogelius. — G. Forti. — Ana Vogelius. — Mantecon. — Domingo Alonso. — J. M. Vogelius. — Hay un sello. Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en seis sellos números: del cero cero cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil uno al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano Angel F. Maloberti.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400 e.30|12 Nº 66.435 v.30|12|64

KLE - SOY TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ochocientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jaime Kleiner, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos cinco, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número tres mi ochocientos ochenta y cuatro; doña Betty Schust de Kleiner, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones novecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en esta Capital, calle Corrientes número tres mil ochocientos ochenta y cuatro; don Carlos Schust, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y tres mil ciento diecisiete domiciliado en esta Capital, calle Bulnes número seiscientos treinta y cinco, Piso tercero, departamento "A"; doña Flora Sominson de Schust, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos, domiciliada en esta Capital, calle Bulnes número seiscientos treinta y cinco, piso tercero, departamento "A"; don José Casoy, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y cinco mil seiscientos veintinueve, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil novecientos setenta y tres; don Jaime Casoy, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil novecientos setenta y tres; don Mario Casoy, argentino soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil novecientos setenta y tres; don José Aisenberg, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle E. Castro número trescientos quince de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Elena Beley de Casoy, argentina, naturalizada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, domiciada en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil novecientos setenta y tres; y don Eduardo Schmilovich, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diez mil trescientos setenta y dos, domiciliado en esta Capital, calle Moreno mil seiscientos veintitrés, piso segundo, departamento "C"; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de agosto del corriente año constituyeron la sociedad "KLE - SOY TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Que iniciaron en la Inspección General de Justicia el expediente número dieciocho mil setecientos sesenta y uno, habiéndose dictado a fojas quince la resolución número novecientos cincuenta y nueve, por la cual se la autoriza a funcionar como anónima a dicha sociedad y se aprueban sus estatutos con las modificaciones indicadas en dicha resolución. Que en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Kle-Soy Textil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", para lo cual me exhiben el referido expediente, a los efectos de la pertinente transcripción y en cumplimiento de mi cometido transcribo el Acta Constitutiva y sus Estatutos con su redacción definitiva, así como también la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual por su orden es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Jaime Kleiner, Betty Schust de Kleiner, Carlos Schust, Flora Sominson de Schust, José Casoy, Jaime Casoy, Mario Casoy, José Aisenberg, Elena Beley de Casoy y Eduardo Schmilovich y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Kle - Soy Textil, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" (Art. 1º). — B) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa de materias primas, productos semimanufacturados o manufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, distribución, importación, exportación, consignación y representación; Industriales: Mediante la manufactura o fabricación, por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con la industria textil; Financieras: Mediante la realización de toda índole de operaciones financieras, dedicándose a la financiación de operaciones comerciales y de fomento de industrias, mediante cualquier tipo de operaciones como ser el otorgamiento de préstamos, descuento de valores, establecimiento de cuentas corrientes comerciales, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas y mercados del país o del exterior, por cuenta propia o de terceros y todo tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro y de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera el concurso público. Mediante el aporte o inversiones de capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. (Art. 11º). — Segundo. Del capital autorizado se emite la serie número uno de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, que ha sido totalmente suscripta en la siguiente forma: Jaime Kleiner y José Casoy cuatro mil novecientas sesenta (4.960) acciones cada uno, valor cuatrocientos noventa y seis mil pesos moneda nacional (m$nacional 496.000) cada uno, y los señores Betty Schust de Kleiner, Carlos Schust, Flora Sominson de Schust, Jaime Casoy, Mario Casoy, José Aisenberg, Elena Beley de Casoy y Eduardo Schmilovich, diez (10) acciones cada uno valor de un mil pesos moneda nacional (m$nacional 1.000) cada uno. Todos los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento en sus respectivas suscripciones. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: presidente, Jaime Kleiner, vicepresidente, José Casoy; síndico titular, Jaime Casoy; síndico suplente, Carlos Schust. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Kleiner, José Casoy y Contador Público Nacional Eduardo Schmilovich a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Quinto: Las señoras Betty Schust de Kleiner, Flora Sominson de Schust y Elena Beley de Casoy declaran que la integración efectuada proviene de fondos propios. (Firmado): José Casoy. José Aisenberg. Mario Casoy. Elena B. de Casoy. Jaime Casoy. Jaime Kleiner. Betty S. de Kleiner. Carlos Schust. Flora S. de Schust. Eduardo Schmilovich. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro número cuatrocientos dos, que las firmas que anteceden y dicen José Casoy, José Aisenberg, Mario Casoy, Elena B. de Casoy, Jaime Casoy, Jaime Kleiner, Betty Schust de Kleiner, Carlos Schust, Flora Sominson de Schust y Eduardo Schmilovich, son usuales y auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. Buenos Aires, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. B. Roitstein. Estatuto de "KLE-SOY TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Kle-Soy Textil Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100) cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie ...Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año siendo reelegibles. ...Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. ...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Número 18.761. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a los dispuesto por el Dt. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kle-Soy Textil Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta capital el 24 de agosto de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vuelta (fojas trece y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 12 (fojas doce) a fs. 14 (fojas trece). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese al recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 959. Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Hay una firma. Carlos Suárez Anzorena. Subinspector General de Justicia. Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil setecientos sesenta y uno, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituida la sociedad "Kle-Soy Textil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los estatutos transcriptos. Yo, el escribano autorizante, hago constar que en concepto de impuesto de sellos se obla la cantidad de seis mil pesos moneda nacional correspondiente a la primera serie emitida de un millón de pesos moneda nacional. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Jaime Kleiner. Betty S. de Kleiner. Carlos Schust. Flora S. de Schust. José Casoy. E. Schmilovich. Elena B. de Casoy. — J. Casoy. — Mario Casoy. — J. Aisenberg. — Hay un sello: B. Roitstein. Concuerda con su matriz la que pasó ante mí, en el registro cuatrocientos dos, del mi adscripción, doy fe. Para la sociedad, expido el presente testimonio, extendido en ocho sellos de actuación notariales números cuatro millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos doce correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. B. Roitstein. Hay un sello que dice: Dr. Benito Roitstein, escribano. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.640 — e.30|12-Nº 66.436v-30|12|64

JOSE PIETRAGALLA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por ante el Escribano don Juan Alberto Garicoche, con fecha doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio mil quinientos cuarenta y cuatro, del Registro quinientos veinte y tres a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma del Artículo Tercero del estatuto de la sociedad "JOSE PIETRAGALLA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", sancionada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, y cuya reforma fue aprobada por resolución Ministerial número diez mil sesenta y cuatro, de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo el texto definitivo del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la firma "José Pietragalla", estableciéndose los siguientes fines, que podrá hacerlos por cuenta propia o asociada a terceros o de terceros: a) La Industrialización y fabricación de toda clase de productos metalúrgicos y plásticos, como así también la explotación de todo negocio afín; b) La realización de operaciones comerciales mediante la importación exportación y compra venta de cualquier clase de mercaderías como así también sus representaciones, consignaciones, y comisiones; c) La realización de operaciones inmobiliarias mediante la explotación, arrendamiento y administración de propiedades;; d) La realización de operaciones financieras mediante aportes, o inversiones de capital a particulares o sociedades, para cualquier tipo de negocio, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360. e.30|12 Nº 66.476 v.30|12|64

SOIFER Y FEUERMANN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.773. — Primer Testimonio. — Número mil novecientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Jaime Soifer, casado; doña Fanny Cohan de Feuermann, viuda; doña Sara Cohan de Soifer, casada con don Jaime Soifer; la señora Sara Kurlat de Cohan, viuda; don Bernardo Moisés Belotinsky, casado;

don Bernardo Zales, viudo; doña Cecilia Edith Soifer de Boletinsky, casada; doña Haydée Raquel Soifer de Mathov, viuda y don Adolfo Kreimer, casado, vecinos, mayores y de mi conocimiento, quienes concurren por sí y el señor Zales además como apoderado de Jacobo Feuermann, casado, cuya personería acreditaré al final de la presente, y Exponen: Que con fecha dieciocho de agosto del corriente año, se formalizó la constitución provisoria de la Sociedad "SOIFER Y FEUERMANN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", y se aprobó el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del Inspector General de Justicia de fecha diecinueve de noviembre actual, todo lo que consta y resulta del expediente dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura publica el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad referida, y solicitan del autorizante transcriba la citada Resolución y la documentación pertinente de acuerdo a lo ordenado por la Inspección General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto de 1964, se reúnen los señores Jaime Soifer, argentino, casado en 1ras. nupcias con doña Sara Cohan, comerciante, domiciliado en la calle Callao Nº 1355, Piso 4º, Departamento "B", Capital Federal, C. I. Nº 1017493 de la Capital Federal; Fanny Cohan de Feuermann, argentina, viuda, rentista, domiciliada en la calle Cangallo 2335, Piso 4º, Departamento E. Capital Federal, C. I. Nº 6.334.262 de la Capital Federal; Sara Cohan de Soifer, argentina, casada, en 1ras. nupcias con Jaime Soifer, rentista, domiciliada en la calle Callao 1355, Piso 4º, Departamento B. Capital Federal, C. I. 1.592.272, Capital Federal; Jacobo Feuerman, argentino, casado en 1ras. nupcias con Elsa Kamil, comerciante, domiciliado en la calle Bmé. Mitre Nº 2365, Capital Federal, C. I. Nro. 6?2.727 de la Capital Federal; Sara Kurlat de Cohan, argentina, viuda, domiciliada en la calle Mburucuyá 6814 Capital Federal, L. C. Nº 182.898, Capital Federal; Bernardo Moisés Bolotinsky, argentino, casado en 1ras. nupcias con Cecilia Edith Soifer, comerciante, domiciliado en la calle Pampa 1895, Piso 6º, C. I. Nº 2.190.397 de la Capital Federal; Bernardo Zales, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán 1610, Piso 6º, C. I. Nº 500.936, Capital Federal; Cecilia Edith Soifer de Bolotinsky, argentina, casada en 1ras. nupcias con el señor Bernardo Moisés Bolotinsky, comerciante, domiciliado en la calle Pampa 1895, Piso 6º, L. C. Nº 2.630.827, Capital Federal; Haydée Raquel Soifer de Mathov, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en la calle Pampa 1895, Piso 5º, L. C. 1.384.597, Capital Federal; Adolfo Kreimer, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Kreimer, abogado, domiciliado en la calle Posadas 1120, Piso 1º, Departamento D, Capital Federal, C. I. número 1.873.021 Policía de la Capital Federal, y Resuelven: 1º) Constituir la sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329/63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Soifer y Feuermann, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La Sociedad tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. Industrial: Elaboración y fabricación de elementos y materiales accesorios a la construcción de inmuebles, ya sea correspondientes al ramo sanitario, electricidad, madera o metalúrgica. Inmobiliaria y Constructora: Podrá realizar construcciones de obras civiles y públicas por cuenta propia o ajena; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. —

2º) Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Jaime Soifer cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); Fanny Cohan de Feuermann: dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos m/nacional (m$n. 200.000); Sara Cohan de Soifer: dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); Jacobo Feuermann; tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Sara Kurlat de Cohan: Un mil doscientas acciones por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000); Bernardo Moisés Bolotinsky: dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); Bernardo Zales: tres mil acciones por valor de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Cecilia Edith Soifer de Bolotinsky: Seiscientas acciones por valor de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); Haydée Raquel Soifer de Mathov: seiscientas acciones por valor de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000); Adoldolfo Kreimer: seiscientas acciones por valor de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000). La integración se efectúa así: 10% al contado en este acto y resto en el momento en que el Directorio lo requiera. — 3º) Designar para integrar al órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jaime Soifer; Vicepresidente: Fanny Cohan de Feuermann; Directores: Haydée Raquel Soifer de Mathov, Bernardo Zales y Bernardo Moisés Bolotinsky; Síndico titular: Adolfo Kreimer; Síndico suplente: José Pedro Correch. — 4º) Autorizar a los Señores Jaime Soifer y|o Adolfo Kreimer y|o José Pedro Correch, a fin de que ndistamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprogación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: "o". Vale. — Raspado: Haydée Raquel — Haydée Raquel — Haydée Raquel. — Valen. — Jaime Soifer. — Fanny C. de Feuermann. — Sara Cohan de Soifer. — Jacobo Feuermann. — Sara K. de Cohan. — B. M. Bolotinsky. — Bernardo Zales. — Cecilia E. S. de Bolotinsky. — Haydée R. S. de Mathov. — Adolfo Kreimer. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000.000.—), representado po racciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.—) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 18.559. Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº. 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Soifer y Feuermann, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Capital el 18 de agosto de 1964, con la denominación de "Soifer y Feuermann, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora" cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete)con la modificación de fs. 18 (fojas dieciocho) a fs. 19 (fojas diecinueve). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 18 (fojas dieciocho). |— 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena. Carlos Suárez Anzorena. Sub-Inspector General de Justicia. —Resolución Nº 988. Hay un sello. — Es Copia Fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes, en los caracteres invocados, Agregan: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente por este instrumento la Sociedad SOIFER Y FEUERMANN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. El mandato que invoca el señor Zales le fue conferido por el señor Jacobo Feuermann por escritura del diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno ante el Escribano de esta Capital don Abraham Maler al folio cuatrocientos ochenta y seis del Registro doscientos ochenta a su cargo, el que con facultades suficientes para este otorgamiento tengo a la vista para este acto y doy por reproducido en este lugar a sus efectos, agregando a este instrumento copia debidamente autenticada, de lo que también doy fe. Leida que les es ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Jaime Soifer. — Fanny C. de Feuermann. — Sara Cohan de Soifer. — Sara K. de Cohan. — Bernardo Bolotinsky. — Bernardo Zales. — Cecilia E. S. de Bolotinsky. Haydée R. S. de Mathov. — Adolfo Kreimer. Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial serie A. números: cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y ocho: cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y nueve; cuatro millones ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete; cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y uno; cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cuatro cientos veintisiete; cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho; cuatro millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve y el presente que sello firmo en Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: noviembre — autorizada — Resolución — noviembre — ordenamiento — 1.384.597 — Sociedad Anónima — bienes — inmuebles — metalúrgia — m$n — Mathov — efectúa — Bernardo Bolotinsky — firmo — ciudad — Importación — civiles — moneda — adicional — realizadas — determinación — salvo — posean — Directorio — impedimiento — gastos — deban — adoptarán — al — Bernardo — 18 — General — Registro — Justicia — ochenta — por — C. - Vale. Hay un sello y una firma. Carlos D. Zadoff. Escribano. — Raspado: autorizante — casada — Sara — Bolotinsky — Bolotinsky — Educación — argentino — Federal — constituyen — electricidad — continuación — doscientas — Bolotinsky — o — domicilio — capacidad — resolución — tres años, siendo reelegibles — Darán las garantías — impedimento — publicados — dispuesto — dirigida — Reglamentaciones — líquidas — distribución — Mathov — Nacional — firman — millones — Valen. — Entre líneas: materias — y fabricación — Inmobiliaria. Vale. — Hay una firma. — Un sello: Carlos D. Zadoff. Escribano".

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.080.— e.30|12 Nº 66.514 v.30|12|64

LUCINI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura pública de fecha 14 de abril de 1964, pasada ante el escribano Eduardo R. Loursac, la sociedad "Lucydal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de acuerdo a la decisión adotpada por las Asambleas celebradas el 17 y el 21 de julio de 1962; se incorpora a la sociedad "LUCINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", produciéndose la fusión de las mismas y continuando en consecuencia "Lucini y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", su existencia anterior; modificándose por ello sus estatutos, como informa el acta número diez y seis de la Asamblea General extraordinaria de fecha 2 de julio de 1963;; quedando redactado los artículos reformados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial, la compra, venta, importación o exportación de mercaderías de toda especie, principalmente las de productos metalúrgicos elaborados o sin elaborar, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de importadores, fabricantes, comerciantes o exportadores; b) Industrial, actividades siderúrgicas y metalúrgicas, la fabricación, comercialización y distribución de productos obtenidos del desarrollo de las actividades citadas, en todas sus formas, derivaciones, aplicaciones y de todo otro producto relacionado con ellos, por cuenta propia o ajenas; c) Financiero: La realización de operaciones financieras, aporte de capitales, directa o indirectamente a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones y participaciones en otras sociedades, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquiera otra de las permitidas por la Ley. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en el Artículo 93 de la ley Nº 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad es de Ciento Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m|n. $ 160.000.000.—) dividido en cuarenta series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Del capital autorizado las primeras cinco series por un valor de Veinte Millones de Pesos serán acciones ordinarias clase "A" las veinte series siguientes por valor de Ochenta Millones de Pesos serán acciones ordinarias clase "B" y las restantes serán ordinarias clase A y|o B y|o preferidas y serán emitidas en la oportunidad que disponga el Directorio. El capital autorizado podrán ser aumentado por resolución de una Asamblea de accionistas hasta la suma de Ochocientos Millones de Pesos Moneda Nacional, la que determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Toda resolución de emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo Décimo: Las acciones serán al portador e indivisibles y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción pero no se reconocerá más que a un solo propietario por cada una. Llevarán la firma del Presidente y del vicepresidente o de un Directos, pudiendo ser una cualquiera de ellas en facsímil, así como los demás recaudos exigidos por el Artículo 228 del Código de Comercio Mientras no se haya abonado el importe total de cada acción o título de acciones, se torgará el suscriptor un certificado nominativo que solo podrá transferir con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. — Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por la acción o títulos de acciones al portador correspondiente. El suscriptor que no hubiese integrado las acciones suscriptas con las cuotas y en las fechas resueltas por el Directorio, incurrirá en la obligación de abonar, además, un interés punitorio del 1 % mensual sobre las sumas pendientes y hasta su cumplimiento. Vencidos treinta días desde la fecha en que se debió abonar la cuota, el Directorio podrá exigirla judicialmente, o bien podrá disponer la venta de las acciones en mora por cuenta del deudor, en remate público en la Bolsa de Comercio, debiéndose seguir un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica condición. Si la venta no cubriese la deuda incluidos los gastos que se originen, el saldo será a cargo del deudor. El Directorio podrá declarar caducos los certificados de acciones no integradas que se encontraren en mora y no le hubieren sido entregados dentro del término de su requerimiento estrajudicial. Las acciones no integradas, que no se encontraren en mora gozarán del dividendo del ejercicio en que fueron suscriptas a prorrata temporis y en proporción al importe integrado. — Aprobado por Resolución Ministerial P. J. Nº 294, de fecha 5 de marzo de 1964.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400. e.30|12 Nº 66.543 v.30|12|64

HUDSON
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 9 de octubre de 1964, pasada ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, por Resolución Ministerial P. J. Nº 001473, de fecha 8 de setiembre de 1964, déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 11.521 de fecha dos de febrero de 1954, a la sociedad "HUDSON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, sancionada por Asamblea de Accionistas de fecha 26 de julio de 1962.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.30|12-Nº 66.521-v.30|12|64

LUCYDAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 14 de abril de 1964, pasada ante el Escribano Eduardo R. Loursac, y por Asamblea del 17 y 31 de julio de 1962, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LUCYDAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; y por Resolución Ministerial P. J. Nº 294, de fecha 5 de marzo de 1964 derogóse el Decreto Nº 7.901, de fecha 27 de abril de 1956, por el que se autorizó el funcionamiento de la misma.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.30|12-Nº 66.540-v.30|12|64

AVIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.028: Escritura número mil setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, titular del registro quinientos cuarenta y tres, comparece don Arturo Morandini Graziani, que dice ser casado, comerciante, con libreta de enrolamiento matrículo individual número doscientos noventa y tres mil novecientos doce, domiciliado en Máximo Paz quinientos sesentitrés, Castelar, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de: don Arturo Alberto Morandini, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en Avellaneda ochocientos cuarenta y ocho, departamento "D", Capital; doña María Elvira Munarriz de Morandini, argentina, casada, quehaceres domésticos, con libreta cívica número un millón setenta y siete mil doscientos nueve, domiciliada en Máximo Paz quinientos sesenta y tres, Castelar, provincia de Buenos Aires; doña Ana Catalina Schiel de Morandini, argentina, casada, quehaceres domésticos, con libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta mil ciento ochenta y dos, domiciliada en Avellaneda ochocientos cuarenta y ocho, departamento "D", Capital; doña Luisa Gutlein, argentina, viuda, empleada, con libreta cívica número cinco millones ochocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, domiciliada en Triunvirato y Los Malvones, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires; don Esteban Rogelio Schiel, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos dos mil setecientos cuarenta, domiciliado en Triunvirato y Los Malvones, Don Torcuato, provincia de Buenos Aires; don Carlos Alejandro Jordana, argentino, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en Boulevard General San Martín ciento nueve, segundo piso, El Palomar, provincia de Buenos Aires; don Manuel Sánchez, español, casado, empleado, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve, domiciliado en Bustamante mil ochenta y cuatro, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; don Federico Deis, argentino, casado, odontólogo, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número un millón quinientos veintinueve mil ochenta y dos, domiciliado en Paraná quinientos cincuenta y dos, primer piso, Capital Federal; y don Alejandro Federico Ramón Jordana Pañella, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en Boulevard General San Martín ciento nueve, segundo piso, El Palomar, provincia de Buenos Aires, según poder que los mismos le otorgaron por escritura número novecientos noventa de fecha siete del corriente mes, pasada al folio dos mil setecientos cuarenta y nueve de este mismo registro, con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente por la personería acreditada, dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha dieciocho del corrientes mes que lleva el número mil ciento treinta, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución y estatuto social de "Aviones" Sociedad Anónima Comercial Industrial, así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número diez y nueve mil ciento cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, del que resulta: que de fojas una a dos, corre el acta de constitución; de fojas tres a cuatro, el estatuto social, corriendo a fojas diez la mencionada resolución, todo lo que copiado íntegramente y en el orden indicado, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a siete de diciembre de 1964 se reúnen los señores: Arturo Morandini Graziani; Arturo Alberto Morandini; Alejandro Federico Ramón Jordana Pañella; María Elvira Munarriz de Morandini; Ana Catalina Schiel de Morandini; Luisa Gutlein; Esteban Rogelio Schiel; Carlos Alejandro Jordana; Manuel Sánchez; y Federico Deis todas personas hábiles para contratar, y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por, las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "AVIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL. — B) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — C) La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) compraventa importaciones, exportación de materias primas y mercaderías en general, sin ninguna restricción, especialmente aeronaves, motores, materiales y repuestos para los mismos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) La explotación industrial en todas sus formas de los ramos metalúrgicos, maderero, plásticos y especialmente todo lo relacionado con la industria de la reparación y fabricación de repuestos y aeronaves. — D) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y divididas en series de m$n. 1.000.000 cada una. — E) El directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, conforme con el siguiente detalle: los señores Arturo Morandini Graziani y Arturo Alberto Morandini: 4000 acciones cada uno; el señor Alejandro Federico Ramón Jordana Pañella: 1000 acciones; las señoras María Elvira Munarriz de Morandini; Ana Catalina Schiel de Morandini; y Luisa Gutlein: 200 acciones cada una; y los señores Esteban Rogelio Schiel, Carlos Alejandro Jordana; Manuel Sánchez y don Federico Deis 100 acciones cada uno. — Los accionistas integran en dinero efectivo y con bienes propios, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia, un capital suscripto de un millón de pesos y un capital integrado de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Arturo Morandini Graziani; vicepresidente: Alejandro F. R. Jordana Pañella; vocal: Luisa Gutlein; Síndico titular: Gonzalo Aurelio Muñiz; Síndico suplente: doctor Héctor Bernabé de Uriarte. — Cuarto: Autorizar a los señores Arturo Morandini Graziani y Alejandro Federico Ramón Jordana Pañella, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería Jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente acta e inclusive a la denominación social. — Testado: compra-venta de inmuebles: No Vale. — Raspado: Federico: Vale. — E. L. de terceros o|Vale — A. A. Morandini. — Ana S. de Morandini. — Luisa Gutlein. — Esteban R. Schiel. — Manuel Sánchez. — Federico Deis. — A. Morandini. — Carlos Jordana. — A. Jordana. — María E. M. de Morandini. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Arturo Alberto Morandini, Ana Catalina Schiel de Morandini, Luisa Gutlein, Esteban Rogelio Schiel, Federico Deis, Arturo Morandini Graziani, Carlos Alejandro Jordana, Manuel Sánchez, Alejandro Federico Ramón Jordana Pañella y María Elvira Munarriz de Morandini, y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público... Estatutos La sociedad anónima constituída con el nombre de "Aviones" Sociedad Anónima Comercial Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, m$n., representado por acciones de pesos 100.— cien pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una dividido en series de un millón de pesos m|n.... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) con mandato por un año siendo reelegibles. Onceavo: El ejercicio cerrará el 31 de Diciembre de cada año... "N. 19.156. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 7; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|1963 y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aviones" Sociedad Anónima Comercial Industrial, constituída en está Capital el día 7 de diciembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma que dice: Miguel A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.130. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo, que deja así constituída la sociedad "Aviones" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, solicitándome expida testimonio de la presente. Y yo el autorizante dejo constancia que mediante declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de treinta mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital societario, que asciende a cinco millones de pesos nacionales. — Leída y ratificada, la firma por ante mí que doy fe. — A. Morandini. — Hay un sello. — Ante mí, Jorge W. Cinollo Vernengo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.30|12-Nº 67 701-v.30|12|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONFECCIONES GABY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1964, don Alberto José Leggieri, cede, vende y transfiere a favor de Esther Freilich, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Yoyola 214 Capital Federal, las 70 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CONFECCIONES GABY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 70.000.— m|n. colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo acto se reforma el artículo sexto del contrato social de la siguiente manera: Sexto: El uso de la firma social y la administración y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo indistinto de ambos socios, quienes se designan recíprocamente socios gerentes. — La firma social podrá ser utilizada sin limitación alguna y a los fines del cumplimiento de su cometido se otorgan a los socios las más amplias atribuciones, con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni emplear la firma social para fianzas a terceros, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640 e.30|12 Nº 66.099 v.30|12|64

TRANSPORTES QUIRNO COSTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian issen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que, por escritura otorgada el 23 de octubre de 1964, ante el escribano don Alberto Pombo, al folio 1.544 del Registro número tres a su cargo, don José Magnone, don Arsenio López, don José Santana, don Ramón María Vázquez, don Antonio Alvarez y don Alfonso Vázquez, cedieron en favor de don Ricardo Viña, don Angel Viña, don José Fortunato Ruibal y don Valentín Francisco Fernández, la totalidad de sus cuotas, o sean 2.649, 1.767, 99 74, 2.818 y 1.500, respectivamente, de 100.— $ cada una, integradas, que tenían en el capital de "TRANSPORTES QUIRNO COSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por los precios de $ 264.900.-, $ 176.700.—, $ 9.900.—, $ 7.400.— $ 281.800.— y $ 150.000.—, respectivamente, o sea a su valor nominal, íntegramente pagados antes del acto. — S|R. "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.30|12 Nº 66.102 v.30|12|64

OPTICA ROSSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta Nº 24 de fecha 30 de setiembre de 1963, la señora Zélika Elisa Ramírez de Rossi, renunció al cargo de gerente de la sociedad "OPTICA ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para acojerse a los beneficios de la jubilación. — Firmado: A. E. Rossi, S. A. Bourbon, Zélija E. R. de Dossi.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 680 e.30|12 Nº 66.104 v.30|12|64

LIOTTI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Señores: Don Tomás Julio Liotti, argentino; Don Renato Luis Zenker, austríaco; Don Helmut Zenker, austríaco; y Don Carlos Alberto Rossaroli, argentino, todos ellos casados, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen: Primero: Dejar constituída, a partir del 1 de enero del corriente año y por el término de diez años, la firma "LIOTTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Patagones 4362, Capital Federal. — Segundo: El objeto social será el transporte de cargas de mercaderías en general, en todas sus formas. — Tercero: El capital social, totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance General que corre adjunto, se fija en la suma de cien mil pesos (m$n. 100.000.—) moneda nacional, representado por cien cuotas iguales de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una de ellas y corresponden: veinticinco cuotas (25) al Sr. Julio Tomás Liotti; treinta y cinco (35) cuotas al socio Renato Luis Zenker; treinta y cinco (35) cuotas al socio Sr. Helmut Zenker; y cinco (5) cuotas al socio Sr. Carlos Alberto Rossaroli. — Cuarto: La sociedad será administrada por el socio Sr. Carlos Alberto Rossaroli, quien actuará como socio gerente, disponiendo del uso de la firma social y comprometiéndola cuando actúe en tal carácter a su nombre. — Quinto: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones, comerciales, industriales, de importación y|o exportación. Podrá, por intermedio de sus socios gerentes, operar en cualquier institución bancaria pública o privada, firmar, aceptar y|o endosar che-

ques, pagarés, letras y cualquier otro documento de uso comercial; operar al contado o a crédito; contratar con instituciones oficiales, interviniendo en licitaciones; comprar, vender, arrendar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar en cualquier forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles y valores mobiliarios; y en general realizar cualquier acto que sea necesario para el mejor desarrollo de sus fines sociales. La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa. — Sexto. Los socios no gozarán de retribución alguna por su actividad, salvo resolución tomada por unanimidad. — Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y cuatro, se practicará un Balance General. Determinada la utilidad realizada y líquida, previa deducción del cinco (5%) por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se dividirá entre los socios de acuerdo con su participación en el capital social. De existir pérdidas se soportarán de la misma forma. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, se producirá la disolución anticipada de la sociedad. En este caso se asignarán los bienes y se dividirán los créditos y deudas de acuerdo con la participación social. Bajo ningún aspecto se reconocerán importes por valor de "Llave de negocio" o concepto similar. — En prueba de conformidad con todo lo expresado, se pasa a firmar el presente contrato en cinco ejemplares de igual valor, en el lugar y fecha "ut-supra". — Hay cuatro firmas. H. Zenker; R. Zenker; Tomás J. Liotti y Carlos Rossaroli.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.800.— e. 30|12 Nº 66.142 v. 30|12|64

MADERAS LASCANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Enrique Schmerkin, C.I.P.F. Nº 2.726.557, domiciliado en la calle Beruti número 3865, Dto. "A", Capital; Alberto Rodolfo Migliore, C.I.P.F. 2.519.663, calle Mariano Pelliza Nº 1767, Olivos, provincia de Buenos Aires; y Miguel Ponzio, C.I.P.F. Nº 3.815.763, calle Ercilla Nº 6140, Dto. 2, Capital; todos argentinos y casados, se conviene en dejar constituida una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley 11.645 y a las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón "MADERAS LASCANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Lascano Nº 4738, que podrá trasladar a cualquier otro lugar dentro o fuera de la República, sin restricciones. — Podrá, asimismo, establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones, dentro del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la comercialización y|o industrialización de maderas en general, su importación y exportación; la explotación de bosques, por cuenta propia o ajena o en forma asociada o en participación; la compraventa, importación y exportación de maquinarias y herramientas concernientes a la explotación, industrialización y transporte de maderas, en cualquiera de las etapas de su elaboración; el rubro de comisiones, consignaciones y representaciones en las esferas de actividad señaladas; el ejercicio de cualquier otra, afín o anexa. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 c|l.), dividido en dos mil cuotas de cinco mil pesos, suscriptas en las siguientes proporciones: por don Enrique Schmerkin, un mil setecientos sesenta cuotas, o sea un importe de ocho millones ochocientos mil pesos m|n. ($ 8.800.000 c|l.); por don Alberto Rodolfo Migliore, ciento treinta cuotas, que importan seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000 c|l.); y por don Miguel Ponzio, ciento diez cuotas, que equivalen a quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000 m|n.). Todo el capital queda integrado en mercaderías, muebles y útiles, créditos y demás valores que se consignan en el inventario y avalúo que, suscripto por los contratantes y certificado en legal forma, se agrega y forma parte integrante de este contrato, dejándose constancia de que son susceptibles de realización pecuniaria y de que sus estimaciones se basan en los precios de compra o en los de plaza para valores semejantes. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio don Enrique Schmerkin, en carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, consistente en el sello de la razón adoptada y su firma personal. — Quinta: Se acuerda expresamente que, sin perjuicio de la atención debida a los negocios sociales, el socio don Enrique Schmerkin queda en total libertad para dedicarse —individualmente o formando parte de otras sociedades comerciales o civiles— a otros negocios, inclusive dentro de los que constituyen el objeto de ésta. A los socios Migliore y Ponzio les queda prohibida toda otra actividad, estando obligados a prestar su integra dedicación exclusivamente a los negocios sociales, en cualquiera de las tareas exigidas por su desenvolvimiento. — Sexta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas de capital suscripto y aportado, esto es: un ochenta y ocho (88) por ciento para el socio don Enrique Schmerkin; un seis y medio (6,5) por ciento para el socio don Alberto R. Migliore, y un cinco y medio (5,5) por ciento para el socio don Miguel Ponzio. — Séptima: La sociedad se constituye por eltérmino de veinticinco años, a partir del primero de octubre del corriente. Solamente puede disolverse con anticipación, total o parcialmente, por mayoría de votos que representen la mayoría de capital. — Octava: Para el supuesto de transferencia o cesión de cuotas regirá lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. En caso de que cualquiera de los socios Migliore o Ponzio resolviere ceder sus cuotas, queda reservado al socio Schmerkin determinar las personas extrañas a la sociedad a quienes han de ser cedidas y transferidas si no resolviera él aceptar la cesión. — Novena: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos, permutarlos y constituir sobre ellos toda clase de gravámenes; b) Dar y recibir en pago, prenda, hipoteca, usufructo o depósito toda clase de bienes, dinero, créditos, derechos, títulos, acciones y valores; c) Dar y tomar dinero en préstamo, operando tanto con particulares como con Bancos, sean éstos oficiales o privados, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el de la Provincia de Entre Ríos, el de Londres y América del Sur, pudiendo girar en descubierto, descontar documentos y realizar toda clase de operaciones; d) actuar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, así como ante los tribunales, provinciales o municipales, así como ante los tribunales de cualquier fuero, jurisdicción o competencia, inclusive con denuncias o querellas de carácter criminal; e) concurrir a licitaciones públicas o privadas y aceptar concesiones; f) realizar, dentro y fuera de la República, todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, debiendo entenderse que la enumeración que antecede no es limitativa. — Décima: Anualmente se confeccionará su balance general al 30 de junio, dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio, el que se considerará aprobado si así lo decide la mayoría legal o si no fuere observado dentro de los quince días subsiguientes. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Podrán constituirse otros fondos especiales con afectación a fines determinados. — El balance computará las previsiones de amortizaciones y reserva sobre los rubros que lo requieran técnicamente y conforme lo aconseje una prudente administración, dentro de los porcentajes admitidos por los órganos administrativos pertinentes. — Undécima: Los retiros mensuales de los socios se establecerán periódicamente por acta labrada en el libro correspondiente y se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — En la misma forma se establecerán al final de cada ejercicio, por la mayoría prescripta por la ley, el destino que ha de darse a las ganancias realizadas y líquidas. — Duodécima: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios Migliore o Ponzio, la sociedad entrará en liquidación a su respecto y su haber, establecido por balance a la fecha, será abonado a sus sucesores o derechohabientes en cuatro cuotas trimestrales iguales, a partir del 30 de junio inmediato. — Décimotercera: En cualquier supuesto de disolución de la sociedad, su liquidación y partición se practicarán por el socio y con las atribuciones establecidas en la cláusula cuarta. — Se practicará un inventario y balance a la fecha, computando el activo por el valor de inventario —con las amortizaciones de práctica— y las mercaderías en su precio de costo o los de plaza en el día, si éstos fueren inferiores a aquél. En razón de que la sociedad que se constituye se beneficia con elementos que integran un "valor llave" granjeado por la anterior actuación comercial del socio D. Enrique Schmerkin y de las demás circunstancias de este contrato, se conviene expresamente que, en cualquier caso de disolución, los socios don Alberto Rodolfo Migliore y don Miguel Ponzio no tendrán derecho y renuncian a que se les compute suma alguna en el activo por dicho concepto de "valor llave". — Si la disolución fuere parcial, la parte del socio saliente le será abonada en la forma establecida en la cláusula anterior. — Si fuere total, se harán distribuciones periódicas en la forma que se establezca por mayoría legal. — Décimocuarta: En cualquier supuesto de contienda judicial entre los socios, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — conforme en todo lo que antecede y dejando establecido que el socio don Enrique Schmerkin queda facultado para el trámite de la inscripción de este contrato y solicitar los testimonios necesarios, previa lectura y ratificación, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados. — Siraspado: "Maderas", "Schmerkin", valen. — (Firmado) Enrique Schmerkin. — Alberto R. Migliore. — Miguel Ponzio.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9.800.— e.30|12 Nº 66.148 v. 30|12|64

CRISOLMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Abramson, argentino, casado, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamente 124, Capital y el señor Naum Pojomovsky, argentino, soltero, con domicilio en la calle Magariños Cervantes 2448, Dº 2, Capital, ambos mayores de edad, únicos componentes de Crisolmet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Junio de 1962, bajo el Nº 1392 al Fº 194 del Lº 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: Primero: El señor Naum Pojomovsky vende al señor Abraham Abramson, y este le compra cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan Cien Mil Pesos moneda nacional. Esta cesión se efectúa a su valor nominal y con efecto retroactivo al 1º de abril de 1964. — Segundo: Los señores Abraham Abramson y Naum Pojomovsky únicos socios de CRISOLMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 1º de abril de 1964, deciden modificar las cláusulas Cuarta y Sexta de su contrato que en adelante quedarán redactadas somo sigue: — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en bienes y derechos correspondiendo al señor Abraham Abramson: Ciento Cuarenta cuotas, o sea la suma de Ciento Cuarenta Mil pesos moneda nacional; Naum Pojomovsky: Sesenta cuotas, o sea la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional. — Sexta: El día 30 de Marzo de cada año se practicará un balance general a fin de establecer el resultado económico financiero de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal, se repartirán como sigue: Abraham Abramson: Ochenta por ciento; Naum Pojomovsky: Veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. En prueba de conformidad, con lo que antecede y manteniendo en vigencia las cláusulas no modificadas por el presente, se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1964. Testado: Testimonio. No vale. — Firmado: Abraham Abramson, Naum Pojomovsky.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.560.— e. 30|12 Nº 66.166 v. 30|12|64

FADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 29 de octubre de 1964, ha quedado disuelta la sociedad FADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que de hecho dejó de funcionar el 5 de setiembre de 1964 y a la cual se retrotraen los efectos de la presente. — Firmado: José Torán. — Manuel Torán Mateu.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 600.— e. 30|12 Nº 66.167 v. 30|12|64

CHASQUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señora María Elena Bonnet de Chas, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña setecientos cincuenta y cuatro, piso tercero C, Capital Federal y la señora Ada María Squeri de Chas, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil doscientos veintisiete, Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza con el nombre de CHASQUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá una duración de diez años a partir del diecinueve de octubre del corriente año a cuya fecha se le da efecto retroactivo y podrá ser prorrogada por un término menor, igual o mayor, si las socias no manifiestan su valuntad de disolverla mediante telegrama colacionado, tres meses antes de su vencimiento. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en la calle Rodríguez Peña setecientos cincuenta y cuatro, piso tercero "C", Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior y se dedicará a importación y exportación en general, compraventa, de aceros y metales, maquinarias e implementos para el comercio y la industria elaboración y compraventa de materias primas de toda clase, financiaciones, proveedor de reparticiones estatales y a toda operación que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. Tercero: La sociedad tendrá un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora María Elena Bonnet de Chas aporta cinco mil pesos en efectivo en este acto, equivalente a cinco cuotas de un mil pesos cada una y la señora Ada María Squeri de Chas, aporta doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, discriminado en la siguiente forma: en efectivo cincuenta mil pesos moneda nacional, muebles y útiles que se detallan en el inventario tasación que se acompaña por separado como parte integrante de este instrumento treinta mil pesos moneda nacional y ciento sesenta y cinco mil pesos provenientes de un documento a cobrar dentro de ciento ochenta días, suscripto por el señor Juan Squeri, con lo cual la nombrada queda como titular de doscientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora Ada María Squeri de Chas únicamente, quien queda designada gerente. — En tal carácter podrá actuar sin limitación de ninguna naturaleza y con las más amplias facultades en nombre de la sociedad, abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas, contraer toda clase de obligaciones, firmar contratos, concurrir a licitaciones públicas o privadas o concursos de precios, dar y solicitar dinero prestado con o sin garantía real, comprar, vender, ceder, transferir o negociar bienes muebles e inmuebles a cualquier título, actuar ante las reparticiones estatales, sean nacionales, provinciales o municipales, aduana, Dirección General Impositiva, Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Reúplbica Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o particulares, otorgar poderes especiales, generales o de administración y revocarlos, estar en juicio, instaurar querellas y efectuar todos aquellos actos que sean necesarios al giro de la sociedad, estableciéndose que las facultades referidas no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Quinto: Luego de retirado el cinco por ciento legal para integrar el fondo de reserva, las utilidades líquidas serán distribuidas entre las socias en proporción al aporte hecho por cada una. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un balance del estado de la sociedad, con la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán hacerse en cualquier momento que las socias lo solicitaren. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, sea anticipademente o al término de su constitución, será liquidadora la socia gerente señora Ada María Squeri de Chas, quien se ajustará para el desempeño de su cargo a las normas prescriptas por el Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los causahabientes de éste tendrán derecho preferencial para incorporarse a la so-

ciedad en sustitución del premuerto, debiendo unificar la personería en una sola persona que los representará. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios, durante el período de vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición, las cuestiones que se susciten serán resueltas por arbitradores amigables componedores propuestos uno por cada parte, los que designarán un tercero para resolver en forma definitiva e inapelable los puntos en discordia. — Sobre las bases expuestas, queda formalizada esta sociedad, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: María Elena Bonnet de Chas. — Ada María Squeri de Chas.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e. 30|12 Nº 66.189 v. 30|12|64

F. A. I. N.
FABRICACION DE ARTICULOS INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Raúl Ambrosio Picot, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 1823, Capital Federal, Felipe Santiago Pisani, italiano, casado, domiciliado en Rivadavia 1569, Capital Federal y Héctor Lorenzo Mario Contento, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rivadavia 1543, Capital Federal, en su carácter de únicos socios y gerentes de la sociedad "F. A. I. N., Fabricación de Artículos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se ha convenido lo siguiente: — Primero: El señor Raúl Ambrosio Picot vende a los señores Felipe Santiago Pisani y Héctor Lorenzo Mario Contento, la totalidad de sus cuotas de capital en la sociedad de referencia —que ascienden a cien cuotas de capital quedando así desvinculado totalmente de la sociedad "F. A. I. N., FABRICACION DE ARTICULOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segundo: La operación de venta se hace por la suma única y total de treinta mil pesos moneda nacional, los que son percibidos por el señor Picot en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Los señores Pisani y Contento, adquieren las cuotas del señor Picot, por el precio antedicho, en partes iguales entre sí, o sea cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Cuarto: Los gastos o impuestos referentes a la inscripción de la venta efectuada, serán por cuenta exclusiva de los señores Pisani y Contento. — Quinto: Leído y ratificado por las partes, se firma el presente en dos ejemplares, uno para el señor Raúl Ambrosio Picot y otro para los señores Felipe Santiago Pisani y Héctor Lorenzo Mario Contento, en lugar y fecha "ut-supra" mencionados. — Raúl Ambrosio Picot; Felipe Santiago Pisani; Héctor Lorenzo Mario Contento. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.120.— e. 30|12 Nº 66.198 v. 30|12|64

CERAMICA DEL NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Pedro Rodolfo Soler en su carácter de socio gerente con facultades suficientes para este acto de la firma CERAMICA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere a la señora América Soler de González, argentina, casada, libreta cívica número 1.636.842, domiciliada en esta Capital, calle Ocampo Nº 2901, las setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondían en el capital de Losasol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuándose dicha cesión por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. —

$ 1.030.— e. 30|12 Nº 66.206 v. 30|12|64

COBRILCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que don Juan Alberto Chichmanian, cede y transfiere 50 cuotas a su valor nominal de $ 50.000, de las que en más cantidad tiene en COBRILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Ercilia Barrionuevo, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Callao 1623 de esta ciudad, que dice conocer y aceptar el contrato de la sociedad; y todos los socios resuelven elevar el capital a la suma de $ 1.000.000 m|n., capitalizando cuentas particulares de los socios Chichmanian y Luna por pesos 726.000 y $ 54.000 respectivamente; y el que dividido e invertido en el giro comercial pertenece a los socios en la siguiente proporción: Juan A. Chichmanian, 800 cuotas; Manuel María Luna 150 cuotas y Ercilia Barrionuevo, 50 cuotas. — Se designa gerente a doña Ercilia Barrionuevo con uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros gerentes en ejercicio señores Chichmanian y Luna y será la personal con el aditamento social y las facultades y prohibiciones del art. 6º del contrato original. Lo demás queda firme y en vigor, todo según documento del 4 de diciembre de 1964. — Enmendado: "A", vale. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400.— e. 30|12 Nº 66.207 v. 30|12|64

ESTABLECIMIENTOS NOGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las siguientes personas: Nicodemo Nobile, argentino, casado, domiciliado en Camino General Cintura Nro. 18 de la localidad de Guillón, Partido de Monte Grande; Amando González Marcos, argentino, casado, domiciliado en De la Serna 875, Gerli, Partido de Avellaneda; Rubén González, argentino, casado, domiciliado en De la Serna 881, Gerli, Partido de Avellaneda y Nelly González, argentina, soltera, domiciliada en De la Serna 550, Gerli, Partido de Avellaneda, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "ESTABLECIMIENTOS NOGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Avenida de Mayo 679, planta baja, escritorio Nº 7 de la Capital Federal, Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el primero de enero del año 1964. La sociedad podrá disolverse anticipadamente preavisando los socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Tercero: El objeto de la sociedad será la fabricación de envases de hojalata, aluminio, papel y cartón, pudiendo, cuando así lo resuelva la mayoría de los socios, variar y ampliar las actividades a las que crean más convenientes y mejores para los fines sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales, de cuyo valor se hallan integradas la suma de ciento cuarenta y siete mil quinientos veintitrés pesos con 75|100 el socio señor Nicodemo Nóbile; ciento cincuenta y siete mil quinientos veintitrés con 75|100, el socio señor Amando González Marcos; ciento cincuenta y siete mil quinientos veintitrés con 75|100, la socia señorita Nelly González y ciento ochenta y siete mil quinientos con 75|100, el socio señor Rubén González, según balance general al 1º de enero de 1964 que obra por separado y forma parte integrante del presente contrato. Los saldos se integrarán en la forma y tiempo que dispongan los socios de común acuerdo. La sociedad podrá admitir nuevos socios y aumentar el capital social si los socios así lo dispusieran de común acuerdo. — Quinto: Todos los socios quedan designados gerentes de la sociedad y tienen el uso de la firma social en forma indistinta y separada teniendo todas las facultades de administración y disposición e incluso las establecidas en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Asimismo podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos para todas clases de asuntos judiciales. La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. Para comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, se requerirá la firma de todos los socios. Los gerentes podrán fijarse una remuneración mensual adecuada que será cargada en sus cuentas particulares. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance o inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente después de practicadas las amortizaciones ajustadas a las normas legales en vigencia y a la técnica contable y constituidas las reservas facultativas que los socios establezcan, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes tendrán derecho a optar por la adquisición de la parte correspondiente al socio fallecido, por partes iguales, a cuyo efecto deberá practicarse un balance general a la fecha del deceso. En este caso abonarán a los derechos-habientes la parte correspondiente que no podrá incluir valor alguno en concepto de llave, en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más un quince por ciento de interés anual sobre saldos deudores. La primera cuota deberá ser abonada dentro de los sesenta días de la defunción y las siete restantes cada noventa días subsiguientes. —Octavo: La liquidación o disolución de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los gerentes o de la persona que ellos designen, quines deberán cumplir su cometido en el más breve plazo posible. Producida la liquidación o disolución de la sociedad, la participación se hará entre los socios en proporción a los aportes efectuados. — Noveno: Para el caso del retiro de algún socio, se procederá en la misma forma que lo indicado en el artículo séptimo del presente contrato. — Décimo: Cualquier duda o divergencia entre los socios o sus sucesores que se suscitara durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento, firmándose cuatro ejemplares a un solo efecto. — Nicodemo Nóbile. — Amando González Marcos. — Rubén González. — Nelly González.

Buenos Aires, 10 de diciembre 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.120.— e. 30|12 Nº 66.203 v. 30|12|64

B A I L E N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Manuel Alejandro Abelleira, español, casado; Julio Alvarez, español, soltero; Antonio Martínez, español, casado; Angel Fernández, argentino, casado; Laureano Menéndez, español, casado; Osvaldo Crespo, argentino, casado; Humberto Lucero, argentino, casado; Rogelio Suárez, argentino, casado; Nicolás Baviello, argentino, casado; Antonio Llabería, argentino, viudo; Félix Luis Liverti, argentino, casado; Donato del Rosso, brasilero, viudo; Arsenio Liverti, argentino, casado; Miguel Antonio Cordovana, argentino, casado; Miguel Angel Jennaco, argentino, casado, domiciliados en Corrientes Nº 913, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BAILEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Corrientes Nº 913, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto participar en la explotación del fondo de comercio de Elaboración de Empanadas, Venta de Helados en envases de único uso, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Café y Casa de Lunch, ubicado en la calle Corrientes Nº 913, de la Capital, o de cualquier otro negocio del ramo gastronómico, formando parte a tal fin si ello fuera necesario de otras sociedades comerciales y realizando todos los actos que tiendan a favorecer su desarrollo. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Donato del Rosso y Laureano Menéndez a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los Gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente y Caja de Ahorro formar parte y asociarse a otras entidades que exploten negocios de la rama gastronómica, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretaría dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos Gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Bailen, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Los Gerentes actuando en forma conjunta estarán suficientemente autorizados para suscribir el contrato de aceptación de la compra de tres mil ochocientas cincuenta y ocho (3.858) cuotas de pesos un mil moneda na- (Continúa en el sello de Cinco Pesos Nº T 3.896.093) (Continúa del sello de Cinco Pesos Nº T 3.896.096) cional (m$n. 1.000.—) cada una de "Roxy Lunch Bar S. R. L." que por contrato de fecha 31 de diciembre de 1962 efectuara el señor Donato del Rosso para "Bailén S. R. L.". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos tres millones moneda nacional (m$n. 3.000.000.—) representado por tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Doscientas cincuenta (250) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 250.000.—), el socio señor Manuel Alejandro Abelleira; b) Doscientas diez (210) cuotas o sea pesos doscientos diez mil moneda nacional (m$n. 210.000.—), el socio señor Julio Alvarez; c) Cuatrocientas veinte (420) cuotas o sea pesos cuatrocientos veinte mil moneda nacional (pesos moneda nacional 420.000.—), el socio señor Antonio Martínez; d) Trescientas (300) cuotas o sea pesos trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000.— el socio señor Angel Fernández; e) Ciento cincuenta (150) cuotas o sea pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000.—), el socio señor Laureano Menéndez, f) Ciento cincuenta (150) cuotas o sea pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000.—), el socio señor Osvaldo Crespo; g) Ciento cincuenta (150) cuotas o sea pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000.—), el socio señor Humberto Lucero; h) Ciento cuarenta (140) cuotas o sea pesos ciento cuarenta mil moneda nacional (m$n. 140.000.—), el socio señor Rogelio Suárez; i) Ciento veinticinco (125) cuotas o sea pesos veinticinco mil moneda nacional (m$n. 125.000.—), el socio señor Nicolás Baviello; j) Ciento veinticinco (125) cuotas o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional (m$n. 125.000.—), el socio señor Antonio Llabería; k) Ciento quince (115) cuotas o sea pesos ciento quince mil moneda nacional (pesos moneda nacional 115.000.—), el socio señor Félix Luis Liverti; l) Ciento quince (115) cuotas o sea pesos ciento quince mil moneda nacional (m$n. 115.000.—), el socio señor Arsenio Liverti; m) Ciento veinticinco (125) cuotas o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional (m$n. 125.000.—), el socio señor Miguel Antonio Cordovana; n) Ciento veinticinco (125) cuotas o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional (m$n. 125.000.—), el socio señor Miguel Angel Iennaco; ñ) Quinientas (500) cuotas o sea pesos quinientos mil moneda nacional (m$n. 500.000.—), el socio señor Donato del Rosso. — El capital ha sido totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios, importes que oportunamente fueron dados como parte de pago de las cuotas que la sociedad ha adquirido en Roxy Lunch Bar S. R. L. y a que se refiere el último párrafo de la cláusula tercera del presente contrato — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día 31 de diciembre de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario

corriente (Continúa en el sello de cinco pesos Nº T 3.896.094) (Continúa del sello de cinco pesos Nº T 3.896.093), a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente, el día 15 de enero se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. El balance se considerará aprobado si transcurrido treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el Art. 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio en cuya explotación participe la misma y disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 70 % del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados (Continúa en el sello de Cinco pesos Nº T 3.896.095) (Continúa del sello de Cinco pesos Nº T 3.896.094) para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un inventario, balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Segunda: Todos los socios deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilio especial en el consignado en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes, dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. Sobre raspado: "(m$n. 125.000)", "ley". Vale. Entre líneas: "que", "y uno". Vale. Sobre raspado: "3.896.096". Vale. Sobre raspado: "Menéndez". Vale. Sobre raspado: "Iennaco", "Cuatrocientas", "420", "Cuatrocientos", "420.000". Vale. Entre líneas: "Donato del Rosso, brasilero, viudo", "ñ) Quinientas cuotas o sea pesos Quinientos Mil m|n., Donato del Rosso", Todo vale. Firmado: A. Abelleira, Angel Fernández, Laureano Menéndez, Osvaldo Crespo, Antonio Martínez, Rogelio Suárez, Nicolás A. Baviello, Julio Alvarez, Miguel A. Iennaco, M. A. Cordovana, Félix Luis Liverti, Humberto Lucero, Arsenio Liverti, Donato del Rosso, Antonio Llaberia. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.800.— e.30|12 Nº 66.221 v.30|12|64

PRIMERA JUNTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 24 de Agosto de 1964 y con efecto retroactivo al 16 de Abril de 1964, el señor José María García vende, cede y transfiere a favor del señor Juan José García Barrial, la totalidad de las Seiscientas cincuenta (650) cuotas de pesos Cien moneda nacional (m$n. 100.—), cada una, que le corresponden en la sociedad PRIMERA JUNTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Rivadavia Nº 5001, Capital. La cesión se efectúa por la suma de Pesos Setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 75.000.—). Los señores Olegario Héctor Manés, José Colafiglio, Ricardo Alvarez Mota, Gerardo Argentino Petroni, Manuel Feito, Francisco Pascual Esteban, Elsa Ana Lanteri de Iacobacci, Jesús García, José Tetto, Gervasio Méndez, Víctor Méndez Díaz, Domingo Sassone, Daniel Souza, Bernardo José Vaz, Sebastián Santos Sirni, Roberto Italo Dall'Orto, Daniel Angel Dall'Orto, Francisco Eugenio Ferreyra y Juan José García Barrial, en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente forma: — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Quinientos moneda nacional (m$n. 2.918.500.—), representado por veintinueve mil ciento ochenta y cinco (29.185) cuotas de Pesos Cien moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatro mil doscientas veinticinco (4.225) cuotas o sean Pesos Cuatrocientos veintidos mil quinientos moneda nacional (m$n 422.500.—), el socio señor Roberto Italo Dall'Orto; b) Dos mil seiscientas (2.600) cuotas o sean Pesos Doscientos sesenta mil moneda nacional (m$n. 260.000.—), cada uno de los socios señores José Colafiglio, Manuel Feito y Daniel Angel Dall'Orto; c) Un mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas o sean Pesos Ciento noventa y cinco mil moneda nacional (m$n 195.000.—), cada uno de los socios señores Jesús García y José Tetto; d) Un mil setecientas cincuenta y cinco (1.755) cuotas o sean Pesos Ciento setenta y cinco mil quinientos moneda nacional (m$n 175.500.—), el socio señor Bernardo José Vaz; e) Un mil seiscientas veinticinco (1.625) cuotas o sean Pesos Ciento sesenta y dos mil quinientos moneda nacional (m$n. 162.500.—), el socio señor Sebastián Santos Sirni; f) Un mil cuatrocientas treinta (1.430) cuotas o sean Pesos Ciento cuarenta y tres mil moneda nacional (m$n. 143.000.—), el socio señor Gerardo Argentino Petroni; g) Un mil trescientas (1.300) cuotas o sean Pesos Ciento treinta mil moneda nacional (m$n 130.000.—), cada uno de los socios señores Elsa Ana Lanteri de Iacobacci, Daniel Souza y Francisco Eugenio Ferreyra; y h) Seiscientas cincuenta (650) cuotas o sean Pesos Sesenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 65.000.—), cada uno de los socios señores Olegario Héctor Manés, Ricardo Alvarez Motta, Francisco Pascual Esteban, Gervasio Méndez, Víctor Méndez Díaz, Domingo Sassone y Juan José García Barrial. — Firmado: José M. García. — Juan José García. — Olegario H. Manés. — Roberto I. Dall'Orto. — Sebastián S. Sirni. — Bernardo José Vaz. — Ricardo Alvarez. — D. Sassone. — Manuel Feito. — José Colafiglio. - Jesús García. - Daniel A. Dall'Orto. - Víctor Méndez. - Gervasio Méndez. — Francisco P. Esteban. — José Tetto. — G. Petroni. — Elsa L. de Iacobacci. — Francisco Ferreyra. — Daniel Souza.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.30|12 Nº 66.222 v.30|12|64

FERGON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores don Carlos Rodolfo Fuchs, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil quinientos sesenta y ocho de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil sesenta y siete, primer piso, departamento "B" y por la otra don Pablo Bardon, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cero setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte y tres, domiciliado en la calle Lafuente noventa y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires de tránsito en esta, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comenzará a funcionar a partir del primero del corriente mes y año con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Distribuidora Universal "FERGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento de sus operaciones en la calle Cerrito ciento cuarenta y seis, séptimo piso, frente, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier punto del territorio de esta República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la comisión, consignación, representación, importación y exportación de artículos en general. — Tercera. El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: don Carlos Rodolfo Fuchs: Veinticinco mil pesos moneda nacional representado por Veinte y cinco cuotas y don Pablo Bardon: Veinticinco mil pesos de igual moneda representado también por Veinte y cinco cuotas integrándolos totalmente en este acto, en efectivo. — Cuarta: Se fija en Diez Años el término de duración de la sociedad a contar del primero del corriente mes y año. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por cualquier de los socios en calidad de Gerentes, quienes harán uso de la firma social individualmente en todas las operaciones corriente dentro de su giro y cuando se refieran a operaciones que obliguen a la sociedad se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes, dicha firma la podrán usar con todas las facultades de ley. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de la sociedad, previa deducción de lo establecido por la ley y fondo de reserva, se distribuirán las utilidades y en su caso las pérdidas si las hubiere de acuerdo a los aportes de cada socio. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros sin el consentimiento de los demás socios los cuales poseen el derecho de adquirirlas, a igual oferta. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, un balance e inventario general para determinar la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado. Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por simple mayoría a pedir la disolución de la sociedad o a continuarla con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado para lo cual éstos deberán unificar su representación. — Novena: Los socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo al desempeño de las funciones sociales en la medida que éstas las exijan. — Décima: Queda prohibido a los socios otorgar avales o garantías y dedicar su actividad a negocios que compitan con aquellos que la sociedad desarrolle. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — C. R. Fuchs. — P. Bardon. — Hay un sello, ante mí. Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro Notarial ochenta y uno a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, extendido en este sello de actuación notarial y otro número cuatro millones veinte y siete mil trescientos dos. — Corregido, mil pesos, vale. — Hay un sello, Aquiles Yorio. — S|R.: "diciembre", vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200. e.30|12 Nº 66.249 v.30|12|64

"D I S I"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 13|10|1964, pasada al folio 1182 del Registro 539 ante el Escribano Don Juan José A. Baca Castex, todas las socias componentes de DI SI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el capital social que era de m$n 1.000.000.— a m$n. 4.000.000.—, y como consecuencia de ello modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta, todo ello con efecto retroactivo al 1º|7|1964. El nuevo texto de dichas cláusulas es el siguiente: — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios y actividades comerciales de la firma Di Si, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en general dedicarse a la importación, exportación, distribución, venta, industrialización y comercialización de artículos de óptica, cinematografía, televisión, radio, geodesia, física, matemáticas, dibujo, cirugía, electricidad aplicada para el hogar y otras actividades afines ya sea por cuenta propia y|o de terceros. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos u operaciones financieras, comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes para su fin. En consecuencia la Sociedad tendrá plena capacidad legal para resolver todos o cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y en especial hacer cualquier operación bancaria o de préstamo y de prenda con los Bancos Oficiales y|o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional. — Quinta: El capital social será de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: La señora Carmen Cesarea Gutiérrez de Di Si Dos mil doscientas cuotas y ocho cuotas y cuatrocientas veintiocho cuotas a cada una de las socias restantes, señoritas Carmen Vicenta Isabel Di Si; Vicenta Francisca Mónica Di Si; Señora Francisca Isabel Di Si de Urquijo; y señorita Mónica Isabel Di Si. Las socias limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas las que darán derecho a un voto por cada cuota. -- Sexta: Las socias nombrarán a uno o más Gerentes de la Sociedad, cuya designación podrá recaer en alguna de ellas o en terceros. Las socias podrán hacerse representar en la Sociedad por mandatarios nombrados al efecto.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.30|12 Nº 66.273 v.30|12|64

INDENPENDENCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Que por contrato privado de fecha 5 de octubre de 1964 los señores José Eduardo Bello, Pablo Cosoleto, Joaquín Manuel de Souza Quiterio, en su carácter de únicos integrantes de INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y don David de Souza Quiterio, argentino Terrero 3284 Capital convinieron la incorporación de este último como socio nuevo a dicha sociedad, con idéntica participación en los negocios que los socios fundadores. Asímismo resolvieron modificar las siguientes cláusulas del contrato social que quedaron redactadas de esta forma: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) casa una

suscriptas por los socios por partes iguales, esto es: el socio José Eduardo Bello doscientas cincuenta cuotas (250) o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—); el socio Pablo Cosoleto doscientas cincuenta cuotas (250) o sean, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—); el socio Joaquín Manuel de Souza Quiterio, doscientas cincuenta cuotas (250) o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.) y don David de Souza Quiterio doscientas cincuenta cuotas (250) o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), totalmente integradas en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás elementos que figuran en el balance que se agrega formando parte del presente. Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes. A tal efecto tendrán el uso de la firma social de a dos conjuntamente cualesquiera de los tres siguientes socios: Joaquín de Souza Quiterio, José Eduardo Bello y Pablo Cosoleto, quienes representarán a la sociedad poniendo sus firmas individuales luego de estampar el sello de la denominación social. En el ejercicio de la representación, los gerentes actuarán con las más amplias facultades del cargo, sin más sujeción, que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos privados o públicos resulten necesarios y pudiendo al efecto, tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, tales como el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, etc.; comprar, vender o gravar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés pudiendo representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, municipal, provincial y reparticiones autárquicas, tales como Correos y Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales no pudiendo ejercer otras actividades comerciales. Octava: De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta completar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del capital social. Ello sin perjuicio de la reserva que con otros destinos acuerden formar los socios. Las utilidades líquidas y realizadas serán imputadas y distribuídas entre los socios por partes iguales, es decir, el veinticinco por ciento (25%) cada uno".— Buenos Aires, Noviembre 2 de 1964.— Testado "Octubre" no Vale E|líneas: Argentino Terrero 3284, Capital "Vale", "con" Vale.— Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 4.280 e. 30|12 Nº 36.277 v. 30|12|64

RANKING PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Enrique León Nofer, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Güemes cuatro mil seiscientos veinte y nueve, piso quinto, "B", Buenos Aires, y, Ricardo Julio Gabrielloni, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en Güemes tres mil trescientos cincuenta y ocho, piso cuarto, Departamento nueve, Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "RANKING PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación del ramo de publicidad y|o propaganda, inclusive la realización y|o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a sus fines, en todos sus aspectos y modalidad, pública o privada, por cuenta ajena o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas, etc. y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender, en cualquier forma, bienes muebles o inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants, celebrar contratos de sociedad y locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicios como actora o demandada; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay mil treinta y siete, o en la Provincia de Buenos Aires, según se decida posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero y el plazo de duración se establece en cincuenta años, a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional), representado por 200 (Doscientas) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en su 50 % (Cincuenta por ciento) en dinero efectivo y por partes iguales. El 50 %, (Cincuenta por ciento) restante será integrado cuando los socios lo resuelvan y también por partes iguales. Artículo Cuarto: Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el conocimiento y aceptación del presente contrato. La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, y en caso de que fuera hereditaria por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo establecido en el artículo duodécimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en forma conjunta, separada o indistinta por cualquiera de los dos socios, quienes podrán designar gerente que, en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento, será reemplazado por un gerente sustituto, especialmente designado al efecto por los socios. Con sujeción a las limitaciones que más adelante se indican, el gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. Se requerirá la previa conformidad de los socios, mediante acta en forma, para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamos o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad; conferir poderes; celebrar contratos de alquiler; dar fianzas o garantías ajenas al objeto social. Artículo Sexto: La remuneración del Gerente o Gerentes, será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso se deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con 5 (cinco) días de anticipación al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la sección quinta, Capítulo tercero, libro dos del Código de Comercio Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo octavo: El treinta (30) de junio de cada año se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a los demás socios dentro de los 4 (cuatro) meses de vencido el ejercicio financiero. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para el fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al 10 % (diez por ciento) del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendos, o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. Los socios contribuirán a las pérdidas a prorrata y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Artículo décimo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimo primero: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con 6 (seis) meses de anticipación, convinieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Artículo décimo segundo: Cualquier socio puede pedir la disolución anticipada de la Sociedad. En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo tercero: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por la disposición de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Toda divergencia con respecto a la interpretación de este contrato será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, lugar del domicilio legal de esta Sociedad. — E. L. P. Nofer. — R. J. Gabrielloni. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Enrique León Pedro Nofer y Ricardo Julio Gabrielloni, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Enrique, Vale. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello que dice: Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.30|12-Nº 66.281-v.30|12|64

DELTAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Horacio Ade Fogliarino, argentino, casado, domiciliado en San Ginés 1651, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Oscar Alberto Trinchinetti, argentino, casado, con domicilio en Lavalle 371, San Fernando Provincia de Buenos Aires y Luis Angel González, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 2087, Buenos Aires, se ha convenido celebrar el presente contrato a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme con las siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: DELTAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Lavalle 1454, 7º piso "A", Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º del mes de setiembre del corriente año, pudiendo ser disuelta en cualquier momento o bien prorrogado siempre con la decisión unánime de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá como objeto principal, realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, directa o indirectamente por representación y|o mandato, los siguientes actos: a) Transporte de cargas de toda clase por vía marítima, fluvial o terrestre; carga, descarga y estibaje de buques y proveeduría marítima; extracción, transportes y venta de arena, piedra y pedregullo; extracción, transporte y venta de pesca en aguas marítimas, fluviales y|o lacustres; establecer agencias marítimas, despachos de aduanas, comisiones y|o consignaciones; b) La explotación de todas las actividades comerciales e industriales relacionadas con la navegación en general: reparaciones navales y mecánicas; construir o h a c e r construir, arrendar, instalar y e x p l o t a r astilleros, atracaderos, cabeceras, talleres navales, etc: c) Comprar, construir o racer construir, tomar y dar en arrendamiento, vender, permutar, reformar, desguazar, ceder, gravar con hipoteca, y prendar en todas las formas admitidas por las leyes, buques, lanchas, remolcadores y toda otra especie de embarcaciones; d) Realizar y relacionar toda clase de negocios, operaciones o transacciones vinculadas directa o indirectamente con lo marítimo. Importar, exportar, comprar y vender toda clase de maquinarias y mercaderías en general. — Ejercer sin restricción alguna representaciones de firmas importadoras, exportadoras y navieras. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, que se divide en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Horacio Ade Fogliarino, treinta y tres; Oscar Alberto Trinchinetti, treinta y tres y Luis Angel González, treinta y cuatro. — El aporte del capital está constituido por dinero en efectivo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios y a tal efecto se les asigna el carácter de gerentes, con uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula: Deltamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Para mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatario en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar o tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero· retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden· hacer nuevos depósitos, volverlo a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros "juris" o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por si o por medio de apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad.— b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad.

c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario.— Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza garantía o aval.— Novena: Los socio no podrán ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios.— Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día 1º de Julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuídas en la siguiente forma: 5% para el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10% del capital en cuyo caso no deberá deducirse más.— El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales.— Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar.— Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma forma que las utilidades. No habiéndose formulado objeciones al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada socio con su firma personal. Décima Primera: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones suscripciones etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad.— Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación.— Décima Tercera: En caso de disolución por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al 50% del capital aportado cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.— Décima Cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionada con una anticipación de noventa días como mínimo.— Décima Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas.— El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada.— Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio.— En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha designado "ut supra".— Horacio Ade Fogliasino; Oscar Alberto Trinchinebbi. — Luis Angel González — E| líneas: "a"; S|raspado: "Agosto, Cien "Valen". Buenos Aires, Diciembre 3 de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 12.120 e. 30|12 Nº 66.290 v. 30|12|64

REY, BAGAT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre los señores don Antonio Raúl Rey, argentino, soltero; don Angel Renato Bagat, argentino, casado, ambos domiciliados en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle 3 de Febrero 465, el primero y calle Chubut 724, el segundo, y don Osvaldo Rey, argentino, soltero, y con domicilio en la calle Isabel La Católica 1025 de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Se constituye entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, comercial e industrial, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos de fantasías, ramo bisutería, y cualquier otra clase de objetos complementarios de esa finalidad sin limitación alguna. — Segunda: La Sociedad girará en la plaza bajo la razón social REY, BAGAT Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal, en la calle Libertad 262, piso segundo, local 206, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Tercera: La duración es indeterminada, pero inicial será de cinco años con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con previo aviso de ciento ochenta días dirigido a la Sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Un mil pesos, siendo suscriptas a razón de doscientas, por cada socio e integrada por bienes de distintas naturalezas, cuyo inventario corre por separado. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios que actuarán conjunta, separadamente o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación alguna que la impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias. — Sexta: Los socios podrán retirar hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, mensualmente con cargo a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad y no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general, el 31 de julio a partir del año mil novecientos sesenta y cinco. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o total de la pérdida, computar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste como en cualquier otro caso, será hecha por los mismos gerentes que actuarán entonces conjuntamente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los demás tendrán opción a adquirir a sus herederos las partes de capital y utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios que quedan podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado. — Décima Segunda: Producido el retiro de un socio de acuerdo de lo ya indicado anteriormente los que quedaren podrán optar la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer cifras de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, a la parte saliente le será pagada su parte correspondiente en la misma forma de la cláusula anterior. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre un socio y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un cuarto para el caso de discordia siendo el fallo de éste inapelable.

— Para el caso litigios aceptan los socios la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Osvaldo Rey, Angel Renato Bagat, Antonio Raúl Rey. — Por acto posterior se conviene dejar sin efectos y valor legal la cláusula Sexta. — En Buenos Aires, a los dos días del mes setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Osvaldo Rey, Angel R. Bagat, Antonio R. Rey. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.480.— e. 30|12 Nº 66.305 v. 30|12|64.

ENRIQUE J. FASCIOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 23 de octubre de 1964, el señor José Manuel Pérez, cede, vende y transfiere a los señores Enrique Juan Fasciolo y Bartolomé Andrés Fasciolo, las mil cuotas que tiene y le corresponden en total en la sociedad "ENRIQUE J. FASCIOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y de un valor de un mil pesos cada una, o sea en total la suma de Un millón de pesos moneda nacional. Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 28 de Setiembre del corriente año 1964.

— Esta cesión la efectúa el señor Pérez en la siguiente proporción: al señor Enrique Juan Fasciolo, ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea por un valor nominal de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la suma de seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, del importe de su cuenta particular. Y al señor Bartolomé Andrés Fasciolo, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y la suma de ciento trece mil doscientos cincuenta pesos del importe de su cuota particular. El precio de esta cesión es de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.30|12 Nº 66.322-v.30|12|64

CASA SELECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor Marcos Blanco, Cede y Transfiere a favor del señor Juan Blanco Mantecón, argentino, con domicilio en Uruguay 667, 9º, Capital, las trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad: "CASA SELECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Suipacha 719 de esta Capital, por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha 9 de diciembre del corriente, pasada ante el Escribano de esta Capital, Andrés Miguel Bracuto. — Con motivo de ello, se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato, que en lo sucesivo quedan redactadas así: Cuarta: La Gerencia estará a cargo de los socios don Masey Cupcham y don Juan Blanco Mantecón, que quedan designados Gerentes. — Todas las resoluciones sociales, incluidas las de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Quinta: La firma social la tendrán cualquiera de los socios indistintamente quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su nombre personal anteponiendo el nombre de lo sociedad.

— A dicho fin tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incluidas las que figuran en los artículos treinta y cinco, seiscientos ocho del Código de Comercio e incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales". — Buenos Aires, diciembre 16 de mil novecientos sesenta y cuatro. — E|líneas: "argentino, con domicilio en Uruguay 667, 9º, Capital. — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240. — e.30|12-Nº 66.344-v.30|12|64

TEJEDURIA PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "TEJEDURIA PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Maza 2138 de esta Capital, por escritura pública de fecha 27 de noviembre de 1964, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Pedro González Victorica, ha elevado su capital de la suma de Cinco millones de pesos a la de Diez millones de pesos, y como consecuencia de ello se modifica la cláusula Quinta de su contrato, que en lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital social está constituido por la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: Tejeduría Bracuto, Sociedad de Responsabilidad Limitada: cinco mil doscientas treinta y cuatro cuotas o sean Dos millones seiscientos diecisiete mil pesos; Isaac José Sassón: cuatro mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean Dos millones trescientos veinticinco mil pesos; don Jaime Salmún: cuatro mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean Dos millones trescientos veinticinco mil pesos; Salvador Benaderette: tres mil seiscientas setenta y dos cuotas, o sean Un millón ochocientos treinta y seis mil pesos, e Isaac Niño: mil setecientas noventa y cuatro cuotas, o sean Ochocientos noventa y siete mil pesos. — Este capital está representado por dinero efectivo, mercaderías, accesorios, instalaciones, muebles, útiles y demás enseres y existencias de la Sociedad". — Buenos Aires, diciembre 14 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.040. — e.30|12-Nº 66.346-v.30|12|64

TALLERES ELECTRO METALURGICOS ARGENTINOS LINDENBAUM Y EPSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha 13 de noviembre de 1964, los señores Jorge Enrique Nöllmann y Manuel Lozano Bergillos, con domicilio en la calle Pereyra Lucena Nº 2580 de la Capital Federal, cedieron las 140 cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a la totalidad del capital que tenían en la Sociedad "Talleres Electro Metalúrgicos Argentinos Nöllmann Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Méjico 2943, Capital Federal, a favor del señor José Epstein con domicilio en la calle Salta 138 de la Capital Federal. — En consecuencia, la Sociedad cambia su nombre por el de "TALLERES ELECTRO METALURGICOS ARGENTINOS LINDENBAUM Y EPSTEIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Méjico 2943 de Capital Federal, quedando los socios continuadores don Gerszon Lindenbaum y don José Epstein en calidad de gerentes con uso indistinto de la firma social. — El contrato original queda subsistente en todas sus cláusulas no modificadas por la cesión, por lo que se transcriben las cláusulas modificadas en su texto definitivo: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Talleres Electro Metalúrgicos Argentinos Lindenbaum y Epstein Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la fabricación y venta de todo tipo de instrumental de medición eléctrica, transformadores, reguladores y en general cualquier tipo de material eléctrico. Asimismo podrá realizar otras actividades afines o extrañas a su giro, de común acuerdo entre los socios. El cambio de nombre no implica modificación esencial sino adaptación al nombre de los socios continuadores, sin alteración de la unidad de la personalidad jurídica de la sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Méjico 2943, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. o trasladar su sede previo acuerdo de los socios. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en Doscientas cuarenta cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios, en la siguiente proporción: Ciento cuarenta cuotas, o sean Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, el señor José Epstein, y cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional, el señor Gerszon Lindenbaum. — Quinta: La Administración y direc-

ción de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José Epstein y Gerszon Lindenbaum, quienes investirán el cargo de gerentes con uso indistinto de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo ser comprometida en operaciones ajenas al giro de su comercio y en ningún caso en fianzas, garantías a favor de terceros, ni en prestaciones a título gratuito. — Séptima: Queda anulada. — Octava: anulada. — Décima Tercera: Queda anulada.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.30|12 Nº 66.328 v.30|12|64.

TALLER TANDIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan José González, domiciliado en N. Quirno Costa Nº 1266, y Antonio Ottaviano, domiciliado en Rafaela 3654, casados, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto convienen de mutuo y común acuerdo en lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de TALLER TANDIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio real y legal en Tandil 2935 de esta Capital. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de automotores y sus afines en general. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el primero de octubre del año en curso, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales en muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc., según balance e inventario que los socios han efectuado por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes deberán usar su firma personal precedida del sello de la sociedad. El uso de la firma social lo es sin limitación alguna con la única excepción que los socios no podrán emplearla en negocios extraños a la sociedad o para garantías a terceros. El socio que contraviniere esta disposición deberá traer a la sociedad los beneficios que de tales actos se derivaren, y soportar personalmente las pérdidas. — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, los beneficios que resulten se dividirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Ambos socios no podrán dedicarse a actividades particulares, sean o no las del objeto social. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá: retirarse de la sociedad cuando así lo desee, previo aviso al otro socio dado por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a sesenta días. — Producida esta situación, se procederá a disolver la sociedad, realizando el activo y cancelando el pasivo. El excedente será dividido entre los socios por partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad será disuelta, procediéndose a su liquidación en la forma determinada en el artículo precedente. — Décimo: La liquidación de la sociedad, en el caso del artículo octavo, estará a cargo de ambos socios y, en el caso del artículo noveno, a cargo del socio sobreviviente. — Undécimo: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, y especialmente, a lo establecido en la Ley 11.645. Conformes las partes, firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: J. J. González. — A. Ottaviano.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.040.— e.30|12-Nº 66.347 v.30|12|64

Z E L T I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Eduardo Pustilnick, argentino, casado, domiciliado en Pasteur 341, Capital Federal y Jacobo Zelcer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 916, Castelar, todos mayores de edad y aptos para contratar., han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco conforme al articulado siguiente: 1º) Denominación: Lo Sociedad se denominará ZELTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º Objeto y domicilio: El objeto de la sociedad será la compra venta de maquinarias y repuestos, artículos afines, y mercaderías en general, su importación y exportación, fijando su domicilio en Pasteur 341, 1er. piso, oficina 10. — 3º) dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Eduardo Pustilnick o Jacobo Zelcer quienes obrarán en calidad de gerentes poniendo sus firmas individuales debajo de estampar la denominación social, para todas las operaciones, actos y gestiones sociales, siéndoles prohibido usarla para negocios extraños a la sociedad o prestarla para garantías a terceros. — 4º) Capital social: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una integramente aportado por los contratantes según surge del balance que firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante del presente convenio y de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Eduardo Pustilnick, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ó sea doscientos cincuenta cuotas, el señor Jacobo Zelcer, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea doscientas cincuenta cuotas. — 5º) Utilidades: Las utilidades líquidas que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la Reserva Legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirá en la siguiente proporción: para el señor Eduardo Pustilnick el 50 % (cincuenta por ciento), para el señor Jacobo Zelcer el 50 % (cincuenta por ciento), las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — 6º Duración: La duración de la sociedad por el presente contrato se establece por el término de cinco años, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Asimismo en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso deberá dar aviso en forma auténtica el otro asociado, por lo menos con seis meses de anticipación, en cuyo caso se suspenderán las operaciones a crédito y se procederá a la liquidación total de la sociedad, previo pago del pasivo social. — 7º) Contabilidad: La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicará en balance general, el que será conceptuado aprobado transcurrido el término de noventa días sin ser observado por los socios. — 8º Divergencias: En caso de suscitarse divergencias entre los contratantes con motivo de la interpretación del presente contrato o a la disolución o liquidación de la sociedad, aquellas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que en caso de desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo será también respetado e inapelable. — 9º) Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, practicándose el correspondiente balance para determinar el estado de los negocios, todo con intervención de los herederos o representantes legales del fallecido o del incapacitado, quienes deberán unificar la representación. — Previo pago del pasivo social, el remanente será distribuido entre los asociados en la proporción correspondiente a cada uno de ellos. — Conforme con todas las cláusulas que anteceden firman en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Eduardo Pustilnick — Jacobo Zelcer. — En mi carácter de escribano público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eduardo Pustilnick y Jacobo Zelcer, las cuales han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, nueve de diciembre de 1964. — Hay una firma y un sello que dice: Bernardo Deucaroff, escribano público. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.30|12 Nº 66.340 v.30|12|64

MANUFACTURA TACOS ALFILER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 26 de noviembre de 1964, pasada por ante el escribano O. R. de Ponce de León Achával, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "MANUFACTURA TACOS ALFILER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la suma de $ 6.000.000.— m|n., mediante la capitalización de parte de la cuenta particular del socio Benjamín Pateiro y de la totalidad de las cuentas particulares de los socios Carlos Rúa Alonso y Carlos Rua Alcántara, en consecuencia se modifica la cláusula Cuarta del contrato social de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido integrado y aportado por los socios de la siguiente manera: Benjamín Pateiro, 2.400 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, $ 240.000 m|n.; don Carlos Rua, o Carlos Rua Alcántara, y don Carlos Rua o don Carlos Rua Alonso, 1.800 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean $ 1.800.000.— m|n. cada uno. — Esta modificación se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.30|12-Nº 66.329 v.30|12|64

HILEWID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Pablo Quattropani y Elida Pappadatos, actuales únicos componentes de HILEWID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle 24 de Noviembre número novecientos cincuenta y nueve, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de octubre de un mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil novecientos siete, al folio trescientos cincuenta y dos, del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social con efecto retroactivo al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y que es de un millón de pesos moneda nacional, a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, que las partes suscriben e integran según detalle: El señor Pablo Quattropani: ochocientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean ochocientos setenta mil pesos moneda nacional: Elida Pappadatos: dos mil ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos millones ciento treinta mil pesos moneda nacional; ambos mediante la capitalización de sus respectivos saldos en cuentas particulares en la firma; todo lo cual totaliza un aumento de capital social en tres millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Constituir domicilio legal en la calle 24 de Noviembre número novecientos cincuenta y nueve, de esta Capital. — Tercero: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Pablo Quattropani y Elida Pappadatos, indistintamente, sin limitación de cantidad en pesos moneda nacional. — Cuarta: Establecer plazo indeterminado de duración de la sociedad. — Quinta: Dejar sin efecto el artículo sexto del contrato social. — Sexta: Modificar los artículos: primero, cuarto, quinto, décimo y décimo segundo, en la forma que más abajo detalla. — Por lo expuesto y a todos los efectos legales, se modifican y ordenan las cláusulas del contrato social, con efecto retroactivo al treinta de septiembre de un mil novecientos sesenta y cuatro, en la siguiente forma: Primera: Queda constituida entre los dos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital, calle 24 de Noviembre número novecientos cincuenta y nueve, dedicada a la explotación del ramo de "Taller electrometalúrgico", y que girará bajo la denominación de "Hilewid, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad podrá asimismo comprar y|o vender bienes muebles o inmuebles en esta República o en el extranjero; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, y realizar todas las operaciones necesarias y conducentes al logro de los objetivos previstos para el desarrollo de las actividades ya enunciadas. — Tercera: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios; los socios supérstites podrán optar por aceptar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado para continuar la sociedad, o adquirir las cuotas de capital resultantes; en el primer caso participarán de las utilidades en la proporción del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado; en el segundo caso deberán manifestar en forma fehaciente su voluntad en ese sentido con un preaviso de ciento ochenta días al día deseado, retrotrayéndose los efectos de la resolución tomada a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. En ambos casos los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y el valor de las cuotas de capital para los casos enunciados serán exclusivamente los determinados en el balance general que al efecto se llevará a cabo, con exclusión de valores de llaves, revalúos u otro concepto no resultante de dicho balance. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto y realiado por los socios en la siguiente forma y proporción: Pablo Quattropani: un mil doscientas cuotas, o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional que representan al treinta por ciento del capital social; Elida Pappadatos: dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, que representan el setenta por ciento del capital social. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social será ejercida separada e indistintamente por los señores Pablo Quattropani y Elida Pappadatos, en carácter de gerentes. — En todos los casos la firma será usada así: Hilewid, Sociedad de Responsabilidad Limitada, acompañada por la firma personal del gerente interviniente. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida o relacionada y obligada en actos manifiestantes extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Sexto: Cláusula anulada. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los estados y balances de simple comprobación de saldos, que podrán realizarse a medida que el giro de la empresa lo requiere. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance el diez por ciento del capital. Los demás fondos de reserva serán establecidos oportunamente en asamblea de socios; el remanente será distribuido en proporción a los capitales aportados. — Octava: De acuerdo con lo establecido en las cláusulas primera y quinta, en la forma y con la limitación allí expresada los socios firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Créditos Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, protestarlos; transigir, renunciar, percibir, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Los socios no podrán ceder ni transferir a título de venta sus cuotas, sino una vez pasados los tres primeros años del plazo de este contrato. En todos los casos de transferencia y|o venta, se tendrá en cuenta las restricciones de este contrato y lo dispuesto por la ley de la materia; dando prioridad a los otros socios para la adquisición de sus cuotas de capital, recién después de renunciar aquéllos a tal derecho por telegrama colacionado podrá procederse a la venta o transferencia de las cuotas a una tercera persona; en ambos casos se tendrá en cuenta los plazos y condiciones establecidas para la liquidación de sociedad. — Décima: El plazo de duración de la socie-

dad será por tiempo indeterminado. — Décima primera: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa, concepto o título se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, con la salvedad de que esta operación no podrá durar más de seis meses y una vez terminada y satisfecho el pasivo y restituído el capital social, el remanente se repartirá entre los socios en la proporción indicada para las utilidades. — Décima segunda: Los socios, señores Pablo Quattropani y Elida Pappadatos, se comprometen a aportar a la sociedad todo su conocimiento y tiempo necesarios, no pudiendo durante el tiempo de duración de este contrato dedicarse a otra tarea, función o empleo al margen de la sociedad. En caso de que, alguno de los socios transgrediera lo enunciado, el socio restante podrá iniciar las acciones judiciales conducentes a la percepción de la indemnización por daños y perjuicios que correspondiere sin perjuicio de su separación inmediata de la sociedad; para lo cual se seguirá el mismo procedimiento enunciado en artículo tércero. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un árbitro amigable componedor designado por los socios, cuyo laudo será inapelable. Si no pudiera formarse mayoría, cualquiera de los socios podrá presentarse al juez de Comercio en turno de la jurisdicción pidiendo el nombramiento de uno de oficio y fijará los puntos, que una reunión de socios habrá establecido sobre los que deberá laudar. Bajo las trece cláusulas precedentes dejan formalizada la sociedad "Hilewid - Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, ratificándose en su contenido como acostumbran hacerlo, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Pablo Quattropani. — Elida Pappadatos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.720.— e.30|12-Nº 66.390-v.30|12|64

IRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Testimonio.— En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 dias del mes de Noviembre de 1964, entre los señores Alejandro Rossi, Irene Soledad Maquieira de Taboada y Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne, en el carácter de actuales y únicos socios de IRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Generoso Soto, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Donato Alvarez 3731, Capital Federal, y Oscar Viggiano, argentino, casado mayor de edad domiciliado en Montevideo 59, 4º piso, Departamento "B", Capital Federal, convienen de común acuerdo con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 1964 lo siguiente: 1º. Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $ 100.000.— m|n. a la suma de $ 1.000.000.— m|n., estando formado el aumento por 9.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: Irene Soledad Maquieira de Taboada 2.250 cuotas o sea $ 225.000.- m|n.; Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne 2.250 cuotas o sea $ 225.000.— m|n.; Oscar Viggiano 3.500 cuotas o sea $ 350.000.— m|n.; y Generoso Soto 1.000 cuotas o sea $ 100.000.— m|n. Las cuotas mencionadas correspondientes al aumento de capital son integradas totalmente mediante aplicación a tal fin de los saldos acreedores que resultan a favor de los respectivos titulares de las mismas del Balance General de la Sociedad al 31 de Octubre de 1964 que todos firman de conformidad por separado como parte integrante de este convenio. 2º. En virtud de la suscripción e integración de nuevas cuotas de capital según resulta del punto anterior, los señores Generoso Soto y Oscar Viggiano se incorporan como socios de la Sociedad. 3º. En este estado todos los intervinientes resuelven modificar para su actualización la cláusula 4a. del contrato la que tendrá en definitiva el texto siguiente: Cuarta: El capital de la Sociedad es de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.) formado por 10.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una totalmente suscriptas e integradas que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Alejandro Rossi 200 cuotas o sea $ 20.000.— m|n.; Irene Soledad Maquieira de Taboda 2.650 cuotas o sea $ 265.000.— m|n.; Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne 2.650 cuotas o sea $ 265.000.— m|n.; Generoso Soto 1.000 cuotas o sea $ 100.000.— m|n.; y Oscar Viggiano 3.500 cuotas o sea $ 350.000. m|n. — 4º. Asimismo resolvieron modificar las resoluciones relativas a la Gerencia adoptadas en el acto de constitución de la Sociedad, estableciendo que serán Gerentes, con la suma de facultades sin limitación alguna de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5ª del contrato, los Señores Alejandro Rossi, Generoso Soto, Oscar Viggiano, Irene Soledad Maquieira de Taboada y Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne, quienes podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente cualquiera de ellos. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Alejandro Rossi — Generoso Soto — Oscar Viggiano, Irene Soledad Maquieira de Taboada — Nélida Blanca Pauluzzi de Bacciadonne. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520. e.30|12. Nº 66.398. v.30|12|64

JOSE BOLAÑO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José López Rivas, español, casado, José Bolaño, español, casado, Tomás Cusumano, italiano, casado, Manuel Baniello, español, casado, Enrique Portela, español, casado, Antonio Bongiorno, italiano, casado, Lenine Salgado, español, soltero, domiciliados en Cangallo 1118, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las prescripciones de la ley 11645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "JOSE BOLAÑO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Cangallo 1118, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de restaurante denominado "Antiguo Vigo" ubicado en la calle Cangallo 1118, Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores José López Rivas y José Bolaño en forma conjunta, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. Los socios gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros tanto oficiales como particulares, o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamientos de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante los Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes señores José López Rivas y José Bolaño en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "José Bolaño y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (m$n. 2.100.000.—) Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por dos mil cien cuotas de (m$n. 1.000.—) un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Los señores José López Rivas, José Bolaño y Manuel Baniello quinientas cuotas cada uno, o sea la suma de (m$n. 500.000.—) quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, b) Los señores Antonio Bongiorno y Tomás Cusumano doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de (m$n. 250.000.—) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, y c) Los señores Lenine Salgado y Enrique Portela, cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de (m$n. 50.000.—) cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día 15 de julio de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Durante la vigencia de este contrato ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad salvo mediante la cesión de cuotas capitales, de las que deberán dar siempre uso de opción de adquirirlas a los restantes socios, y en caso de que así no lo ejecutaren, cederlas a terceros quienes tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. Sexta: Anualmente el día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, pudiendo hacer en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el (10 %) diez por ciento del capital social — Las utilidades o pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. —

El libro de actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellos que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de los estatuídos en el artículo 18 de la ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso, deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante la vigencia de la misma, la venta del fondo de comercio que explota, y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el (75 %) setenta y cinco por ciento del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiere por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, inclusive el valor llave — Décima segunda: Los socios señores Tomás Cusumano, Enrique Portela, Antonio Bongiorno y Lenine Salgado, deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad. — El socio Manuel Baniello queda eximido de desempeñar un puesto en la sociedad. — En caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones por parte de los socios que deben desempeñar un puesto en la sociedad, éstos podrán ser suspendidos o separados de la misma, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645 a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — José López Rivas. — Tomás Cusumano. — Manuel Baniello. — Antonio Bongiorno. — José Bolaño. — Lenine Salgado. — Enrique Portela. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: José López Rivas, José Bolaño, Manuel Baniello, Enrique Portela, Antonio Bongiorno, Lenine Salgado, Tomás Cusumano, son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires noviembre 26 de 1964. — Nicolás Hugo Piovano. — Enmendado: Cía., vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.760.— e.30|12 Nº 66.381 v.30|12|64

LINEA VILLA PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Sociedad: Línea Villa Progreso Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 26 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Antonio Angel De Luca, argentino, casado, domiciliado en Joaquín V. González tres mil ciento sesenta y cuatro, capital; Carlos José Suárez, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero tres mil noventa y uno, Lanús Oeste; Roque Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Hidalgo quinientos sesenta y uno, Capital: Ricardo Dreguín, argentino, casado, domiciliado en Ezeiza dos mil trescientos setenta y uno, Capital; Tomás Caballero, argentino, casado, domiciliado en Zamudio cuatro mil ochocientos treinta y ocho, Capital: Rodolfo Caruso, argentino, casado, domiciliado en Escobar tres mil dieciséis, Capital; Alberto López, domiciliado en Hidalgo quinientos sesenta y uno, Capital, argentino, casado: Ramón Acosta, argentino, casado, domiciliado en Zañartú mil doscientos cuarenta y cuatro, Capital: Rikelma A. Gauna argentino, casado, domiciliado en Balbastro quinientos veinte, Capital: Fernando Rondón, argentino, casado, domiciliado en calle Beruti ciento setentinueve, San Martín: Juan Iglesias, español, casado, domiciliado en Teniente

Coronel Bergámon doscientos setenta y uno, Ciudadela todos hábiles, mayores de edad, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, legalizando la que de hecho tenían, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los nombrados queda constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro de: "LINEA VILLA PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en Capital Federal calle Joaquín V. González tres mil ciento sesenta y cuatro, pudiendo establecer filiales y agencias en el interior y exterior del país.— Tercero: El objeto principal de la sociedad es la explotación del transporte colectivo de pasajeros y cargas, por medio de automotores, que se determinan de conformidad a las concesiones y permisos que detente o llegue a obtener de las respectivas autoridades competentes.— En general podrá dedicarse a la compra-venta mercantil o a cualquier actividad lícita susceptible de traer beneficios a la sociedad.— Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá; compra-vender, ceder, permutar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, urbanos o rurales, dando y recibiendo en hipoteca, prenda, cesión, dación, permuta, locación, depósito, mutuo, comodato, toda clase de bienes en las condiciones que se estimen.— Podrá asimismo formar parte de otras sociedades, asociaciones, cooperativas, sindicatos federaciones creadas o a crearse, civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales.— Igualmente podrá por sí o por cuenta de terceros realizar toda clase de actos jurídicos y contratos con particulares, Instituciones Particulares, Nacionales, Provinciales, Comunales, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, o con cualquier Banco Particular, Nacional o Extranjero, o Provincial o Instituciones de Préstamos Nacional o Particulares efectuando toda clase de operaciones Bancarias, financieras, solicitando y concertando préstamos, créditos en cuentas corrientes, adelantos, en descubierto, descuento de pagarés propios y de terceros como firmante o como endosante o avalista, sin limitación de cantidades, plazos y modos, abonando intereses y garantizando con los bienes particulares de cada socio las operaciones sociales, suscribiendo letras, pagarés, prendas, y toda clase de pagarés y documentos que se exijan como girantes, aceptantes, endosantes. Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes y operará con ellas con provisión de fondos o con descuentos y adelantos, en caja de ahorro, plazos fijos o de otra índole.— Podrá conferir poderes especiales o generales autorizaciones y representaciones como gestiones de negocios, transformarse en sociedad anónima o de otro tipo.— Las enunciaciones que anteceden revisten carácter enunciativo y no limitativo.— Cuarto: El Capital social, totalmente suscripto e integrado de acuerdo a inventario y balance practicado en la fecha, que forma parte integrantes del presente se descompone así: Antonio Angel De Luca, ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional; Carlos José Suárez ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional; Roque Rodríguez sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional; Alberto López treinta cuotas de mil pesos moneda nacional; Ricardo Dreguin treinta cuotas de mil pesos moneda nacional; Tomás Caballero treinta cuotas de mil pesos moneda nacional; Rodolfo Caruso treinta cuotas de mil pesos moneda nacional; Ramón Acosta y Rikelme Gauna quince cuotas cada uno de mil pesos moneda nacional; Juan Iglesias treinta cuotas de mil pesos moneda nacional y Rondán Fernando treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea el capital social, todo en bienes que se transfieren por este acto a la sociedad, aclarándose que los vehículos automotores aportados se efectúa por la valuación que sigue: De Luca tres automotores por la suma de ciento cincuenta mil pesos; Carlos José Suárez dos vehículos por ciento veinte mil pesos; Roque Rodríguez un vehículo por sesenta mil pesos; Alberto López un vehículo por treinta mil pesos; Ricardo Dreguin un vehículo por treinta mil pesos; Tomás Caballero un vehículo por treinta mil pesos; Rodolfo Caruso un vehículo por treinta mil pesos; Ramón Acosta y Rikelme A. Gauna un vehículo por treinta mil pesos; Jesús Iglesias un vehículo por treinta mil pesos; Rondán Fernando un vehículo por la suma de treinta mil pesos.— Quinto: El capital social en consecuencia es de Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional distribuído como dice el artículo anterior.— Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente general; la sociedad tendrá un gerente y un subgerente, pudiendo actuar los mismos en forma conjunta, alternativamente o separadamente; los que ejercerán funciones administrativas y|o directivas o representativas, en caso de enfermedad, incapacidad o ausencia temporaria de gerente general, en cuyo caso por simple acta autorizará el mismo a dicho gerente y|o subgerente, para que se hagan cargo de la gerencia general. — Se instituye también el cargo de Tesorero. — La remoción y nueva designación de los cuatro cargos instituidos en la sociedad se hará de acuerdo a lo que establece el Art. cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptimo: Por medio del presente se designa en este acto, de acuerdo al artículo cuarto inciso cuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, gerente general al señor Antonio Angel De Luca; Gerente al señor Carlos José Suárez; subgerente al señor Roque Rodríguez y tesorero al señor Alberto López. — Octava: El gerente general, gerente y subgerente, tendrán la libre administración de la sociedad, no pudiendo comprometer la misma a fines ajenos a su objeto. — Asimismo tendrán el uso de la firma social, pudiendo el primero de ellos ejercer todos los actos que se mencionan en el artículo tercero del presente contrato, sin necesidad de mandato expreso, pudiendo a su vez otorgar poderes especiales o generales, mandatos o autorizaciones. — Para el caso de disposición de bienes y|o cualquier otra operación comercial, necesitará el gerente general la firma del gerente y|o subgerente y la de uno cualquiera de los restantes socios; no así para los actos administrativos y|o representativos en los cuales podrán desempeñarse en forma conjunta, indistinta o separadamente, el gerente general, gerente o subgerente. — Noveno: El término de duración de la sociedad, será por un período de diez años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse el mismo por cinco períodos más iguales, debiendo para ese caso acordarlo así la proporción del setenta y cinco por ciento del capital social, debiendo reunirse a tal efecto, con una anterioridad de ciento ochenta días al finiquito de dicho período, en reunión de Asamblea General de socios. — Décimo: El último viernes de cada mes se reunirá la sociedad en Asamblea General de socios, no pudiendo faltar ninguna de sus componentes más de dos reuniones consecutivas, salvo el caso de fuerza mayor, la asamblea de socios será convocada, cuando así lo disponga el gerente general, o a pedido de los socios que representen en la tres cuartas partes del capital social. — Décimo Primero: Las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, respecto de aquellas que no estén previstas en el presente, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — El capital social podrá ser incrementado y el presente modificado, con la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social que así lo resolviere. — Décimo Segundo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a esa fecha no fueran observados por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a las autoridades de la sociedad. — La sociedad llevará contabilidad legal. — Décimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en forma proporcional, al capital aportado, descontándose de ellas un diez por ciento para el fondo de Reserva Social, que desde este acto se instituye y un cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dichas ganancias por utilidades líquidas y realizadas se distribuirán mensualmente el día cinco de cada mes. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno; la sociedad podrá disolverse por la voluntad manifestada de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — La liquidación se efectuará por dos socios nombrados al efecto con la Asamblea General. — Previo a la disolución deberá recabarse la autorización de la Secretaría de Transporte de la Nación, y siempre y cuando los contratantes tengan vigentes, en forma permanente o provisoria permiso de explotación y|o concesiones de líneas. — Décimo Quinto: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645. — Toda cesión o transferencia de cuotas deberá ser autorizada por la Secretaría de Transporte de la Nación, como requisito previo para su validez, y mientras se mantengan relaciones contractuales con dicha Secretaría. — Décimo Sexto: Para el caso de muerte o interdicción y en el supuesto que los herederos del fallido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad se procederá de igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y de votos a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas siempre con autorización de la Secretaría de Transporte o Comunas; si hubiere concesiones de por medio a cumplir. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada uno de los miembros en discordia. — En caso de no llegar éstos a un acuerdo y si los miembros socios superaran el setenta y cinco por ciento de capital, el cual estuviere en discordia, se someterán a la decisión inapelable del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de turno de esta Capital. — Décimo Octavo: Se firma un ejemplar para ser presentado en el Registro Público de Comercio, debiendo gestionarse por medio del gerente general, la inscripción del presente contrato y posteriormente a la misma, once testimonios que se distribuirán por cada uno de sus integrantes. — Los comparecientes al presente firman el mismo de conformidad, previa íntegra lectura que personalmente efectúan, en el lugar y fecha indicados al pie; y a los efectos del presente dejan constituidos sus domicilios donde lo mencionaran ut-supra, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción. — Firmado: Antonio Angel De Luca — Carlos José Suárez — Roque Rodríguez — Ricardo Dreguin — Tomás Caballero — Rodolfo Caruso — Alberto López — Ramón Acosta — Rikelme A. Gauna — Fernando Rondán — Juan Iglesias. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.- e.30|12 Nº 66.395 v.30|12|64

COOPER CHIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 14 de noviembre de 1964 el señor Juda Menachi Kupferman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado J. R. de Velasco 727, Capital, ingresa como socio con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964 en la razón social COOPER CHIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; los socios de común acuerdo convienen en ampliar el capital social, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando modificado en ese sentido el artículo cuarto: Tercero: A los efectos del artículo anterior los socios suscriben la cantidad de doscientas noventa cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, por un total de doscientos noventa mil pesos moneda nacional, conforme se detalla seguidamente: El señor Juda Menachim Kupferman, suscribe ciento veinticinco cuotas, por un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Valentín Kupferman suscribe cincuenta y cinco cuotas, por un total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Samuel Kupferman suscribe cincuenta y cinco cuotas, por un total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Elías Rososchik suscribe cincuenta y cinco cuotas, por un total de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Las cuotas suscriptas son integradas totalmente en especie, conforme inventario previamente efectuado y que debidamente firmado por todos los socios es incorporado como parte del presente. En consecuencia, a partir del presente, el capital social de "Cooper Chic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará suscripto e integrado por los socios por partes iguales a razón de ciento veinticinco cuotas por ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Cuarto: Se resuelve modificar la cláusula séptima del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada así: Séptima: La gerencia, dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, para lo cual quedan designados gerentes. Para comprometer válidamente a la sociedad, deberán firmar indistintamente dos socios gerentes cualesquiera, en forma conjunta, bajo un sello con la razón social y la aclaración de su carácter de gerentes. Los socios gerentes podrán hacer uso de la firma social, individualmente, separada e indistintamente, para endosar cheques, vales, giros, letras de cambio, al solo efecto de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad o para concurrir y representar a la misma en cualquier fuero y|o jurisdicción judicial, notificarse, apelar o consentir resoluciones en expedientes administrativos, cobrar y percibir, otorgando recibos, como así también firmando la correspondencia comercial, escritos, solicitudes y demás documentos que se presenten en los poderes públicos, reparticiones y|o dependencias nacionales, provinciales o municipales. En cumplimiento de los fines sociales, los socios ejercerán sin restricción alguna, la representación de los intereses sociales, pudiendo: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones y derechos y enajenarlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos y gravarlos; b) Constituir y aceptar derechos reales sobre inmuebles y muebles; c) realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del exterior, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; d) Otorgar y aceptar, poderes generales y especiales y designar gerentes con las más amplias facultades. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios efectuar todos los actos enumerados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y disposiciones concordantes, y todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que estimen necesarias o convenientes a los intereses sociales.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1964. — S.R. Diciembre. — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640. e.30|12. Nº 64.413. v.30|12|64

SEDERIA ROBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante se hace saber por un día que por documento privado de fecha 16 de Enero de 1964 y con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 1963, el Señor Moisés Cohen Kichic vende cede y transfiere al Señor Alberto Dabul 20 cuotas de capital de 1.000 pesos cada una por el precio total de 20.000 pesos m|n., los señores David Cohen Kichic y Mario Cohen Kichic venden ceden y transfieren 20 cuotas de capital cada una de 1.000 cada una por el precio total de 40.000 pesos moneda nacional al Señor Jacobo Saadia con motivo de las cesiones de cuotas se modifica la cláusula sexta del contrato social de "SEDERIA ROBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que quedará redactada del siguiente tenor: Sexta: Balance, Distribución de Utilidades: Anualmente el último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: El Señor Moisés Cohen Kichic el treinta y cinco por ciento, el Señor David Cohen Kichic el veintinueve por ciento, el Señor Mario Cohen Kichic el veintisiete por ciento, el Señor Jacobo Saadia el cinco por ciento y el Señor Alberto Dabul el cuatro por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Los socios Señores Moisés Cohen Kichic, David Cohen Kichic, y Mario Cohen Kichic, no podrán ocuparse de actividades comerciales de ninguna índole que no sean las que conforman la gestión de los negocios de la presente Sociedad.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1964. — S|R.: "Diciembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.30|12 Nº 66.412 v.30|12|64

ESTAMPEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 20 de Octubre de 1964, los socios de "ESTAMPEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad por cinco años más a contar del 23 de Octubre de 1964, de acuerdo a la cláusula 3a. del contrato social.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.30|12 Nº 66.433 v.30|12|64

FRANCISCO GOLDENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Ariel Goldenberg, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones doscientos tres mil trescientos ochenta y seis y domiciliado en calle Uruguay mil doscientos treinta y uno, piso quinto "A"; y Lloza Goldenberg, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en calle Arenales tres mil seiscientos cinco, piso tercero, departamento doce, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de: "FRANCISCO GOLDENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio, la calle Sarmiento dos mil trescientos veintidós, Capital Federal, el que podrá ser cambiado por decisión de los socios, así como queda facultada para el establecimiento de sucursales y agencias en cualquier punto del país; el término de su duración se fija en el término de veinte años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y el objeto, referido a la explotación por mayor y menor de los ramos de tienda, tejidos, mercería, ropería, sedería, bonetería y anexos, importación y exportación de productos en general, pudiendo —sin apartarse de su objeto principal— comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — En este sentido los socios declaran que por este contrato y como su objeto principal, prosiguen sin solución de continuidad los negocios de "Francisco Goldenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos moneda nacional un millón doscientos mil), de la que han sido y son únicos titulares, constituida originariamente el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis por el término de diez años, desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y cinco del libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio, continuada por contrato inscripto el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil novecientos sesenta y ocho al folio veintidós del libro treinta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años, desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco: modificada el trece de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil doscientos dieciocho al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y posteriormente modificada con la declaratoria de herederos de Francisco Goldenberg y Josefa Svarzman de Goldenberg y distribución y adjudicación de sus cuotas de capital, por decisión judicial, inscripta el once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil novecientos cuarenta y tres al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, aportados por partes iguales de un millón quinientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los dos socios, o sean mil quinientas cuotas de mil pesos nacionales cada uno, todo ello en mercaderías y bienes, de acuerdo al balance de Francisco Goldenberg, S. R. L., capital pesos moneda nacional un millón doscientos mil, realizado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato y está certificado por el contador público nacional don Alfredo L. Mosso, inscripto en el C. P. C. E., en el tomo treinta folio ciento veintinueve. — Tercero: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas por partes iguales. — Cuarto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes quedan nombrados gerentes con las facultades y responsabilidades de ley y de las pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que aquí se dan por reproducidas, y con el uso de la firma social a cargo también, indistintamente, de cualquiera de los dos socios, la que sin embargo, no podrá ser otorgada para aval o garantía de terceros, ni para asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: La Sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá todas las facultades que las leyes acuerdan a las de su clase para actuar, además de las expresadas concretamente en este contrato, que son meramente enunciativas y no taxativas. Así, entre otras, tendrá las de realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios, aduaneros y comerciales, con todos los ministerios y reparticiones públicas, bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y provinciales o municipales, solicitar créditos, descuentos o préstamos, hacer manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores en custodia o caución, extraerlos y retirarlos, negociar letras de cambio, cheques, facturas conformadas, pagarés y toda clase de documentos de obligación y créditos; pudiendo otorgar todos los documentos, instrumentos públicos o privados que se requieran, otorgar poderes y revocarlos total o parcialmente. — Sexto: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones de los socios sobre el giro social o las cuestiones que resuelvan de interés para la misma. — Séptimo: Sin perjuicio de estados contables o balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento o a pedido de alguno de los socios, la sociedad practicará anualmente, al treinta y uno de julio, un inventario y balance general; si hubiere utilidades, después de imputar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá por partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos unificando la representación o el representante legal que se designe podrá continuar con la sociedad en su nombre; pudiendo optar también los derecho habientes o representante del socio en tales condiciones, por el retiro de las cuotas de capital y utilidades, si las hubiera, practicándose al efecto un balance especial y conviniéndose la oportunidad y forma de pago. — Noveno: Los socios entre sí, tendrán el privilegio de la prioridad en la adquisición de cuotas de capital del otro socio, en todo o en parte, en caso de cesión por alguno de ellos. Este derecho podrá ejercerse hasta treinta días después, a contar de la fecha de notificación fehaciente de la intención de ceder cuotas de capital. Vencido ese plazo, o antes, si expresamente el otro socio renunciara ese derecho, tales cuotas, ya sea en todo o en parte, podrán ser cedidas a terceros. — Décimo: Los socios podrán reclamarse recíprocamente la disolución anticipada de la sociedad en relación al término de su vigencia, notificando fehacientemente al otro socio con tres meses de anticipación. — Undécimo: Para cualquier divergencia mientras está vigente la sociedad, entre los socios, o al disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, ésta se dirimirá sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrando cada socio un árbitro y éstos un tercero, en caso de discordia. El fallo del Tribunal Arbitrador será inapelable. — Dando por constituido este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan, lo firman en Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lloza Goldenberg. — Ariel Goldenberg.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.880.— e.30|12 Nº 66.438 v.30|12|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal número 4, a cargo del doctor José C. Sartorio, Secretaría número 50, del doctor E. A. Santa María, comunica por dos días, en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra TALLERES METALURGICOS LA UNION - CARLOS FRANCISCO ANGELERI, s|ejec. prend.", que el martillero público Américo Elena, rematará el 11 de enero de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1290, de Martínez, San Isidro, Prov. de Buenos Aires (ex Estudios Emelco), los siguientes materiales: 4.500 ks. varillas de bronce; 120 ks. lingotes de zinc; 3.100 ks. bronce amarillo en rollos; 2.400 ks. lingotes de bronce semicolorado; 11.044 ks. de piezas de bronce terminadas y semiterminadas; 2.405 ks. piezas de bronce cromadas; 1.634 ks. bronce en piezas terminadas y semiterminadas; 862 ks. de bronce semielaborado; 888 ks. de bronce semielaborado y 664 ks. de bronce sin elaborar y semielaborado; la venta se hará en lotes al contado, por unidades con bases ajustadas a la base total de $ 2.208.849.— m|nal. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. Alberto Santa María, secretario.

$ 2.560.— e.30|12 Nº 67.619 v.31|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos "PROMOTORA S. A., c|DA COSTA VICENTA, s|ejecución prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Avda. Pavón 2599, Lanús, P. B. A., el 8 de enero de 1965, a 12,30 horas, un automóvil marca Fiat, modelo 1954, motor 015.545, patente P. B. A., número 973-364, chasis 015.545, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base pesos 110.363. Comisión diez por ciento. Seña veinte por ciento.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.30|12|64 Nº 67.742 v.4|1|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADLAN
S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 9 de enero de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 1523, piso 3º, oficina 35, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|1964.
2º Retribución directores y Síndico y destino de utilidades.
3º Retribución funciones especiales.
4º Elección de directores y Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|12|64 Nº 67.728 v.7|1|65

"B"

BREYER HNOS.
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Ordinaria 8|1|65 a las 9 hs., en Maipú 267; tratar: Consideración docum. Art. 347, C. C. al 30|6|64; Reforma Estatutos y Aumento del Capital: Elección de Síndicos y 2 Acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|12|64 Nº 67.758 v.7|1|65

BAUSCH & LOMB ARGENTINA
Sociedad Anónima
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Expediente 4.580

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 1965, a las 16 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, 1º C. C. Ejercicio 30|9|64.
2º Capitalización Saldo Revalúo Contable.
3º Distribución de Utilidades y Fijación de Retribuciones.
4º Número y elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.30|12|64-Nº 67.720-v.7|1|65

"C"

CASA DENK — ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de enero de 1965, a las 9.30 horas, en el local social, calle Belgrano 485, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación capital a pesos moneda nacional 150.000.000.
2º Modificación artículo 5º Estatutos.
3º Designación personas realizar trámites aprobación e inscripción.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|12|64-Nº 67.699-v.7|1|65

CASA DENK — ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 485, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. C. 22º, ejercicio.
2º Remuneraciones Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Ratificación remuneración Gerente (Art. 11, inc. j) de estatutos).
5º Capitalización del del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|12|64-Nº 67.698-v.7|1|65

"M"

MONTOYA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 15.392

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 19 horas, en Paraná Nº 552, piso 7º, escritorio 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación documentos Art. 347 Código Comercio y distribución utilidades. Ejercicio 31|10|64.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|12|64-Nº 67.783-v.7|1|65

"P"

PAMPA EDITORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 13.727

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1965, a las 9 horas, en nuestro local social de Avda. de Mayo 1333 para considerar:

1º Documentación del Art. 347 del C. de C. para el ejercicio cerrado el 30|9|61.
2º Designación de síndico ad-hoc para el ejercicio cerrado el 30|9|62.
3º Documentación del Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 30|9|62.
4º Documentación del Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 30|9|63.
5º Modificación de los arts. 5º y 6º de los Estatutos Sociales.
6º Elección de Directores y Síndicos con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.30|12|64-Nº 67.752-v.7|1|65

PANETTA Y CIA.
C. I. S. A.
Expediente 9.651

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local de Independencia 2748, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|12|64-Nº 67.587-v.7|1|65

"S"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
EL BAGUAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 1965, a las 10 horas, en la sede de la Compañía, Cerrito 1464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.30|12|64 Nº 67.869 v.7|1|65

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 30 de diciembre de 1964, el dividendo del ejercicio 1963|64, de diez por ciento en efectivo, pago que se hará contra la entrega del Cupón Nº 8, en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, de lunes a viernes, en el horario de 14,30 a 17,30 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|12|64 Nº 67.965 v.4|1|65

NAVEMAR
S. A. de Navegación

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha puesto a disposición a partir del día 22 de diciembre corriente, el dividendo correspondiente a los ejercicios años 1961, 1962 y 1963. — El Directorio.

$ 840.— e.30|12|64 Nº 67.959 v.4|1|65

GELOSO ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 30 (Treinta) de Diciembre del año 1964, se encuentra a disposición los dividendos en efectivo y en acciones correspondientes a los Ejercicios 30|6|1961, 30|6|1962 y 30|6|1963 — El Directorio.

$ 360.- e.30|12 Nº 67.776 v.30|12|64

SHULMAN HNOS.
S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1964, se pondrán a su disposición los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964, aprobados por las asambleas generales ordinarias del 29 de julio de 1963 y 31 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 520.— e. 30|12 Nº 67.788 v. 30|12|64

M. HEREDIA Y CIA. S. A. C. I.
Alsina 653|55
PAGO DIVIDENDO
Y CAPITALIZACION
REVALUO CONTABLE

Se hace saber que a partir del 30 de diciembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 14, se pondrá a disposición de los señores tenedores las acciones que corresponden a los siguientes conceptos:

a) Pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30|6|64, 15 %. en acciones; los accionistas de la clase "A" recibirán su dividendo en acciones clases "A" o "B", según la opción que hayan hecho; todas las restantes serán de clase "B";

b) Capitalización saldo revalúo contable - Ley 15,272, 7 % en acciones "B".

Las acciones que se entregarán, liberadas y a la par, serán ordinarias, de las mismas características que las actualmente en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y llevarán adherido el cupón Nº 15 y siguientes.

La presentación deberá hacerse en nuestras oficinas, calle Alsina 655, de 15 a 19 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a lo establecido en la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|12 Nº 67.921 v,30|12|64

MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente se hallan a disposición, contra presentación del talón Nº 1, el dividendo en efectivo para las acciones preferidas, y en acciones para las ordinarias clase "A" y "B", correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|64. — El Directorio.

$ 560.— e.30|12 Nº 67.879 v.30|12|64

PRENFORT S. A. I. C.
Santiago del Estero 345, Cap.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto poner a disposición el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1963|64, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre ppdo., del 40 o|o en acciones liberadas con derecho a cinco votos (20 o|o por Dividendo y 20 o|o por capitalización del saldo de revalúo contable) contra presentación del cupón Nº 1, a partir del 29 de Diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.120.- e.30|12 Nº 67.782 v.31|12|64

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Desde el día 30 de diciembre de 1964 están a disposición de los señores accionistas, los siguientes dividendos:

a) Del 6 % en dinero, a las acciones preferidas, por cada uno de los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1963, y el 30 de junio de 1964.

b) Del 12 % en acciones ordinarias a la par, de las clases "A" y "B", respectivamente a los tenedores de las mismas clases de acciones y por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1964. Los dividendos que sean fracción de acción, se abonarán en dinero.

El pago se hará en Avda. Rivadavia Nº 3872, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — El Directorio.

$ 840.— e.30|12 Nº 67.848 v.30|12|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.558 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GAZCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.291 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO JOSE SANGUINETTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.269. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CURCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.238 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.989 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCONDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre siete de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.24|12|64. Nº 67.105. v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAVIO Vda. de GALLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.099. v.11|1|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LINENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.605 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALBERRO o MAURO RAMON ALBERRO GUILLENEA y ANGELA o ANGELA LUISA LUZZANI de ALBERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|64 Nº 67.372 v.12|1|65

Juzgado Nacional en o Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZUCHELLI o MAZZUCCHELLI o MAZUCHELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1964: — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|64 Nº 67.422 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LINSKENS de FESQUET. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.445 v.12|1|65

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FIGLARSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.373 v.5|1º|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FONDADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.083-v.4|1'65

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILO PETRONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.510 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA o CELESTE TERESA GIORDANO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.434 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN QUASTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 2.400 e.21|12|64 Nº 66.451 v.5|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MUÑOZ de RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.056-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINGO BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.237-v.4|1|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANDALIO IGNACIO LAGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.633 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA IGARZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.249. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita por cinco días a NEMECIA HAYDEE ROMERO, para comparecer en el juicio "Romero María Angélica s| Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.400 e.23|12 Nº 67.059 v.30|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS LORENZO de GAMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 66.972 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA DAPRESA de SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.983 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO PIRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.21|12|64. Nº 66.462 v.5|1º|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA MARTINEZ de MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.478 v.5|1º|65

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL TAMBURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.000-v.4|1|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONEL NORBERTO LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 66.994 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SESSAREGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.22|12|64 Nº 66.735 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO o JULIO CASABAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.22|12|64 Nº 66.912 v.7|1|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GARCIA de SANCHEZ o de SANCHEZ IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.250. v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ROBERTO MEDINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.22|12|64 Nº 66.669 v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GIORDANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.289 v.5|1º|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FLORINDO GARIBALDI MIGUEL BRUNO" o "FLORINDO MIGUEL BRUNO" o "FLORINDO BRUNO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.600. e.21|12|64. Nº 66.536 v.5|1º|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ELVIRA LINARI de LIBES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 18|12|64 Nº 66.037 v. 4|1|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TUVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.351 v.12|1|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL DAVIDSON de ZIPEROVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 67.656.v.13|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LAGUES de ARTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.290 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.550 v.5|1º|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENVENUTO CARLESSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.21|12 64. Nº 66.422 v.5|1º|65

Juzgado en lo Civil 7, secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO VICENTE MANCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Augsto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.372-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LORENZO de NEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.029-v.4|1|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA RAQUEL SOSA de ASTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.244. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCABA de DANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.251. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOZADA de MIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.190. v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINO BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.394 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días YENTEL o YENTEL de BAJRAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.407 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BERTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.21|12|64 Nº 66.483 v.5|1|65

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORAN NUÑEZ DANIEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.225 v.11.1.65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MILTON LEVIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64-Nº 66.808-v.7|1|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA FAUSTO de AROMOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.686 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña OLIMPIA BLANCO de VICENTE. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.658 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ PAN de DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.662 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO SHEARER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 25 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64-Nº 67.415-v.12|1|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CORVINO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 67.082 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.930 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REY de CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días. — Leonardo A. Parisi, secretario.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.929 v.8|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DABBAH de COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.892-v.7|1|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARBERIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.287 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CLAR y PEDRO RAMON ANTONIO CLAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.564. v.5|1|65

Nº 11

Juzgado Nacional Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA SOLA de DESEERNATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.610 v.13|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALINA PIERRETTE o ALINA PETRA RASSAT de TOURNIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64-Nº 67.452-v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAYOL WOODGATE de FEINSILBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.027. v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR FRANCISCO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.28|12|64 Nº 67.491 v.12|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MORDCOVICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64-Nº 67.383-v.12|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OTERO de SELVA ANDRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.24|12|64. Nº 67.154. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 66.931 v.8|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.23|12|64. Nº 67.002. v.8|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA BRITAL de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre treinta de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.907-v.7.1.65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LUIS DOMENECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.871-v.7|1.65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — El Secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64-Nº 66.673-v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALBERTO CRANWELL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|12|64. Nº 66.530. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YVONNE HELENA JULIA BEERT de FLORIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.577. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO SEVERO COPPOLA y doña PERLA EVA LEONA FAZIO de COPPOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. e.21|12|64. Nº 66.523. v.5|1|65

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROBERTO DUPIT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.28|12|64 Nº 67.464 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LA PORTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.28|12|64 Nº 67.348 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA EMILIA MUSCATELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.23|12|64 Nº 67.349 v.12|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL PROL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre quince de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.393. v.5|1|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMIGIO FERNANDEZ y doña JULIA ORDAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre once de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.617. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN FENSKE o don MARTIN ADOLFO EMILIO FENSKE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre nueve de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.557. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIZZO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.027 v.4|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA JOSEFA o ANA JOSEFA o JOSEFA FIEMA de DALL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|12 64 Nº 66.044 v.4|1.65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ALONSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.040 v|4|1.65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BATTIMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.329 v.12|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMON CASAUBON. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.590 v.12|1.65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA CATALINA GOYENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.017. v.8|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Federico Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.22|12 64-Nº 66.668-v.7|1.65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EPIFANIO IRURZUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.894-v.7|1.65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ROIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.592. v.5|1|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR JUAN BRESSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.430. v.5|1|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA SOMMARUGA de BERUTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.331. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL QUAGLIETTA o GUALIETTA

o GUAGLIETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64 Nº 66.049 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MANUEL ARES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.153 v.4|1|65

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA DIAZ de BAUCHIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.597 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MICHALISZYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.520 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO VITALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.603 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA ALBERTO DEBATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.634 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SERRANO DE PONTURA Y HECTOR PONTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 2.800 e.29|12|64 Nº 67.635 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.24|12|64. Nº 67.108. v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NASTASI de BELLOMIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64-Nº 66.244-v.11|1|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|12 al 23|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BERESTYCKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.359 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.24|12|64 Nº 67.219 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA GONZALEZ de BARRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.111 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAISON de GANOPOLSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.052. v.8|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RAVELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.048. v.8|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GARBELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Raúl Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.840-v.7|1|65

El Juez Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de HUSMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64-Nº 66.826-v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MACHINEA (Hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.834 v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OLIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.556 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MACHINEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.506 v.5|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA VILLAR FERNANDEZ de DIAZ y FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ DEIROS. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200 e.23|12|64. Nº 67.047. v.8|1|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ALVAREZ O EMILIA DIONISIA ALVAREZ, O EMILIA ALVAREZ CUBERO O EMILIA DIONISIA ALVAREZ CUBERO O EMILIA ALVAREZ CUVERO O EMILIA DIONISIA ALVARES CUVERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.663 v. 13|1|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO PENATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.679 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARSECANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1964. — Jorge Eduardo Beltrán, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.524 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOPACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.361 v.12|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GATTO de PILHEU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.490 v.12|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.210 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRATINI de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.112 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a Doña EMMA HERRLEIN de JACOB, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en autos: "Jacob, José c| Herrlein, Emma Jacob de s|divorcio tenencia", dentro de quince días, bajo apercibimiento de continuar el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.200.— e.24|12 Nº 67.211 v.31|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BOCCIA de CAMPOPIANO. — Publíquese por diez. días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 66.962. v.8|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO JUAN RIVOLTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.836 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CONSALVO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64 Nº 66.125 v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PASCUALA. CARMEN o MARIA DEL CARMEN PASCUALA MELCON o MELCON RUBIO o MELCON y RUBIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— e.18|12|64 Nº 66.005 v.4|1|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días autos "RODRIGUEZ SUAREZ DOMINGO c|RODRIGUEZ AMOEDO ELISARDO s|Escrituración", sentencia recaída que en lo pertinente dice: "Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la acción y en consecuencia condeno a Elisardo Rodríguez Amoedo a escriturar a favor de don Domingo Rodríguez Suárez dentro del término de treinta días, el inmueble a que se refiere el boleto de compra-venta agregado a fs. 14 en las condiciones allí estipuladas, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura por el Juzgado en caso de no hacerlo. Con costas a cargo del demandado. Regulo los honorarios del doctor Alfredo G. Ugarte letrado patrocinante del actor en la suma de $ 25.000 m|n., los del Dr. Alfredo F. Ugarte (h.), letrado apoderado de la misma parte en la suma de $ 20.000 m|n. y los del apoderado de la misma parte señor Jorge A. Gambón, en la suma de $ 4.000 m|n. de igual moneda. Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — César C. San Miguel". — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.480.— e.28|12 Nº 67.405 v.30|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA ELVIRA BORGHI de GONZALEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.428. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA VILLARINO Viuda de JAIME. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.24|12|64 Nº 67.092 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GERARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEIREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.615 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAPPARELLI de MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.131 v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE SAGUIER de ESTRADA ZELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 67.035. v.8|1|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.24|12|64 Nº 67.139 v.11|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|64. Nº 66.879 v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA ANTONELLI de DOMENICONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.842 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA OSUNA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.278-v.4|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ELEODORO LATORRE. —Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.227-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LUCIO o ANTONIO MARIA DELFINO o DELFINO y TISSONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.157-v.4|1|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAN BERNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.560 v.13|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTERTO O ALBERTO BENJAMIN JUDENGLOBEN O YUDENGLOBEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, Secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.511 v.13|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALEJANDRO JOSE OSTIGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre quince de 1964. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.467. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARANAZ ELICES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.300. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABEA DIEZ o DIEZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.350 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días BAUTISTA o BAUTISTA JOSE o JOSE BORRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.075-v.4|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GAGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.452 v.5|2|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA SANTA GRILLO de GADDA o MARIA SANTOS GRILLO

de GADDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.23|12|64. Nº 66.979. v.8|1|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAFLITO DE MASCOVETRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, Secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.683 v.13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ADELA ROSA GARDES DE BOVIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Luis Prato, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.660 v.13|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARIO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1964. —C. Raffo del Campo, Secretario.
$ 2.800 e.29|12|64 Nº 67.661 v13|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MAGARIÑOS DE CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, Secretario.
$ 2.400 e.29|12|64 Nº 67.535 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ISIDORA MOLINA DE TARABORRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1964. — Luis Prato, Secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.532 v.13|1|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAMON SORIANO NAZAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.28|12|64. Nº 67.395. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CARRERE de GUASTAVINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.308. v.12|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO ATARES. — Publiquense diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|64 Nº 67.229 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALARICO ESCOBAR. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.232 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MENNELLA. — Publíquese diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.233 v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMAZ BORNAY. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.235 v.11|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VALENTIN GIRARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.775 v.7|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FEDERICA o FEDERICA ADELA FERRANDO de GARAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.827 v.7|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YOGUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964 — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.893 v.7|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL DE VILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964 — Luis Prato secretario
$ 2.400 e.21|12|64 Nº 66.574 v.5|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SANTIAGO de CALLEJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos A. Rafto Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.498 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ANITA o JUANA ANA ISOLA de ISOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.21|12|64. Nº 66.369. v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DOMINGO OLAIZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.292-v.4|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CUESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.497 v.5|1|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LAUREANO COSTAGUTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.307. v.12|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA IGLESIAS de CARRUTHERS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.28|12|64. Nº 67.402. v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA SABBATINI de BASTIANELLI o MARIA PETRONA SABBATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. —Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 3.200 e.24|12|64 Nº 67.122. v.11|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CESAR CHANOURDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1964 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64. Nº 66.732 v.7|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.291-v.4|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO LOPEZ o LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.18|12|64-Nº 66.170-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RODOLFO FRICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.18|12|64 Nº 66.260 v.4|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BARTOLO SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.820-v.7|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CARAMES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964 — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.18|12|64 Nº 66.168 v.4|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BIANCHI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|64-Nº 66.169-v.4|1|65

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EBERLE de RODRIGUEZ y de OSCAR RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.818-v.7|1|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS STAL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.554 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAMILO MACAYA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.555 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAS o MAS CISCAR. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario:
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.505 v.13|1|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MAZZURCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.584 v. 13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ROMULO SPOTORNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.561 v. 13|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE LA TORRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.066 v.8|1|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORENGIA de PASQUALI MARIA LUISA s sucesión. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.770-v.7|1|65

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaria Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ENRIQUE GIACOMOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Juan L. Peña secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.502 v.5|1|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 25 de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.611 v.13|1|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA o SOFIA ALCIRA RUEDA o RUEDA ZUÑIGA de CARRIZO RUEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — El secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.534 v.13|1|65

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CIRIACA IBARRA de GONZALIA y de don TORIBIO BENITO GONZALIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.567 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CORTES o CORTES MAMELY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.346 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL OBDULIO ARRILLAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. NAS LEJBRUTE. Publíquese por diez
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.345 v.12|1|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de LUIS PAOLINI e IDA PAOLINI de PAOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.418 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ANGELA ROSA MENINI de MOLINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964 Enrique Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.414 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARQUERIE de CLERGET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.257 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FUSTER de PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.223 v.11|1|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.201 v.11|1|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acredores de JAIME JONAS LEJBRUTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 66.985 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AISIK MÜLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.400 e.24|12|64 Nº 67.245 v.11|1|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaaz por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON SMOLIAR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|64 Nº 67.309 v.12|1|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ MARTINEZ de RODRIGUEZ o MARIA SANCHEZ de RODRIGUEZ y ARTURO RODRIGUEZ. — Publ. 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|64-Nº 66.787-v.7|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARES o SERGIO ARES NAVEDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.24|12|64 Nº 67.180 v.11|1|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANGEL RAFAEL MACRI o RAFAEL MACRI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. Santos Cifuentes secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.078 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMON PIQUERO. Publíquese por 10 días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|64 Nº 67.403 v.12|1|65

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE LUISA MALDONADO de FERRERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.057 v.8|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO RIOS y JUANA MARIA TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.18|12 64. Nº 66.077. v.4|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO o LINO LUIS BERGAMASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.18|12|64. Nº 66.118. v.4|1|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA D'AGOSTO de TORRACA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.18|12|64. Nº 66.119. v.4|1.65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGRESANI o ANGRISANI. — Publíquese 10 días. — Bs. Aires, diciembre 11 de 1964. — Horacio Liberti, secretario
$ 2.800. e.18|12|64. Nº 66.261. v.4|1|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SADOFSKY de GOLDENBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.026 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX ALEJANDRO ANGELERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.490 v.5|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ IGLESIAS de SKUNCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.28|12|64 Nº 67.336 v.12|1|65

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA MATILDE UTHURRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200. e.18|12|64. Nº 66.147. v.4|1|65

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN IGLESIAS de BALDELLI y ROBERTO BALDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.23|12|64 Nº 67.084 v.8|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AIROLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.558 v.5|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a JAQUELINE BOYADJIAN de KAYOYAN para comparecer en el juicio "Kayoyan Krikor c|Boyadjian de Kayoyan Jaqueline s|divorcio, separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000 e.23|12 Nº 67.006 v.30|12|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERREIRO de GALLEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|64 Nº 67.642 v. 18|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FAR o FAR de ALBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|64 Nº 67.522 v.13|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA CASTEIGHZ de PIEDRACUEVA y JOAQUIN LUIS FACUNDO PIEDRACUEVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|64 Nº 67.516 v.13|1|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALMANG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — César D. Yánez, secretario.
$ 2.400 e.28|12|64 Nº 67.480 v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LEON VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.21|12|64 Nº 66.520 v.5|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VIRUMBRALES de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|64 Nº 66.611 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON PASCUAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1964. José A. Vázquez, prosecretario ad.hoc.
$ 1.200 e.28|12|64 Nº 67.367 v.4|1|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ENRIQUE DIERICKX. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|64 Nº 67.682 v.5|1|65

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, notifica a SAN FERNANDO S. A. que en autos "Devoto de Bustillo María Luisa c|Granoil S. s|cobro de alquileres" se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, tres de noviembre de 1964... Resuelvo: Rechazando las excepciones articuladas por la ejecutada, con costas. Regulo el honorario del Dr. Rodolfo E. Rivarola, letrado apoderado de la parte actora en diez mil pesos moneda nacional. Mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses recargados en un 100 o|o (Art. 4º del Decreto Ley 4.777|63) con costas. Regulo el honorario del Dr. Rodolfo E. Rivarola, letrado apoderado de la parte actora en Sesenta mil pesos moneda nacional. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. José A. Amuchástegui Keen". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 67.564 v.31|12|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica a JOSEFA CATALINA ARAUJO de PEREZ LILA en el juicio "Zelasco de Piaggio Mariana c|Araujo de Pérez Lila Josefa Catalina s|Desalojo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio veintisiete de 1964 ... Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y condeno a Josefa Catalina Araujo de Pérez Lila, subinquilinos y|u ocupantes si los hubiere de la finca sita en la calle Martín García 941|43 a desalojar dentro del plazo de diez días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lanzamiento. Regulo los honorarios de Jorge E. Piaggio como letrado patrocinante de la parte actora en veinticinco mil pesos moneda nacional ... Notifíquese ... Simón Kantor." Publíquese dos días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.760.— e.29|12 Nº 67.512 v.30|12|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por 3 días a RAMOS ESTEVEZ FRANCISCO para comparecer en juicio "Ajzemberg Samuel c|Ramos Estévez Francisco s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 960. e.28|12. Nº 67.310. v.30|12|64.

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por seis días a don HECTOR ALBERTO CANESSA y a don PRUDENCIO FLORENCIO MARTINEZ a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación, en los autos caratulados "Varano Pedro contra Canessa Héctor Alberto, Martínez Prudencio Florencio y|u ocupantes del negocio s|desalojo" Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.560.— e.28|12 Nº 67.335 v.30|12|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANNA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|64 Nº 67.641 v.5|1|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA PASCUALA PEREZ Y CARABAJAL, o MARIA PASCUALA PEREZ de VARELA, o MARIA PASCUALA PEREZ Y CARABAJAL de VARELA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.800 e.23|12 Nº 67.008 v.30|12|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MICELI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200 e.24|12 Nº 67.137 v.31|12|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don LUIS DEL AGUILA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200 e.28|12|64 Nº 67.362 v.4|1|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza a don JOSE JUAN STOCCHETTI, para comparecer dentro del término de tres días, en el juicio que por desalojo le sigue Lejbus Offman y Fanny Zins de Offman, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires ,diciembre 17 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960.— e.29|12 Nº 67.559 v.31|12|64

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CESAR SANCHO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.23|12 Nº 67.010 v.30|12|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS NAZZE. — Publíquese por cinco días.
El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.400 e.28|12|64 Nº 67.478 v.4|1|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LAURA ABELLA de GAVILAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Edgardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200 e.24|12 Nº 67.174 v.31|12|64

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO VIGNOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.22|12|64-Nº 66.895-v.7|1 65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA LUCERO de CHIRINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. — Rodolfo P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.200.— e.29|12|64 Nº 67.517 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ROLANDO MORALES, para que comparezca a estar por derecho en esta causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.23|12-Nº 1.192 v.30|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PROMETEO ANTONIO CARDA, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 1.276 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría número 147.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.23|12-Nº 1.193 v.30|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Art 59 --Ley 11719) — Juzgado en lo Comercal Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "FRANCIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CURTIEMBRES". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de Julio de 1964. Síndico: Julio Arturo de la Peña, domicilio: Corrientes 378, Piso 3º, Dep. 31, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 29 de Abril de 1965 a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1964. — Alfredo Cabrera, Secretario.
$ 4.200 e.23|12 Nº 66.945 v. 30|12|64

Nº 2

Art. 13 y 14 Ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de PILOTEX S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Raúl Fernández, domiciliado en Lavalle 1346, Escrit. 7, los justificativos de créditos. El 30 de marzo de 1965, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — El presente edicto se publicará en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial". — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.800. e.22|12|64. Nº 66.909. v.7|1|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de VICTOR R. CAPRIGLIONE. Fecha provisorio de cesación de pagos el 30 de junio de 1960. Síndico: Olegario Torga, domicilio, Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 16 de marzo de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.800.— e.28|12|64-Nº 67.496 v.4|1|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "CIDRAM S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 4 de marzo de 1963. Síndico María de Encarnación Valentín, domicilio Sarmiento 1986, 3er. piso Dep. 15, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 16 de febrero de 1965. Señálase el 12 de marzo —de 1965 hora 9, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 3.400 e.23|12 Nº 67.032 v.30|12|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS FRIGOLAC S. R. L." y los señores José Sarno y Antonio Sarno. Fecha provisoria de cesación de pago: 29 de mayo de 1961. — Síndico José Luis Salmeron. Domicilio Uruguay 435, 3º P. "E" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 19 de marzo de 1965, hora 14 para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Jorge O. Palacio, Secretario.

$ 4.000 e.23|12 Nº 67.073 v.30|12|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de TURIN MOTO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, señor Agustín Gralve, calle Rosario 57, P. B., depto. "A", los justificativos de créditos. — El 29 de abril de 1965, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.600.— e.24|12 Nº 67.192-v.31|12|64

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días la quiebra de la "SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO DE ALMACEN (S.I.D.R.A.) SOCIEDAD ANONIMA" Fecha definitiva de cesación de pagos: el día 30 de marzo de 1963. Liquidador: Carlos y Miguel Muntaner, calle Pampa Nº 4802, Capital Federal. — Intímese a los que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador bajo apercibimiento, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Srdo.: septiembre. Vale. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 3.200.— e.28|12 64-Nº 67.382-v.4|1|65

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16, del suscripto, ha dispuesto en los autos caratulados: "SCHCOLNIK, VALENTIN y PORNOY de SCHCOLNIK, DORA contra TEITELBAUM, JOSE E. sobre pérdida de pagarés", que se cancelen los pagarés librados a nombre de Valentín Schcolnik y Dora Pornoy de Schcolnik y firmados por José Elías Teitelbaum, uno por $ 23.500.— con fecha 30 de octubre de 1964 y otro por $ 300.000.— con fecha de vencimiento 3 de febrero de 1965, salvo oposición dentro de los sesenta días. — Buenos Aires, octubre 15 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 11.400. e.22|12|64. Nº 66.917. v.18|1|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 13, en los autos "MARTIN DANIEL S.C.P.A., s|denuncia", comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|65, que se ha dispuesto la cancelación de los documentos que se detallan, advirtiéndose que se autorizará el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la última publicación o desde la fecha de los respectivos vencimientos en los casos de los pagarés a vencerse, no se dedujera oposición por él o los tenedores: 1º) Por m$n. 19.000, librador; Cooperativa de Previsión de Herrajes p|muebles y Obras y sus afines: domicilio J. Alvarez 477. Capital Federal; Vto. 20|1|1965. — 2º) Por m$n. 35.000: librador, domicilio y vencimiento: igual que el anterior. — 3º) librador: Crisol de Frazetta Hnos. & Cía. por m$n. 6.000, domicilio: Albariños 1250, Capital Federal, vto. 23|1|1965. — 4º) Por m$n. 67.043, librador Sableco S. R. L., domicilio Tres Arroyos 2071, Capital Federal, vto. 23|1|1965. — 5º) Por m$n. 185.738, librador Andrés T Groza. domicilio San Juan 1039, Mendoza, vencimiento 26|1|1965. — 6º) Hugo Morales, por m$n. 24.000, librador Hugo Morales, domicilio, Don Bosco 1719, Mar del Plata, vto. 30|1|1965. — 7º) Por m$n. 24.630, librador, domicilio y vencimiento, igual que el anterior. — 8º) Por m$n. 70.354, librador: Sableco S. R. L., domicilio Tres Arroyos 2071, Capital Federal. Vto. 31|1|1965. — 9º) Por m$n. 73.420, librador: García y Terbeck S. A., domicilio Garay 4378, Capital Federal, Vto. 31|1|1965, Documentos endosados a favor de Martín Daniel & Cía. S. C. P. A. Por m$n. 7.400, firmante Diesel Pergamino, domicilio Pergamino 1179, Capital Federal. Endosante: Indufrelt S. R. L., domicilio Libertador General San Martín 421, Ciudadela.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1964.

Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

— Carlos Viale, secretario.

$ 27.600.— e.18|12|64 Nº 66.031 v.12|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a ANTONIO TARDITI, para comparecer en juicio: "Banco de Avellaneda c|Tarditi Antonio y otro. Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. —

Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.28|12 64 Nº 67.375-v.4|1|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por cinco días la quiebra de TURAMA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de junio de 1962. Síndico Eugenio Francisco García, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálese el 15 de Marzo de 1965, a la hora 15, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Dr. Carlos Juan Neumann, Secretario.

$ 4.200 e.23|12 Nº 67.065 v. 30|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en la quiebra de VENUS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S|QUIEBRA, se ha señalado la audiencia del 9 de Marzo de 1965, a la hora 8, para reunión de la junta de acreedores, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Carlos Viale, Secretario.

$ 2.000 e. 23|12 Nº67.064 v.30|12|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a LEON FIDEL, para comparecer en juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra León Fidel y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 31.600 m|n.", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.200.— e.29|12|64 Nº 67.501 v.5|1|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de PLUS-LAR S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1963. Síndico Cayetano Pedro Crovetto, domicilio Habana 4452, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 20 días antes de la junta. Señálase el día 11 de marzo de 1965, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose efectuar pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.400.— e.29|12|64 Nº 67.607 v.5|1|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a FINGER ROUEDE Y CIA., para comparecer en juicio ordinario seguido por Compañía Química S. A., contra Finger Rouede y Cía., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.200.— e.28|12|64-Nº 67.481-v.4|1|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a COSTO-SERVICE S. A. (en formación) para comparecer en juicio Baschiera, Alfredo c|Costo-Service S. A. s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800.— e.29|12|64 Nº 67.524 v.5|1|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos, RODRIGUEZ DE ARATO c|EVARISTO AMBROSINI s|ejec. hipotecaria, que el martillero Antonio Messina, rematará en su local de venta, México 1077, Capital el 7 de enero de 1965, a las 17 hs., la finca en el estado de ocupación que se encuentra, sita en la Pcia. Bs. As., localidad de Merlo, calle Rodríguez Peño Nº 90, lote Nº 6, manz. Nº 234, de 8,66 frente sudeste por 24,11 de fondo. linda con el lote Nº 5, sup. 209 m2. aprox. — Base $ 93.400, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 3.800 e.29|12|64 Nº 67.591 v.5|1|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "FUGGINI de ARTOLA LUISA EUGENIA c|SELEME JOSE REMIGIO s ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo V. Rumi rematará el día 9 de enero de 1965, a las 10 hs., en Viamonte 1519, 4º piso B., Capital Federal, un lote de terreno con las construcciones en él existentes, ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a mil metros aproximadamente de la Autopista a Ezeiza y a 400 mts. del Camino de Cintura, sobre la Avenida San Sebastian, se designa con el Nº 4, de la manzana 11 y se compone de 21,72 m. de frente al O.N.O.; 21,65 m. de su contrafrente al E.S.E.; 56,50 m de fondo al N.N.E. y 54,75 m. en el otro costado al S.S.O. Superficie 1204,28 m. De acuerdo con la cláusula tercera del contrato hipotecario el deudor no puede alquilar ni arrendar total o parcialmente el inmueble gravado sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 200.000. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 5.800 e. 28|12|64 Nº 67.288 v. 4|1|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "TERLIZZI NICOLAS c|CAMPOS JOSE A. s|hipotecario", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 7 de enero de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; una propiedad sita en la calle Luzuriaga 1412|1416 esquina General Iriarte, de la Capital Federal, edificada sobre el lote 7 de la manzana 25-B, que mide: 5,592 mts. de frente al N.N.O. s|calle Gral. Iriarte; 18,544 mts. en su otro frente al Oeste s|calle Luzuriaga; 6,00 mts. en su ochava al N.O.; 24,355 mts. de fondo en su costado E. N.E., por donde linda con el lote 6; y 13,369 mts. de fondo en su otro costado al Sud, lindando con parte del lote 8. Superficie total 258,6480 mts2. De acuerdo a la cláusula 6ta. de la escritura hipotecaria "El deudor no podrá sin autorización por escrito del acreedor, alquilar o arrendar el inmueble hipotecario, por más de un año, ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses". Base $ 1.345.740 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 5.600 e 28|12|64 Nº 67.494 v. 4|1|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FABRO de NICOLOSI LUISA c|LENTINI de LA SALA CATALINA s| Cobro de pesos", que el martillero Nedo P. Codevilla, rematará el día 4 de enero 1965, a las 15 hs., en Moreno 1441, el departamento Unidad 12, primer piso alto de la finca calle Alsina 1345|47|51|53. Superficie propia 73,09 m2. Porcentual 2,77 o|o. Ocupado 3 inquilinos. Base $ 180.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.000 e. 28|12|64 Nº 67.547 v. 4|1|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "CAPUTO de LORENZO CARMEN o CARMELA y otros —su sucesión—", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, a propuesta de parte, rematará el día 5 de enero de 1965, a las 15 hs., en la calle Moreno 1441, la propiedad ubicada en la Avda. Albarellos Nº 2980 que mide: 8,66 m. de frente al N.O.; 24,07 m. de fondo en el costado N.E. y 24,26 m. en el del S.O. Base $ 236.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e. 28|12|64 Nº 67.673 v. 4|1|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "BENAIN, ISAAC s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 30 de diciembre a las 16 horas, el inmueble de la calle José Martí 854, Capital Federal, edificado en terreno 8m66 por 16m03 y 14m43 costados. Sup.: 131,89 m. c. Base $ 473.150.— Se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800 e. 24|12 Nº 67.484 v. 31|12|64

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, hace saber por cinco días en autos "TRECATE SOC. COM. ACC. c|ITURREGUI de ESCOSTEGUY AURELIA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Muiño Crespo, rematará en San José 907, 2º B, el jueves 31 de diciembre, 17 hs., el 5º piso de la propiedad Cangallo 1902|08 esq. Río Bamba edificada en el lote 2 que mide 5.255 mts. de frente a Cangallo, 6 mts. de ochava; 9.50 mts. al costado Sud, lindando lote 1; 15,356 mts. al Este; 19,60 mts. al Oeste, lindando lote 3. Superficie 138 mts. 2, y además 17 mts.2. no cubiertos de terraza y 12 mts2. de balcones todo exclusivo. Porcentual 13,96 o|o del total del edificio. — Base m$n. 1.333.126,19 c|l. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto. Propiedad ocupada por la deudora comprometida por cláusula 5ª hipotecaria a entregarla libre de todo ocupante. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 6.400. e.24|12. Nº 67.343. v.31|12|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días, en el juicio SORBELLO ROSARIO contra FUERTE RAMON, cobro hipotecario, que el martillero Aníbal Ircio, rematará sobre la misma propiedad, el 10 de enero de 1965, hora 17, el inmueble de la calle Cosquín Nº 445, de esta Capital, edificado sobre el lote Nº 17, manzana 68 A, con una superficie de 74,99 metros cuadrados. Base $ 682.250. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.23|12|64 Nº 66.955 v.8|1|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 10 días en el juicio: MEVE SOC. ANON. C. I. F. I. c| VITCOP Abraham B. y otro s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 14 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. Bs. As., calle Ameghino e| Laprida y Alsina, y calle Alsina e| Ameghino y Urquiza, lotes 1, 9, 10 y 11, manz. E. — Sup. total: 1.449,80 ms. cs., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Base $ 4.402.460 contado. — 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 7.600 e.29|12|64 Nº 67.551 v.13|1|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio SILVESTRONI, PEDRO c|NARAVCEVICH de PEMOFF, ZULEMA s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 8 de enero, a las 16 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el segundo piso, designado con la letra "C", unidad Nº 10, del edificio sito en

la calle Cerrito Nº 482|484|486, Capital Federal. — Superficie cubierta: 35m. c. 60. — Porcentual de dominio: 2,41 o|o. Base $ 350.000.— m|n. al contado — Esta venta se realizará de acuerdo al artículo 11º de la escritura hipotecaria, cuyos términos son los siguientes: La deudora no podrá arrendar total o parcialmente el inmueble que se hipoteca, hasta encontrarse totalmente cancelado este gravamen, salvo consentimiento por escrito otorgado por el acreedor. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3 o.o.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.800 e.29|12|64 Nº 67.515 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "CAMIÑA JOSE R. contra TRIPICELI LEONARDO sobre Ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 30 de diciembre próx., a las 15 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap., donde se exhibe: Heladera Peabody de 11 pies, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 880 e. 29|12 Nº 67.625 v. 30|12|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "BOCCAFUSCA LAVALLE FRANCISCO ANTONIO contra DENIGRIS BENJAMIN ejecutivo", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 30 de diciembre próx., a las 15 hs., en B. de Irigoyen 645, donde se exhiben: televisor marca Leidi gabinete de madera Nº 1518 c|su mesa girat. y estab. marca Tremarch Nº 27046. Sin Base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Ricardo Martín Etcheparcborda, secretario.

$ 880 e. 29|12 Nº 67.624 v. 30|12|64

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, secretaría a cargo de la doctora Hortencia Gutiérrez Posse, se hace saber por cinco días que en los autos: RISSONE HECTOR ANTEL, su sucesión, que los martilleros Laureano Oliver e hijos venderan en pública subasta el día 3 de enero de 1965, a las 18 horas, en la misma, la finca ubicada en Lomas de Zamora, calle Sixto Fernández Nº 495, con todo lo edificado dentro de su lote que mide 6.96 mts. de frente por 11.90 mts. de fondo. Base $ 540.512. Contado 60 o|o y 40 o.o a 1 ó 2 años, con hipoteca a favor de los vendedores y 12 o|o interés anual. Los títulos no se hallan agregados a los autos. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. Venta libre de ocupantes. Mayores informes en Secretaría y oficinas de los martilleros, Av. Meeks 59, 1º piso Of. 1, Lomas de Zamora.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 5.000 e.24|12 Nº 67.301 v.31|12|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por 5 días en los juicios MARTINEZ DE TADDIA CONSUELO y otros c|FRANZIN JUAN s|Sucesión (Simulación y división de condominio) Exp 87844|88446, que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará el día domingo 10 de enero de 1965, a las 17 horas, en los mismos, los siguientes lotes de terreno: Ubicación: Bernal, Provincia Bs. As., casi sobre Av. Calchaquí, lote 31, manzana 10, frente calle L. Alem, entre Victoria y Alvarez. Superficie: 476,30 m2. — Base $ 50.000. al contado y otro lote, misma ubicación frente a calle Avellaneda entre L. M. Campos y Alvarez, lote 1c de la manzana 3. Superficie: 186,40 m2. — Base $ 50.000, al contado — En ambos casos: Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo en el acto de la subasta, no se admitirán cheques. — En la manzana del lote 1c hay pavimento, gas y agua corriente.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 5.000 e.29|12|64 Nº 66.382 v.5|1|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BECCACECI GUIDO C. c|ANZORENA EDUARDO y otro s|Ejecutivo Prendario", que el martillero G. de Abella Victorica rematará en calle 25 de Mayo Nº 311, Buenos Aires, el día 8 de enero de 1965, a las 15 horas: "Un automotor usado marca Peugeot, chasis Nº 956.978, motor marca Peugeot Nº 956.978 de 85 c.v., de 6 cilindros modelo 1947, con carrocería metálica de camión, patente Pcia. de Bs. As., Nº 429.910 del año 1955". — El bien se exhibe en calle Ayacucho Nº 2020, Vicente López, Pcia. de Bs. As. — Base $ 50.000.—. Contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — (35-9621). — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.280.— e.29|12 Nº 66.526 v.31|12|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "QUINTANA SOC. ANON. COM E IND. c|PEREZ NEPTUNO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel Paredes rematará el día 14 de enero de 1965, a las 11 horas en el local calle Rivadavia 10.109, donde se exhibe, un chasis camión Ford modelo 1946, de 105 HP., motor número 699T-1136791, con la base de pesos 83.448. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680 e.29|12 Nº 67.684 v.31|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "MELE CESAR E. contra LEVIT ABRAHAM E. sobre ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 30 de diciembre próx. a las 15 horas, en B. de Irigoyen 645, donde se exhiben: 4 tapados de nutria, talle 48, nuevos. Venta sujeta a aprobación judicial. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 880 e.29|12 Nº 67.626 v.30|12|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que en el juicio "SCHARER ALBERTO J. c|ANA DAMBROSIK s|ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 31 de diciembre, a las 17 horas, en la Avda. Córdoba 1843, donde se exhiben los siguientes bienes: películas "Tormentos" en 8 actos; "Magda" en 10 actos; "La Colina 24 no contesta" en 11 actos; 2 ventiladores de pared; 1 estufa a kerosene "Sutil"; 2 escritorios de madera de 2 y 7 cajones c|u. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920 e.29|12 Nº 67.586 v.31|12|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en autos: MEDONE y VIALR S. C. c|GUATIERI, V. y otro s| ej. prendaria, que el martillero Moisés A. Inda, rematará en calle Tres de Febrero 2034|6, Capital, donde se exhibe, el 11 de enero de 1965, a las 9 hs., un Camión marca Ford, modelo 1938, motor Nº 4476871, chapa Nº 642-070, de la Pcia. de Bs. As., chasis 4476871. — Base m$n. 64.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e.28|12 Nº 67.377 v.30|12|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio GRANDE FRANCISCO c|COPPOLA DOMINGO s|ejecutivo, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 7 de enero de 1965, a las 18.30 hs., en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; una propiedad sita en la calle Junta 5515 de la Capital Federal; dominio: Zona Sud. Tomo 1981, Folio 215. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 90.666,66 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.200 e.28|12|64 Nº 67.492 v.4|1|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio DE RIDDER AUTOMOTORES S. A. c|TOMAS ECHEVERRIA s| ejec. prenda, que el martillero Eduardo J. Porta, rematará en Acevedo 2415, el 11 de enero de 1965, a las 17 horas, el siguiente bien que se exhibe en Chiclana 3335; microomnibus Bedford, año 1961, modelo J6LZ1, motor Nº J4|5|6-I-88744, chas's Nº T2678-10 con motor Diesel Bedford de seis cilindros 97 HP., distancia entre ejes 4,55 mts. (179"), equipado con siete cubiertas medida 8,25 x 20-12 telas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280 e.28|12 Nº 67.369 v.30|12|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "D'URSO RAFAEL c|MAZZEO MIGUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel Paredes rematará el día 16 de enero de 1965, a las 11 horas, en la calle Pasaje Laplace 3378, Capital, un automóvil marca Ford modelo 1938, motor número 54F—120976 y patente de la provincia de Buenos Aires Nº 838263, en el siguiente estado, con Block del motor solamente, sin arranque, sin dinamo, sin radiador, sin auxilio, sin capota, faltando asientos, sin faros, gomas rotas, mal de chapa y pintura con la base de $ 38.000, al contado. El bien se exhibe en el domicilio del remate. El automotor será entregado previa aprobación Judicial de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.640 e.29|12 Nº 67.678 v.31|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "GRAFEX S.A. c|ARTURO ANTONIO HUGO VALLETTA sobre ejecución prendaria", que el martillero don Victorio Babuin rematará en el local de la calle Av. Juan de Garay 125, Capital, el día 19 de enero de 1965, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: 1 cosedora marca "Exito" Nº 8651, modelo C-P|50 blindada para coser cajas de cartón en plano con alambre chato en rollos con 1 bobina sistemática para colocación del alambre; 1 cosedora marca "Exito" Nº 8656, modelo C-E|32 para coser esquinas de cajas de cartón con alambre chato en rollos; ambas máquinas funcionando con fuerza motriz eléctrica. Base m$n. 189.236,40, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 % en efectivo. Los bienes serán entregados al comprador en el estado que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.240 e.29|12 Nº 67.636 v.31|12|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en el juicio seguido por TRANSCO BAIRES S. R. L. c|NILDA IACRITI y JOSE LISANDRO DIAZ s|ej. prendaria, que el martillero César I. Cardelli, rematará el día 12 de enero de 1965, a las 11 horas, en Dorrego Nº 1560, Capital, con la base de $ 58.225 m|n., un automóvil particular, marca De Soto, sedan cuatro puertas, modelo 1940, motor Nº P9.356034, patente Nº 332563 de Capital Federal, al contado. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040 e.28|12 Nº 67.385 v.30|12|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en los autos "HERCK ARNOLDO PEDRO c|GARCIA MANUEL s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 31 de diciembre de 1964, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, Capital, las unidades 1 y 2 de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Coronel Pedro Calderón de la Barca Nº 402|30 esquina Sarachaga. Unidad 1 (local): Cnel. Pedro Calderón de la Barca Nº 402 esq. Sarachaga. Sup. Prop.: 58.76 m2. Porcentual 14,14 o|o. Unidad 2 (local): Cnel. Pedro Calderón de la Barca Nº 418. Sup. Prop.: 67,26 m2. Porcentual 14,67 o|o. Base: Unidad 1: $ 229.333,33 m|n. Unidad 2: $ 238.000 m|n. Al contado. Mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Nota: Ambas unidades se encuentran ocupadas por el propietario demandado.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 5.000 e.24|12 Nº 67.469 v.31|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "FOLGUEIRA BENIGNO c|HINSCH RODOLFO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. La Plata 1261, donde se exhibe y se entregará una vez aprobada la subasta, el 9 de enero, a las 10 horas, un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1940, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº R-3130003 con patente Nº 9148, año 1962, Cap. Fed., destinado al uso de taxímetro. Base $ 118.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560 e.29|12 Nº 67.540 v.31|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SEDERIA RADAR S.R.L." s|quiebra que el martillero David N. Almeyra rematará el día viernes 8 de enero de 1965, a las 10 horas, en el local de la fallida, sito en la calle Segurola Nº 2188, Capital, donde se exhiben, 110 piezas de géneros de lana y 21 piezas de rayón de diversas medidas e instalaciones del negocio, según inventario obrante a fs. 92|94 de autos. Sin base. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.890 e.29|12 Nº 67.507 v.31|12|64

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos MARTIN ANICETO RAFAEL c|FORJAN CANDIDO EDUARDO s|Ejec. Prend.", el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Chacra Aller, cuartel quinto, San Vicente, Pcia. Bs. As., el día 11 de enero de 1965, 12.30 horas: Un ómnibus marca Dodge, modelo año 1957, motor Nº 3261245, patente de Concordia, Entre Ríos Nº 125, año 1962, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 a 18 horas. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Base $ 136.795,50 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.29|12 Nº 67.506 v.31|12|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "CREDITO AVENIDA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|PIEDRAHITA SALVADOR s|ejecución prendaria", que el martillero Mounir Mousri rematará en la calle Salta número 1736, Capital Federal, donde se exhibe, el día 8 de enero de 1965, a las 10 horas, un automotor marca Cadillac, modelo año 1950, sedan 4 puertas, motor Nº 506177663, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 202.331. Base $ 292.050 m|n. al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.320.— e.29|12 Nº 67.655 v.31|12|64
$ 640.— e.4|1 Nº 67.716 v.4|1|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|JOSE ALBERTO LEIVA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Gurruchaga 2254, en donde se exhibe el día 2 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, el siguiente bien: un camión marca De Soto modelo 1960, motor Nº P.25-35.853 CLC patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 810.807, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — Emilio Carrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.29|12 Nº 67.588 v.31|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "S.I.P.A.G., SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES S. A. c|ESTEBAN ARMBRUSTER s|ejecución prendaria", que el martillero don Victorio Babuin rematará en el local de la calle Av. Juan de Garay 125, Capital, el día 18 de enero de 1965, a las 15.30 hs., el siguiente bien: 1 impresora minerva automática marca Original "Heidelberg" Nº 61125, formato 34 x 46 cms. completa con dispositivo para lavar cilindros, pulverizador de líquidos, contador de pliegos, un juego de ánimas sin revestir y dos ramas funcionando con fuerza motriz eléctrica. Base: m$n. 450.000 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado al comprador en el estado que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000.— e.29|12 Nº 67.612 v.31|12|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "AERÓMAX S.A. c|KOHAN, OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Esteban Zolezzi rematará el día 30 de diciembre, a las 20 horas, en Barrientos 1556, sótano, dos aparatos acondicionadores de aire marca Surrey Nº 6810 y 5592, modelos PC — 150 — CS, para refrigeración. Se exhibe en el lugar de remate. Base: m$n. 50 o|o. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800 e.28|12 Nº 67.666 v.30|12|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GLAS Y CIA. SOC. EN COM. POR ACC. c|CUKIERMAN LEON s|ejec. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 8 de enero de 1965, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 1624, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Cadillac, modelo 1958, con motor número 58K 026588, sedan cuatro puertas, capota rígida, patente 102.697, Capital. Base $ 494.487,50 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos Alberto Dell,Oro, secretario.
$ 1.920 e.28|12 Nº 67.618 v.30|12|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DE RIDDER AUTOMOTORES S.A. c|GONZALEZ CASTELLU JOSE s|prendario", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415, el 11 de enero de 1964, a las 17 y 15 horas, el siguiente bien que se exhibe en Larrazábal 2295: vehículo Renault, modelo Dauphine, año 1958, motor 4 cilindros Nº 405717, chasis Nº 405180. Motor del vehículo totalmente desarmado y aparentemente completo. Rueda trasera izquierda con cubierta y cámara reventada. Base de venta $ 42.500. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.160 e.28|12 Nº 67.368 v.30|12|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "LORENZO LAROCCA E HIJOS S.A. c|TACHELLA ANGEL y otro s|ejec.", que el martillero público Miguel Jorge Culaciati, el día 30 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Juan M. Blanes 430, donde se exhiben rematará en pública subasta: 1 máquina embotelladora marca Rosembuch y Cía., con cinta transportadora de aproximadamente 4 metros de largo, 1 máquina encorchadora Ind. Arg. al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. La entrega se realizará previa aprobación por el juzgado.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400 e.28|12 Nº 67.354 v.30|12|64

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1 Secretaría 31, comunica por cinco días en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COMPAÑIA GENERAL METALURGICA s|ejecución hipotecaria que el martillero Diógenes A. Chiappori, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de enero de 1965, a las 15 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Goritti Nº 620, próximo a estación Tablada (F. N.D.F.S.), Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con las siguientes medidas: 448,345 M. cuad. al N.E.; 422,744 M. cuad. al N.O., 193,684 M. cuad. al S.O. en línea recta hasta punto B y 253,90 al S. en una línea curva desde B a D y 268,672 al S.E., haciendo una superficie total de 152.280.52 M. cuad. y conforme a plano de los peritos Miguel García Fernández y Federico Bullrich. — Base: $ 45.976.225 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Saldo al contado a depositar en autos dentro del tercer día de aprobado el remate. Informes en Secretaría y en Cangallo 461, 1º, Capital Federal, T. E. 40-0897.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — José M. Romero, secretario.
$ 5.400.— e.28|12|64 Nº 67.409 v.4|1|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|MORAS L. O. y MENESCARDI J. D. s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Carlos A. Barraza y Federico F. J. Buela Caamaño rematarán en el lugar que se encuentra el inmueble Ruta Nacional Chivilcoy Nº 5 Km. 160,7, el 10 de enero de 1965, a las 18 horas: el inmueble compuesto por dos fracciones de terreno contiguas, de la chacra situada en el Partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, designada en el plano oficial con el número 48 que son parte del lote dos de un plano especial, fracciones que se demarcan como lotes número 20 y 21, en el plano de subdivisión que cita su título aprobado por la Dirección de Geodesia de esta Provincia, con la característica 28-30 y 90-51. El lote 20 mide 20 metros de frente al Sud Este por 45 metros de fondo que equivale a 900 metros cuadrados, y linda: al frente calle colectora en medio, con la ruta Nacional Nº 5 que lo separa de la chacra número 47; al Sud Oeste con el lote diecinueve; al Nord Oeste con parte del lote 27 y al Nord Este con el lote 21, todos de su misma chacra. Nomenciatura Catastral Circunscripción 17 — Parcela ocho. El lote 21 mide 20 metros de frente al ud por 45 metros de fondo, o sean novecientos metros cuadrados y linda: al frente calle Colectora por medio, con la Ruta Nacional Nº 5 que lo separa de la chacra 47, y al Nord Oeste y Sud Oeste respectivamente, con los lotes 22 y 20, todos de la misma chacra. Nomenclatura catastral: Circunscripción 17. — Sección A. Chacra 37. Parcela 7, con todo lo adherido y plantado y clavado al suelo ya sea por accesión física o moral. En el estado que se encuentra. Base $ 1.187.830 m|n. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — José M. Romero, secretario.
$ 9.400.— e.29|12|64 Nº 67.199 v.5|1|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ADRO-QUIMICA S. A. C. I. I. R.
Nro. 13.009
(2da. CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8|1|65, a las 11 horas, en Corrientes 1145, P. 10, para tratar:

1º Informe de la Presidencia.
2º Doc. Art. 347, C. C. al 30|11, de 1961, 1962 y 1963.
3º Ratificación actuado por Directorio.
4º Fijación vencim. mandato de Directores y Síndicos.
5º Desig. dos Accionistas firmar acta.

El Directorio
$ 1.440 e.29|12 Nº 67.622 v.31|12|64

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA
Segunda Citación

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1965, a las 20,30 horas, en nuestra sede social, Avenida Canning 1261, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio 1964.
2º Elección de autoridades.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Sleiman Mattar, vice presidente 1º; Rafic Haddad, secretario
$ 385 e.29|12 Nº 67.585 v.31|12|64

AGÜEROTAMBOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1965 a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, Chacabuco 380, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, del C. de Comercio, corespondientes al ejercicio cerrado el 30|11|63.
2º — Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|12 Nº 67.133 v.31|12|64

A R G A L
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 458, Piso 12, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio al 30 de Setiembre de 1964.
2º Elegir Síndicos por el término de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.28|12|64. Nº 67.331. v.4|1|65

"B"

BIALBA S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1965, a las 10 horas, en Lavalle 1523, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964, y Distribución de Utilidades.
2º Dividendos a distribuir.
3º Remuneración a Directores y Síndico.
4º Remuneración por funciones especiales a Directores.
5º Elección de Directores titulares y suplentes.
6º Elección de Síndicos titular y suplente.
7º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600.— e.23|12 Nº 66.924 v.30|12|64.

"C"

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS
(La masa societaria de mayor jerarquía y potencialidad económica del país)
Con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional
Avda de Mayo 666 — 8º piso
Tel. 34-4605|4859|6590
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a. CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de enero de 1965, en la sede social, Avenida de Mayo 666, piso 8º, Departamento "B", a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Ocho Directores titulares por tres años.
3º Elección de nueve Directores suplentes por un año, de los cuales tres, cuando menos, deben ser personas físicas
4º Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
5º Designación de dos Asambleístas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 1.020 e.29|12|64 Nº 67.616 v.5|1|65

CRONOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 8.220
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de enero de 1965, a las 11 horas, en San Martín 642, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Art 347, Inc. 1º, C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|64.
2º Remuneración Directorio y distribución del saldo de utilidades.
3º Determinación número de Directores y elección de los mismos. —
4º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1964.
El Directorio.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.677 v.5|1|65

CYCLES MOTOR S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.441
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 de diciembre de 1964, a las 1? horas, en Callao 575, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio. Ejercicio 31|8|64.
2º Honorario de Síndico.
3º Elección de Directores Suplentes. y Síndicos, y dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — El Directorio.
$ 3.200. e.29|12|64. Nº 66.307. v.5|1|65

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
Exportación e Importación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1965, a las 11 horas, en la calle Rincón 87, Capital Federal, para tratar el siguietne

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1964.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de síndico titular y suplente con mandato por un año.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.217 v.5|1|65

C.A.R.T.A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Solís 229, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1964.
2º Determinación del número de Directores, titulares y suplentes, nómina de Síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.
3º Confirmación de los honorarios para los integrantes del Directorio por el primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
4º Determinación de los honorarios para los integrantes del Directorio por el Segundo Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 5.400 e.29|12|64 Nº 67.509 v.5|1|65

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA
A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el lunes 4 de enero de 1965, a las 10.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los Estatutos Sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres y en el Banco de Londres y América del Sud. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, corespondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1964;
2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas;
3º Designación de un Director por el período de un año;
4º Elección de Síndicos (Titular y Suplente) por un año;
5º Remuneración de los Directores y de los Síndicos (Titular y Suplente);
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.
$ 8.400.— e.24|12 Nº 67.124 v.31|12|64

CONTE HNOS., S.A.C.I. y F.
Fábrica de Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de enero de 1965, a las 9 horas, en el local social de la calle Colodrero 3573, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Distribución de Utilidades;
3º Aumento de Capital Autorizado;
4º Distribución Saldo de Revalúo Contable;
5º Fijación del número de los Directores, y elección de los mismos por un año;
6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo Ejercicio; y
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 5.200. e.24|12. Nº 67.208. v.31|12|64

CARPENTER S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de enero de 1965, en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos: cinco (5), seis (6), siete (7), nueve (9), once (11) y doce (12), de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1965.
$ 3.200.— e.24|12 Nº 67.213 v.31|12|64

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
25 de Mayo 553 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 1965, a las 18 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 553 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Dis-

tribución de Utilidades, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Capital.
3º Directores y Síndicos.
4º Accionistas para firmar.
Entrada contra cupón accionario Nº 11. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|12 Nº 67.135 v.31|12|64

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
25 de Mayo 553 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 1965, a las 17 horas, en su sede 25 de Mayo 553, de esta Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación y ratificación de Estatutos.
2º Capital.
3º Elección firmantes del Acta.
Entrada contra cupón accionario Nº 11.
$ 3.200.— e.24|12 Nº 67.134 v.31|12|64

CAMELLI
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de enero de 1965, a las 10 horas en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga mandato Directores.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio el 30|4|64.
3º Situación actual de la sociedad.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e.23|12 Nº 62.992 v.30|12|64

"E"

EXPRESO STELLA MARIS
Sociedad Anónima Comercial de Transportes
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 7 de enero de 1965 a las 21 horas, en el local sito en la calle Tucumán 927, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos cuarto, octavo y duodécimo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. e.28|12|64. Nº 67.577. v.4|1|65

ESTANCIA EL OMBU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6.080
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 7 de enero de 1965, 12 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º C.C., ejercicio 30|9|64 y distribución utilidades.
2º Capitalización 4a. cuota Revalúo Contable.
3º Aumento de Capital.
4º Determinación número de directores y elección.
5º Elección síndicos
6º Fijación honorarios Síndico y designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — El Directorio
$ 4.400.— e.28|12|64.Nº 67.392-v.4|1|65

EXPRESO STELLA MARIS
Sociedad Anónima Comercial de Transportes
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 7 de enero de 1965 a las 20 horas, en el local sito en la calle Tucumán 927, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
2º Consideración de la documentación fijada por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
3º Designación de nuevo Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.28|12|64. Nº 67.575. v.4|1|65

"F"

FELVO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 1965, a las 20 horas, en su local social de calle Juncal Nº 3786, 6º piso, "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y demás elementos correspondientes al 4º ejercicio económico.
2º Elección de directores titulares, suplentes y sindicatura.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 3.400 e.29|12|64 Nº 67.503 v.5|1|65

FORESTADORA DEL LIMAY
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial
Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de enero de 1965, a las 19 horas, en Perú 743, 11 piso, dpto. 67, para tratar:
1º Designación de autoridades y dos Accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la marcha futura de la sociedad.
Síndico titular
$ 1.440 e.29|12 Nº 67.689 v.31|12|64

FAT — AIRE ACONDICIONADO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 17,30 horas, en Lavalle 1569, 2º piso, Of. 208, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio al 31|3|1964.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.28|12|64. Nº 67.681. v.4|1|65

F.A.Y.F.A. SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 10.603)
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 9 de enero de 1965 a las nueve horas, en Tucumán 348, 1er. piso, oficina 121, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director por renuncia;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Emisión de ocho series de cinco mil acciones ordinarias de un voto y de cien pesos cada una;
4º Aprobación del boleto de compraventa de inmueble, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.28|12|64-Nº 67.360 v.4|1|65

FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A. FIALP
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Enero de 1965 a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1964.
2º Destino de las utilidades del Ejercicio.
3º Aumento del Capital Social a $ 750.000.000 m|n. ad-referéndum del pedido formulado a la Inspección de Justicia en el mismo sentido.
4º Retribución a los Directores y Síndico por los ejercicios terminados en los años 1962 y 1963.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400.- e.24|12 Nº 67.281 v.31|12|64

F. LANGER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de enero de 1965, en sus oficinas a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2º Retribución de Directores y Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de acciones, o recibos de los Bancos, en la caja de la Sociedad, Ecuador 822 de Capital Federal, hasta tres (3) días antes de la reunión.
$ 5.400.— e.23|12 Nº 66.937 v.30|12|64

FOGATA
S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de Enero de 1965, 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:
1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. ejercicio 31|8|64.
2º Elección de Directores por 2 años y Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.
3º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.24|12 Nº 67.259 v.31|12|64

"G"

GOLDMAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 13.619
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de enero de 1965, a las 9 horas, en Rivadavia 1365, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1964.
2º Considerar distribución de utilidades, remuneraciones al Directorio en exceso al 25 % de las utilidades, y honorarios Síndico.
3º Elegir directores titulares y suplentes, en el número que fije la Asamblea, así como de un Síndico titular y otro suplente.
4º Designar dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 21 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
El Directorio.
$ 5.000 e29|12|64 Nº 66.973 v.5|1|65

GLOBERT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 9, en Santiago del Estero 112, piso 4º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C., ejercicios 31|12|61|62 y 63.
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas.
El Directorio.
$ 2.000 e.29|12|64 Nº 67.592 v.5|1|65

GRIYASA A.C.R.A. S.A.
Expediente Nº 13.887
Convóca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre, a las 14 horas, en Av. del Trabajo 5472, a fin de considerar los siguientes puntos:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores.
4º Designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.23|12-Nº 67.118-v.30|12|64

GLODIA S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1965 a las 8.30 horas en su sede social Lavalle 1430, 7º piso, B.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 3.200.— e.28|12|64-Nº 67.355-v.4|1|65

GENIOL
S. A. Laboratorios Suarry
Registro Nº 3.860
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1965 a las 11.30 horas, en Avenida del Libertador 6796, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1964.
2º Distribución de utilidades y ratificación de dividendos provisorios.
3º Elección Directores y Síndicos y sus remuneraciones.
4º Capitalización Saldo de Revalúo, aumento del Capital autorizado y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.- e.24|12 Nº 67.129 v.31|12|64

"I"

INDUSTRIAS FAT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 17 horas, en Lavalle 1569, 2º piso, Of. 208, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.28|12|64. Nº 67.675. v.4|1|65

I. M. EDENBURG e HIJOS
S. A. I. C. I. y F.
Registro Nº 11.714
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1965, a las 8,30 horas, en el local sito en la calle Avda. Juan B. Alberdi 5533-41, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos (artículos 13, 14 y 15).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 28|12|64 Nº 67.373 v. 4|1|65

IRENE
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de enero de 1965, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 4055, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.24|12 Nº 67.444 v.31|12|64

IVEM S. A. I. C.
Independencia 3945 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1965 a las 10 hs., en Independencia 3945, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación. Art. 347 Código de Comercio, ejercicios al 31|1|1962, 31|1|1963 y 31|1|1964.
2º Designación de Síndico "ad-hoc" para que se expida respecto de los tres ejercicios mencionados.
3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|12-Nº 67.127.v.31|12|64

INDUSTRIAS GANADERAS INGA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 3376, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegirlos.
4º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.23|12-Nº 67.202-v.30|12|64

I N A S A
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria 31|12|64, 19,30 hs., Salta 324, para considerar:
1º Documentos artículo 347 C. C. ejercicio cerrado 30|6|64.
2º Designación Directorio, sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|12-Nº 67.109-v.30|12|64

"L"

LIANEL S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1965, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de octubre de 1964.
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.000 e.29|12|64 Nº 67.508 v.5|1|65

LINEA "C"
AGENCIA MARITIMA Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de enero de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 3.000. e.28|12|64. Nº 67.690. v.4|1|65

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria
Nº 2728
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1965, a las 16 horas, en el local s... Paseo Colón 221, piso 10º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Tratamiento de reservas libres.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|12|64-Nº 67.483-v.4|1|65

LINDBERG ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1964, a las hora nueve, en Uruguay 16, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico y destino del remanente de las utilidades del ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400 e.24|12 Nº 67.429 v.31|12|64

LIBERTI S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Enero de 1965 a las 21 hs., en la calle Brandsen 1043, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del liquidador.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.
$ 2.300.- e.24|12 Nº 65.977 v.30|12|64

"M"

MILAWARE S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los accionistas para el cuatro de enero de 1965, a las 10 horas, en el local de su sede Tucumán 2680, Capital, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de memoria y balances del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.
2º Designación de nuevos directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.000.— e.23|12-Nº 67.110-v.30|12|64

M A R S E L L A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, Piso 3º, Dto. A., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de julio de 1964.

2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico (titular y suplente) por un año.
4º Resolución sobre las retribuciones al Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000 e.23|12 Nº 67.283 v.30|12|64

"N"

NEPAL S.A.
Com. Ind., Fin., Inm. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en la calle Medrano 582 P.B. "B" Cap. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del C. de C. ejercicios al 31|12|62 y 31|12|63.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.23|12 Nº 67.261 v.30|12|64

"P"

PEDRO HNOS. S.A.I.C.I.F.
Expediente Nº 9.718
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de enero de 1965, horas 18, en Belgrano 535, piso 11, para tratar:
1º Modificación de Estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|12|64.Nº 67.425-v.4|1|65

PANAMA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 13.579
Perú Nº 556 — Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965 a horas 11, consideración documentos determinados artículo 347, Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1964; distribución de utilidades; determinación número de directores; elección de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.24|12 Nº 67.271 v.31|12|64

PANAMA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 13.579
Perú Nº 556 — Capital
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero de 1965 a horas 12, a efectos de considerar el aumento de capital autorizado de la sociedad. — Dos accionistas firmarán el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.24|12 Nº 67.272 v.31|12|64

PELADO VIEJO
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 5 de enero de 1965, a las 9.30 horas, en Cangallo 444, 5º piso, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de tres directores titulares en reemplazo de los actuales.
2º Ratificación de la actuación del presente Directorio con posterioridad a la celebración de la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1964.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según los Estatutos, artículo 20, que deben depositar con 3 días de anticipación las acciones.
$ 4.000.— e.23|12 Nº 66.809 30|12|64

"Q"

QUEBRACHALES TALAVERA
S. A. F. I. C. y A.
Nº 13.890
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de enero de 1965, a las 11 horas, en Cabildo 1174, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de abril de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 4.600 e.29|12|64 Nº 67.504 v.5|1|65

"R"

RICARDO Y SAMUEL DVOSKIN
S. A. C. e I.
Llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1965 a las 13,30 hs., en Corrientes 127, 6º piso, para considerar:
1º Elementos Art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|7|63 y 31|7|64.
2º Determinación y número y elección de directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.28|12|64-Nº 67.590 v.4|1|65

RAUL JULIO MAY
Soc. Anón. Comer. Industr. Financ. Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de enero de 1965, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1859, P. B., Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico y destino o distribución de las utilidades.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para formular el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización (Artículo 14).
El Directorio.
$ 6.600 e.24|12 Nº 66.383 v.31|12|64

"S"

SOFISA
S. A. F. e I.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1965 a las 18 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 5.000.— e.23|12 Nº 66.940 v.30|12|64

"T"

TOLYCA — CATALANO
Soc. Anón., Ind. y Com.
Nº 11.811
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1965, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 655, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 5º, cerrado el 30|9|64 y distribución de utilidades.
2º Ratificación remuneración del Directorio.
3º Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964.
Nota: Para asistir a la Asamblea se previene a los Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o Institución Comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
$ 6.400. e.29|12|64. Nº 67.562. v.5|1|65

TEXTIL GERO VIENA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 6.517
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día (ocho) 8 de enero de 1965, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 306, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Consideración de las renuncias del Directorio y Síndicos.
4º Determinación del número de Directores y designación de los mismos y de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.29|12|64. Nº 67.654. v.5|1|65

TRANSPORTES AUTOMOTORES "12 DE OCTUBRE" S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de enero de 1965, a las 19 horas, en Lacarra 780, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Distribución utilidades.
3º Elección Directores Titulares.
4º Elección Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.29|12|64. Nº 67.627. v.5|1|65

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 7 de enero de 1965, 11.30 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Modificación Art. 6º de los estatutos sociales.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|12|64-Nº 67.390-v.4|1|65

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6.113
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 7 de enero de 1965, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|64, y distribución de utilidades;
2º Capitalización 4ª cuota revalúo contable.
3º Aumento de capital.
4º Determinación número de directores y elección.
5º Elección síndicos.
6º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 4.400.— e.28|12|64.Nº 67.391-v.4|1|65

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.708
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1965, 15 horas, en Defensa 1246, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejerc. 30|9|1964.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.24|12 Nº 67.148 v.31|12|64

TASCOA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1964, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º interior, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — El Directorio.
$ 4.200.— e.23|12-Nº 65.504-v.30|12|64
Nota: Se publica hasta el 30|12|64, en razón de haber aparecido con error de imprenta los días 21 y 22|12|64.

TYCORA
Sudamericana S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1965 a las 12,30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Fijación del número de directores, designación de los mismos, y nombramiento de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea,

deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964.
$ 5.200 e.24|12 Nº 67.152 v.31|12|64

THE GREEN HOUSE INTERNATIONAL TRADING S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en Belgrano 225, 7º A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964;
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio
$ 3.400 e.24|12 Nº 67 487 v.31|12|64

"U"

UBERTALLI PRODUCTOS QUIMICOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera y de Mandatos
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de enero de 1965, a las 15 horas, en Corrientes 1291, piso 13, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia de Directores Titulares y de los señores Síndicos Titular y Suplente.
2º Elegir nuevos directores y síndicos en reemplazo de los dimitentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.29|12|64. Nº 67.573. v.5|1|65

ULTRALASTIC Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1965 a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cerrito Nº 836, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico referente al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar remuneración del directorio y síndico.
4º Nombramiento de directores, titulares y suplentes.
5º Nombramiento de síndico titular y suplente.
6º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo estipulado en el estatuto, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 6.400.— e.28|11|64-Nº 67.074-v.4|1|65

"V"

VILLAGUAY Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 1965, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com. ejercicios 31|12|60|61|62 y 63.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.29|12|64. Nº 67.593. v.5|1|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que don Ramón Pónsico, vende a la señorita Julia García, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de Academia de dactilografía y venta de libros, sito en la Capital Federal, calle ALVAREZ THOMAS 2028. Reclamos de ley Avenida de Mayo 622, 3er. piso H., domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.
$ 1.600 e.29|12|64 Nº 67.670 v.5|1|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero público) de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisan que: Servando Barreiro, Augusto Juan Rodríguez y Julián González, venden a Manfredo Lecker, Osvaldo Martínez y Leoncio Martín Gallart libre de deudas, gravámenes y personal, el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Mayo" sito en AVENIDA DE MAYO Nº 776, 5º piso, domicilio vendedores, domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600 e. 28|12|64 Nº 67.424 v. 4|1|65

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, avisan que por su intermedio los señores Juan Giráldez, Manuel Romero y Manuel Alonso venden a los señores Zacarías Grisaleña, José Braña, Andrés Calvelo, Jesús Vázquez, Enrique Cueto y José Costafreda, su negocio sito en la calle ALSINA 1406 libre de activo y pasivo. Domicilios partes, mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 28|12|64 Nº 67.381 v. 4|1|65

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, Avda. de Mayo 1161, 2º piso, avisa que: los señores Celestino Tuero, José Aladino Amado y Jorge Amado venden al señor Aníbal Omar Ballestero, su negocio de Hotel, libre de deudas y/o gravámenes, AV. DE MAYO Nº 881, 5to. piso, departamentos "E" y "M", Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 2.000 e. 28|12|64 Nº 67.380 v. 4|1|65

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Alcides Juan Meynet, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle AYACUCHO Nº 11, Cap., a Ismael Farías y Josefa Almuiña de Jorge. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|12-Nº 67.200-v.31|12|64

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Salvador Portaro, Santiago Portaro y José Osvaldo Diana, venden a Alberto Console negocio elaboración y vta. de pastas frescas, AVENIDA BELGRANO 3269. Domicilio partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|12-Nº 67.276-v.31|12|64

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Rafael Masciotra vende a Emilio Adolfo Zadro, Luis Ambrosio Scipioni y Héctor Hugo Orcinoli, negocio elaboración y venta pastas frescas, AVENIDA CABILDO 3470. Domicilio partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|12-Nº 67.274-v.31|12|64

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Manuel Pose, Francisco Pose Lema y José Pose Lema venden a Erundino Valiña, Gumersindo Pose y Severino Pose Lema negocio Casa de Lunch, despacho bebidas alcohólicas (8 mesas en la acera) AV. GAONA 2492 al 2500 esq. TERRERO, a Erundino Valiña, Gumersindo Pose y Severino Pose Lema. Reclamaciones Ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 2.200.— e.28|12|64 Nº 67.499 v.4|1|65

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1390, 1º piso, T. E. 38-2525, avisan que "Northing S. R. L." (Réditos Nº 919.081-011), venden a "Confitería Northing S. R. L." (en formación), el negocio del ramo de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Northing" sito en esta ciudad, calle AVENIDA CALLAO Nº 1423, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas. Este aviso anula y reemplaza al anterior de fecha 23|11|64 al 27|11|64 Nº 61.846.
$ 2.800.— e.23|12-Nº 67.014-v.30|12|64

Samuel Wul, avisa que ha transferido a Rosa W. de Vul, su negocio de peluquería y librería, sito en la AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5750, Capital Federal. Reclamos de ley. Domicilio es de partes.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.158-v.31|12|64

Elsa Weissenburger Vda. de Feldmann avisa que vende y transfiere al Sr. Eduardo Jorge Juda su fondo de comercio dedicado al rubro de reventa de fantasías, sito en AV. BELGRANO 1411, 7º piso "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal para reclamo ley.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 66.951-v.30|12|64

Amelio y Cía., oficinas San Juan 3000. Avisan que Dante Aranda vende a Susana I. C. de Sánchez, su negocio de kiosco venta de cigarrillos y golosinas ubicado en la AV. SAN JUAN entre los Nros 3032 al 3034. Recl. ley y domicilio, n|of.
$ 1.400.— e.23|12-Nº 66.966-v.30|12|64

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que "Farmacia Roffo S. R. L." vende a Rafael Venancio Larraburu negocio farmacia sita AVENIDA CABILDO 1001, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mismo negocio.
$ 1.400.— e.23|12-Nº 66 976-v.30|12|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Antonio Mora vende a María Luisa Ambrosia Loguercio la fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sita en AV. CASEROS 3253, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 66.949-v.30|12|64

José Sánchez Rollan, avisa: Que cesó su actividad de peluquería de AVDA. CONSTITUYENTES 3552, Capital, con retroactiv. al 2|5|964, domicil. y reclamos el mismo.
$ 800.— e.23|12-Nº 67.034-v.30|12|64

"B"

Gastón Cignani, avisa por el término de ley que vende a Ernesto Ramón Novas su negocio de despensa sito en BAHIA BLANCA Nº 3034|42, Puesto 2 (Mercado Martín Hnos), libre de todo gravamen. Reclamos de ley: Estudio "Dr. Guido", abogados, calle Viamonte 1470, Piso 3º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600 e.29|12|64 Nº 67.589 v.5|1|65

Al comercio: Concepción Paz de Vázquez, vende a José Paz, el negocio de hotel pensión, sito calle BILLINGHURST 371 (domicilio partes). Reclamos ley. al señor C. Tomas Peiteado, Av. de Mayo 623.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.142-v.31|12|64

Al comercio: Antonio Dionisio Mortalena, vende a María Mariño Oubiña su negocio de lechería y anexos ubicado en BARTOLOME MITRE 3600. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio. Se publica nuevamente por haberse insertado con error el publicado el 4 al 9 del 6 de 1964.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 66.921-v.30|12|64

"C"

Por cinco días se hace saber que los señores Eduardo Di Leva y Emilio Carmelo Aquila han vendido a "Pesca Sur S. C. p. A. (En formación)" su negocio de pescadería denominado "La Confianza" ubicado en el Mercado de Abasto Proveedor calle CORRIENTES 3247, primer piso, Capital. Oposiciones de ley calle Ortiz de Zárate 3314, Pto. Mar del Plata.
$ 1.600 e. 28|12|64 Nº 67.297 v. 4|1|65

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno número 1796, Cap., avisan: Alfredo Luis La Torre, Sixto Peres y Héctor Peres venden a José Oscar Scalise y Nélida Angela Ertola de Scalise su negocio de hotel alojamiento, sito calle CANGALLO Nº 3885, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.24|12-Nº 67.207-v.31|12|64

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que "Fiambrerías Parrondo, S. R. L.", vende a Antonio Cloro, negocio fiambrería y bebidas envasadas, sito calle CANNING 2375, domicilio constituido por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.600. — e.23|12-Nº 66.977-v.30|12|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Jacinto Fernández y Angeles Begoña del Valle, venden a María Aurea Loureiro de Villar el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en CENTENERA 2909, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000 — e.23|12-Nº 66.952-v.30|12|64

Se hace saber que María Josefina García de Carballo transfiere a su esposo José Carballo, el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle COCHABAMBA Nº 3413 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio real para los reclamos de ley.
$ 1.200. — e.23|12-Nº 67.083-v.30|12|64

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40-9095, que Francisco Héctor Molinari vende a "Fiambrerías Parrondo, S. R. L.", negocio fiambrería y bebidas envasadas, sito calle CANNING 2375, domicilio constituido por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.600. — e.23|12-Nº 66.978-v.30|12|64

"D"

Ley 11.867. Se avisa que Esther Rajmilovich vende a Olga Rosa Plate su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 945. Domicilio de partes y reclamos de ley en Callao 220, piso 1º "B".
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.153-v.31|12|64

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Yerbal 1840, avisa: Antonio Feliciotti vende su negocio de carnicería, puestos 31|33, sito en el mercado "Defensa", de la calle DEFENSA 1424, Capital, a Luis Pelizza. Informes, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.400.— e.24|12-Nº 67.285-v.31|12|64

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Yerbal 1840, avisa: Ana Luisa Silva de Bola vende su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle DEAN FUNES 635, Capital, a Alberto Isaías Bola. Informes, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.400.— e.24|12-Nº 67.286-v.30|12|64

Juan Antonio Valera, martillero público, con oficina en Agüero 2351, Dto B, Capital, T. E. 83-8758. Avisa: Luvio José Radici, Carlos Alberto Beherens, Héctor Aquiles Cusano y señora Vida Martín de Gelini, venden a Tomás Vicente Escribano, el negocio Cantina Di Luvio, sito en la calle DIAZ VELEZ 4526, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, mi oficina.
$ 1.800. — e.23|12-Nº 66.943-v.30|12|64

"E"

Mario G. Napolitano y Cía., martilleros públicos, avisan que ha quedado nula la venta de Reinaldo Mario Traversi y Francisco Armando Nieto a Víctor Eusebio Coria del negocio de quiosco de ventas de golosinas y anexos, sito EMILIO LAMARCA Nº 2827, Capital, este aviso anula la publicación anterior del Boletín Oficial Nº 66.736. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas: Alvarez Jonte 3214, T. E. 59-8136.
$ 2.200.— e.24|12-Nº 67.115-v.31|12|64

"F"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle FLORIDA Nº 835, primer piso, oficina 104 A, de la Capital Federal, transfiere a "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el mismo domicilio anterior, su negocio sito en la calle Florida número 835, primer piso, oficina 104 A, de la Capital Federal y que se dedica a la "importación y venta de materiales para fotografía y cinematografía". Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con oficinas en la calle Reconquista número 491, piso 2º, de esta ciudad. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964.
$ 3.600.— e.24|12-Nº 67.144-v.31|12|64

"G"

Al comercio se avisa que el señor Nicolás Conforti vende a Roberto Carlos Miguel Sena su negocio de hotel alojamiento, sito calle GALLO 513, Capital, libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.24|12-Nº 67.247-v.31|12|64

"H"

Se avisa que el 5 de Diciembre de 1963, ha quedado anulada la venta de la panadería sita en la calle HABANA 4471 efectuada por Matías Barrera a Omar Redondo y Salvador Amato.
$ 1.000 e. 28|12|64 Nº 67.431 v. 4|1|65

Se hace saber que Plastetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a Plastotal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, el Activo y Pasivo correspondiente a su establecimiento dedicado a la fabricación de planchas de materiales acrílicos, con oficinas en HIPOLITO YRIGOYEN 1144, piso 1º y fábrica en Montevideo 145, La Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos, por el término de ley, en las oficinas del escribano que interviene, don Enrique Paurici, Reconquista 46, piso 3º, Capital Federal, que es el que constituyen las partes.
$ 3.200. — e.23|12-Nº 67.016-v.30|12|64

"I"

Franze y Vázquez, martilleros públicos, Avda. de Mayo 1346, avisan Joaquín Pedro Arespacochaga (Insc. Réditos 267346008) y Carlos Manuel Eugenio Costa, venden su negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas por menor, calle INDEPENDENCIA 2501, Capital, a Manuel Rodríguez (red. en trám.). Reclamaciones de ley y domicilios de partes mis oficinas.
$ 1.800. — e.23|12-Nº 67.011-v.30|12|64

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Avelino Méndez, Réditos Nº 524.647-016, vende a Lucio Vega, Réditos Nº 55.531.003, la parte que tiene y le corresponde, y que conjuntamente posee con Eduardo Carbajales Amago, Réditos Nº 807.906-00, en el negocio de despacho de comestibles por menor, molienda de café en pequeña escala, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 902, esquina CENTENERA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.615 v.5|1|65

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Venezuela 1525, Capital. T. E. 38-1035|4654; avisan que José Enrique Estévez, vende a José Casal, con retroactividad al 31 de marzo de 1964; la parte mitad indivisa de la carnicería y venta de frutas y verduras, sita en JOSE MARMOL 370, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 2.000. — e.23|12-Nº 66.950-v.30|12|64

"L"

Se avisa al comercio que Enriqueta Ernestina Alonso de Gatti, viuda de Virginio Dante José Gatti, vende a don Angel Osvaldo Marini y Guillermo Rubinetti, el negocio de joyería y relojería ubicado en la calle LOPE DE VEGA 2846 de esta Ciudad, denominado "Joyería Continental". Domicilio de las partes y reclamos de ley en Marcos Paz 3189, departamento Nº 2, Capital Federal.
$ 1.800.— e.23|12-Nº 67.085-v 30|12|64

"M"

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Manuel González vende a Gaspar Fernández Pose Lareo Reguera, negocio Lechería, MELINCUE 3841, Cap. Domc. partes y recl Ley n|Ofic.
$ 1.000 e. 28|12|64 Nº 67.357 v. 4|1|65

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Víctor Manuel Peláez Vela vende a Bernardino García, el despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en MARTIN GARCIA 914, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.23|12-Nº 66.957-v.30|12|64

Roberto F. Suparo, martillero público oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: Que Francisco Daniel Fiori vende a Manuel Folgar negocio de lechería y venta de helados, sito en MEXICO 1126, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.23|12-Nº 67.028-v.30|12|64

Se hace saber que de acuerdo a la Ley 11.867, Andrés Paparella vende a Miguel D'Arbitrio y Francisco Spitale su negocio de peluquería de señoras y anexos sito en calle MONTEVIDEO número 1683, libre de deudas, pasivo y personal. Reclamos de ley Talcahuano Nº 1225, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 67.045-v.30|12|64

Alvarez y Fuentes S. R. L., martilleros públicos, oficina Rivadavia 1575, 2º piso. Avisan: Que Angel Georgieff Natzkin vende su negocio de despacho de pan, sito MUÑECAS Nº 711 al señor Joaquín Mosquera, constituyendo todos sus domicilios en las oficinas de los martilleros.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 67 054-v.30|12|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José García Ballesteros vende a Fabio Luján Perú y Alejandro La Logga, despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, MEXICO Nº 3001 esquina RIOJA, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.800.— e.23|12-Nº 66.975-v.30|12|64

Cumplimiento Ley 11.867 se comunica que Roberto Mazzani vende al señor Pedro Oviedo el negocio "quiosco" sito en METAN 4230. Derecho oposición, Dr. Carlos M. Fernández Gallardo, abogado, Lavalle 1454, 7º piso.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 66.958-v.30|12|64

"N"

Jorge Doi, Martillero Público de Inmobiliaria Doi, comunica al comercio en general que el señor Antonino Randazzo vende a señor Raúl Valdez su negocio de despensa ubicado en la calle NUEVA YORK 5110 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Sarmiento 742, Morón.
$ 1.600 e. 28|12|64 Nº 67.399 v. 4|1|65

"P"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Luciano Giliberti vende a Raúl Cirilo Martínez y María Cortizo, frutería y verdulería, PERGAMINO 82. Dom. partes y recl. ley n|oficinas. 63-0353.
$ 1.400 e.29|12|64 Nº 67.604 v.5|1|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que José María Noval, Réditos 772.100-00, Eladio Pérez, Réditos 772.967-011 y Sergio Gómez, Réditos 731.733-006, venden a Donato Anastasio Barros Ferro, Réditos Nº 729.647-010, y José Pazos Bandin, el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 1896|900, esquina RIO BAMBA Nº 897, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.600 e.29|12|64 Nº 67.614 v.5|1|65

D. Pérez Blanco & Cía., Bal. y Mart. Públ., of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 38-1766, avisan: Benigno Bouza, Eduardo Páez García, Antonio Souto, Alvaro Jares, Maximino Freire, Guillermo López y Benjamín Lamas, venden a José Antonio Testón, Julio Testón, Juan Testón y Teresa Testón, negocio de bar y restaurant, sito Avenida PUEYRREDON 1015, Capital. Domicilio ambas partes. Recl. término ley, n|oficinas.
$ 2.200 e. 28|12|64 Nº 67.499 v. 4|1|65

Avisa Josefa Mariosa de Lopardo que vende libre de todo gravamen y pasivo a Juan C. Ferrara y Ana Lozzi de Ferrara su negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito Capital Federal, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA número 352, domicilio de las partes, y donde se atenderán los reclamos de ley.
$ 1.800.— e.23|12-Nº 67.021-v.30|12|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Miguel Buarino vende a Julio Etraviz y Magdalena Gelabert de Terrasa, carnicería y anexos, PADILLA Nº 1002 esquina THAMES, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400 e.23|12 Nº 65.974 v.30|12|64

"S"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Julio Barbieri vende a María Pesantini y Cayetano Bisetti, Pizzería y Heladería, SANABRIA 2679. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas. T.E. 63-0353.
$ 1.400 e.29|12|64 Nº 67.598 v.5|1|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Tomás Ricciardi vende a Jorge Juan Maure, frutería y verdulería, SALVADOR M. J. DEL CARRIL 2928. Dom. partes y recl. Ley n|oficinas. T. E.: 63-0353.
$ 1.400 e.29|12|64 Nº 67.599 v.5|1|65

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que José Antonio Folgueira y Alfredo Besteiro venden a Manuel García Diéguez el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en SANTA MAGDALENA 405 y ALVARADO 2402|08, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.23|12-Nº 66.954-v 30|12|64

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Av. de Mayo 1346, avisa: Manuel Antonio Vega vende a José Pérez y José Villar, negocio elab. y vta. pastas fcas., SAN JUAN 3626. Domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.24|12-Nº 67.275-v.31|12|64

"T"

Se avisa por cinco días que Abraham Erglis vende el activo y pasivo de su establecimiento de metalización sito en TUCUMAN 2921 a Erglis Soc. en Com. por Acciones con retroactividad al 1º de febrero de 1964. Reclamaciones domicilio vendedora.
$ 1.200 e.29|12|64 Nº 67.533 v.5|1|65

REMATES COMERCIALES
ANTERIOR

Pascual A. Fernández, Martillero Público, comunica que los días 12 y 13 de enero, a las 14 horas, rematará las existencias del hotel-restaurante "Zur—Habsburgo", calle 25 de Mayo 447|49, propiedad de Neira, Sagredo y Cía. (Sociedad de hecho), domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.
$ 1.800. e.28|12|64. Nº 67.397. v.4|1|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

A.R.S.A.
Antonio Romano, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria S. A.

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de 25 series de 10.000 acciones ordinarias cada una de v$n. 100 por acción, de las cuales 18 series por v$n. 18.000.000,— en acciones con derecho a un voto y 7 series por v$n. 7.000.000,— en acciones con derechoa 5 votos, lo que importa un total de v$n. 25.000.000.

Dichas acciones gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y se destinarán: v$n. 15.000.000,— para ser entregadas en pago del dividendo del 15 o|o aprobado por el ejercicio cerrado el 30|6|1964 y v$n. 10.000.000,— se ofrecen en suscripción a la par y al contado; quedando el Capital Autorizado elevado a v$n. 125.000.000,—. — El Directorio.
$ 2.760 e.29|12 Nº 67.548 v.31|12|64

CARMA S. A.
Nº 4.573
CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE (LEY 15272)

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963 y Asamblea General Extraordinaria del 9 de abril de 1964, el Directorio pone a disposición de los señores accionistas a partir del 28 de diciembre de 1964, v$n. 220.210.500,— en acciones ordinarias de 1 voto y v$n. 46.711.400,— en acciones ordinarias de 5 votos para hacer efectiva la Capitalización del Saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272). — El Directorio.
$ 1.800 e.29|12 Nº 67.537 v.31|12|64

CONSTRUCTORA INTEGRAL ARGENTINA S. A.
Empresa Constructora

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 5º) del Estatuto, el Directorio resolvió, emitir 16 series de 1000 acciones cada una, por un total de $ 1.600.000. — El Directorio.
$ 1.440 e.29|12 Nº 67.546 v.31|12|64

CASSINI, KOCOUREK S. A. INMOBILIARIA
Comercial, Agropecuaria y Financiera

El Directorio comunica que en la Asamblea Extraordinaria del 21|12|64, se aumentó el capital autorizado a m$n. 100.000.000,— y que ha resuelto emitir las series 21ª a 50ª por un total de m$n. 30.000.000,—, en acciones ordinarias de un voto, llamándose a suscripción con integración al contado.
$ 1.080.— e.29|12 Nº 67.595 v.31|12|64

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.
Nº 1.327
Lavalle 310, Capital

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de diciembre de 1964, y contra presentación del cupón Nº 7, se pondrá a su disposición las 40.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000,— m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la samblea celebrada el 25 de noviembre de 1964, que fijó el capital autorizado en $ 200.000.000 m|n. —El Directorio
$ 1.800 e.29|12 Nº 67.586 v.31|12|64

S. TSUJI S.A.C.I.F.
Chile 299
Nº 17.382

Hácese saber por tres días que, por resolución Asamblea General Extraordinaria Accionistas del 23|12|64 y Directorio de igual fecha, se dispuso el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n. y la emisión de 210.000 acciones de $ 100,— c|u. por $ 21.000.000 m|n., a valor par, con derecho a dividendo ejercicio iniciado el 1º|8|64, de este modo: a) 200.000 acciones ordinarias, clase "A" en series Nº 21ª a Nº 220ª, por valor nominal $ 20.000.000,— m|n, para abonar parte de precio compra de "S. Tsuji, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) 10.000 acciones ordinarias clase "A", series Nº 221ª a Nº 230ª, por valor nominal $ 1.000.000 m|n., para entregar acciones Fundador (art. 12º estatuto). — El Directorio.
$ 2.760 e.29|12 Nº 67.601 v.31|12|64

TANDY S.A.C.I.I. y A.

Comunica la emisión de las series número tres a diez de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un Valor nominal y conjunto de m$n. 3.200.000,00. — El Directorio.
$ 960 e.29|12 Nº 67.583 v.31|12|64

AMADEO QUIROGA S.A.I.C.I.F.

Se comunica la emisión de acciones ordinarias al portador clase B, series 5 al 20 inclusive, por un total de m$n. 16.000.000, cuya suscripción deberá abonarse al contado. — El Directorio.
$ 960.— e.29|12 Nº 67.669 v.31|12|64

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de Acciones Preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1965, se abonará en efectivo en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires Societé Generale (Reconquista 330), Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 o|o c|part.: contra entrega del cupón Nº 16, se les abonará m$n. 4.— por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1964.

b) Acciones Preferidas 7 1|2 o|o fijo: contra entrega del cupón Nº 18, se abonará m$n. 3,75 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1964.
$ 2.880.— e.29|12 Nº 67.668 v.31|12|64

INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS SABA S. A.
Ind. y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 4|X|64, ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos, de 2000 acciones cada serie, valor nominal m$n. 100,— cada acción o sea m$n. 200.000 cada serie. — El Directorio.
$ 1.440 e.29|12 Nº 67.582 v.31|12|64

IMPREX S. A.
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece a la suscripción v$n. 2.907.600 de acciones ordinarias de 1 voto. Los accionistas deberán ejercer su derecho dentro de los 15 días de vencer esta publicación. La suscripción será integrada al contado en la sede social, Bonpland 1453, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|12 Nº 67.651 v.31|12|64

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Seguros S.A.

Hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1964, su Directorio resolvió emitir las series 231ª a 250ª de acciones ordinarias, liberadas, para aplicar el pago de dividendos y capitatlización del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|12 Nº 67.649 v.31|12|64

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de los Estatutos y el Decreto Nº 852|55, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1964 resolvió aumentar el capital social de $ 15.000.000 m|n. a $ 20.000.000 mon. nacional, mediante la emisión de 50 000 acciones liberadas de m$n 100 cada una, correspondientes a las series Nos. 31ª a 40ª, lo que fue protocolizado con fecha 26 de noviembre de 1964, al folio 1369 del Registro Nº 229, a cargo del Escribano señor Carlos J. del Carril. — El Directorio.
$ 2.160.— e.29|12 Nº 67.646 v.31|12|64

TRANSGAS S. A. COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 30 de diciembre de 1964, el dividendo del 30 o|o correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 1964. Dicho dividendo es pagadero en acciones ordinarias liberadas de la misma clase de la que los señores Accionistas son poseedores, sobre el valor integrado de las mismas al 31 de diciembre de 1963, a cuyo efecto se ha dispuesto la emisión de v$n. 996.600 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 780.600 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1964. El precitado dividendo se pagará contra presentación de los respectivos certificados provisorios, en las oficinas de la Sociedad, calle Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, Capital Federal.
$ 3.600.— e 29|12 Nº 67.676 v.31|12|64

DE AMBROSI — LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Espinosa 2436|38
Registro 8.021
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los Señores Accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal las series 126 a 230 de acciones ordinarias al portador por valor total de $ 21.000.000.— con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1964 y siguientes. De dichas acciones se destinan $ 12.940.000.— al pago de los dividendos en acciones por los ejercicios de los años 1961, 1962 y 1963, y $ 8.060.000.— se ofrecen en suscripción a su valor nominal. Todo tenedor de acciones de las primeras 125 series podrá suscribir 3,224 acciones de las que se emiten por cada diez acciones de su tenencia a partir del 21 de diciembre de 1964, y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la Caja de la sociedad en

el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones o certificados en su poder a efectos de ser sellados. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción y comprometerse a abonar la participación que se le adjudicara dentro de los cinco días de la fecha que se fijare oportunamente. — Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a las partes pertinentes de la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 6.000. e.29|12. Nº 67.566. v.31|12|64

FELNER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Capital: m$n. 15.000.000 c|l.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de diciembre de 1964, resolvió el Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 30.000.000.—. Asimismo, el Directorio, en su reunión del 15 de diciembre de 1964, resolvió la emisión de 12 series por un valor nominal de m$n. 12.000.000.— de las cuales 4 series corresponden a Acciones Ordinarias de la Categoría "A"; 4 series a Acciones Ordinarias de la Categoría "B" y 4 series a Acciones Ordinarias de la Categoría "C". — De dichas series, 9 son emitidas transfiriendo utilidades a la Cuenta Capital y 3 se ofrecen a la suscripción de los actuales accionistas. — El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los plazos y condiciones estipuladas en los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.880. e.29|12. Nº 67.569. v.31|12|64

LOUISANA S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas, a los efectos del artículo 7 del Estatuto Social, que el Directorio ha resuelto emitir las series 3, 4 y 5 de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, y las series 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|12 Nº 67.672 v.31|12|64

VALLCANERAS HNOS. S.A.C.I.F.A.
Nº 17.977

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1964, emitir diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, Clase "A", números sexta a décimo quinta inclusive, por valor de $ 1.000.000.— m|n., cada serie, o sea un total de $ 10.000.000.— m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo noveno de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Lavalle 1619, 7º piso, "F", Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.400. e.29|12. Nº 67.578. v.31|12|64

MONTEVIDEO S. A.,
Fin., Inm., Com. e Ind.
Maipú 286, Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 24 de abril de 1963, resolvió:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000.—. El Directorio.
$ 960. e.29|12. Nº 67.565. v.31|12|64

GERONIMO GORDO
Soc. Anón., Ind., Com., Inmob., y Finan.
Nº 17.438

Se comunica que se han emitido 7.000 acciones ordinarias 5 votos y 7.000 acciones ordinarias 1 voto por un monto total de $ 1.400.000 m|n. — El Directorio.
$ 840. e.29|12. Nº 67.563. v.31|12|64

SERMA S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General celebrada el 15 setiembre 1963, ha sido aumentado el capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.29|12. Nº 67.557. v.31|12|64

CABAÑA LA CHACRA S. A.
AGRICOLA, GANADERA
Nº de Registro 6.091

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, a su valor nominal o sean Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, pagaderos al contado, en el acto de la suscripción y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1965. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos sociales, dentro del plazo de ocho días hábiles, en el local social calle Tucumán 348, 6º piso, Capital. — El Directorio.
$ 2.160. e.29|12. Nº 67.613. v.31|12|64

SUCHARD ARGENTINA S.A.I.C.
CANJE DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 1964, se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 23 del corriente, podrán ser canjeadas las acciones "clase B" 1 voto, en circulación, por nuevas acciones "clase A" 5 votos, en la sede de la Sociedad, Avda. Carabobo 845, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.600. e.29|12|64. Nº 67.608. v.5|1|65

MAT—HAND S.A.C.I. y F.

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª, inclusive, en acciones ordinarias, por un total de $ 1.000.000, de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30|11|64. — El Directorio.
$ 1.200. e.29|12. Nº 67.617. v.31|12|64

REDIMIX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Constructora

El Directorio de Redimix S. A., hace saber por tres días a los Señores Accionistas que en la sesión del 18 de diciembre de 1964, se resolvió la emisión de cuarenta y cinco series (Nº 26 al 70) del capital social por un total de m$n. 45.000.000.— valor nominal — Los señores accionistas pueden optar por el derecho de preferencia de conformidad al Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.560. e.29|12. Nº 67.620. v.31|12|64

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones
Nº 2347

Hácese saber que el Capital Autorizado de m$n. 1.000.000 ha sido elevado a m$n. 1.500.000 en acciones ordinarias al portador, categoría "B", de 1 voto, o sea un aumento de m$n. 500.000. — El Directorio.
$ 960.— e.29|12 Nº 67.621 v.31|12|64

CASTELAR S. A. I. A.

Comunica que por asamblea 27|4|1964, aumentó el capital autorizado a pesos 306.000.000. El Directorio emitió 30 series de 10.000 acciones cada una, o sea m$n. 30.000.000. — El Directorio.
$ 960 e. 29|12 Nº 67.623 v. 31|12|64

FICOMEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 12.906

A efectos ejercicio derecho de preferencia, se comunica a señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 156a. a 185a. de Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos por un total de $ 3.000.000.
$ 960 e. 29|12 Nº 67.638 v. 31|12|64

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION Soc. Anón.
Nº Inspección General de Justicia 2798

El Directorio hace saber a los señores Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852 de 1955, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de octubre de 1964, resolvió aumentar el capital social de $ 25.000.000 m|n. a $ 30.000.000 m|n. mediante la emisión de 100.000 acciones liberadas de m$n. 50 cada una, correspondientes a las series Nos. 101a. a 120a. lo que fue protocolizado con fecha 26 de noviembre de 1964, al folio Nº 1.373 del Registro Nº 229, a cargo del Escribano señor Carlos J. del Carril. — El Directorio.
$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.644 v. 31|12|64

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S.A.
Nº Inspección General de Justicia 304

El Directorio hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos y el Decreto Nº 852 de 1955, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 1964, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 60.000.000 m|n a $ 75.000.000 m|n. mediante la emisión de 150.000 acciones liberadas de un valor nominal de m$n. 100 cada una, correspondientes a las series Nos. 121a. a 150a., lo que fue protocolizado con fecha 26 de noviembre de 1964, al folio Nº 1363 del Registro Nº 229 a cargo del Escribano señor Carlos J. del Carril. — El Directorio.
$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.647 v. 31|12|64

NAVIERA SANTA ANGELA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 9 de noviembre ppdo., se dispuso emitir doce series de acciones ordinarias de un voto, números 80.001 al 200.000, valor m$n. 100 cada una, por un valor de m$n. 12.000.000 en 120.000 acciones, y cinco series de acciones ordinarias de cinco votos, números 200.001 al 250.000, valor m$n. 100 cada una, por un valor total de m$n. 5.000.000 en 5.000 acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo sexto de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Córdoba 645, Capital, hasta el día 20 de enero de 1965.
$ 2.280 e. 29|12 Nº 67.645 v. 31|12|64

MIR ARGENTINA S. A. C. I. F. I.

De acuerdo con el aumento del Capital Autorizado dispuesto por la Asamblea General del 29|5|1963, se ha dispuesto emitir las series 21 al 40 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase B, por un total de m$n 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.080 e. 29|12 Nº 67.671 v. 31|12|64

C O I N
Constructora Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de acciones por valor de $ 10.000.000 m|n., de acuerdo a lo establecido en el Estatuto. Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1964, bajo el Nº 2289, Folio 64, Libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales. Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto.
$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.527 v. 31|12|64

ECOFISA
Empresa Constructora Financiera S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 20.000.000 m|n. a) 140 series acciones clase "A"; b) 20 series acciones clase "B"; c) 40 series acciones clase "C" (Artículo cuarto Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1964, bajo el número 2038, Folio 66, Libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.
$ 2.160 e. 29|12 Nº 67.526 v. 31|12|64

MORENO S. A.
Inversora, Comercial, Industrial
Registro Nº 7.258

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto pagar, a partir del dos de enero de 1965, un dividendo provisorio de 150 o|o en efectivo, en la sede social, así como emitir 560 acciones, de igual clase que las actualmente en circulación para el pago de la parte del revalúo contable que se ha resuelto capitalizar. — El Directorio.
$ 1.560.— e.28|12 Nº 66.553 v.30|12|64

TORRECILLA Y CIA.
I. C. F. I. y A., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima

Se hace saber por tres, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Directorio de Torrecilla y Cía., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima, emite seis series de acciones Clase A, cinco votos y seis series de acciones Clase B, preferidas de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada serie. — El Directorio.
$ 1.560.— e.28|12 Nº 67.482 v.30|12|64

PETRONE HNOS.
S. A. C. I. I. F.
Inscripción Nº 8 187
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo aprobado la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de Noviembre de 1964 el aumento del capital social a $ 60.000.000.—, el Directorio ha resuelto abrir la suscripción de 200.000 acciones clase A con derecho a cinco votos y 100.000 acciones clase B con derecho a un voto cada una, de iguales características a las actualmente en circulación, con cupón Nº 10 adherido y con goce de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1964, bajo las siguientes condiciones:

Forma y plazo de pago: A su valor nominal, pago al contado en el momento de suscribirlas o pagando 50 o|o en el momento de la suscripción y el restante 50 o|o hasta el 30 de abril de 1965.

Derecho de suscripción: Será de una acción por cada una de las actualmente en circulación dentro de sus respectivas clases A y B, mediante la presentación del cupón Nº 8, en las oficinas de la Sociedad Pedro de Mendoza 2719, del 29 de diciembre de 1964 hasta el 14 de enero de 1965, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

Pasado el período de suscripción el cupón Nº 8 quedará nulo y sin ningún valor.

Saldo de suscripción: Si lo hubiera será prorrateado entre los suscriptores que lo hubieran así manifestado e integraran los importes correspondientes dentro de los siete días de comunicarles dicho prorrateo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 5.040.— e.28|12 Nº 67.479 v.30|12|64

MANUFACTURA DE TRABAJOS IMPARCIALES
S. A. I. C. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de m$n. 51.000.000.— las que podrán suscribirse desde el 28|12 hasta el 18|1|65. — El Directorio.
$ 840.— e.28|12 Nº 67.475 v.30|12|64

ROD - BER
S. A. I. y C.

Se comunica que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de las series Nº 3 a 8 en acciones ordinarias de cinco votos cada una por m$n. 8.400.00. — El Directorio.
$ 840.— e.28|12 Nº 67.473 v.30|12|64.

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1964, se abonará en nuestras oficinas el dividendo del 25 por ciento sobre el capital de pesos 6.000.000.— m|l., correspondiente al Ejercicio 41.
$ 960.— e.28|12 Nº 67.457 v.30|12|64

CORTESFILMS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 11.432
EMISIONES DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución del Directorio del 15|11|64, se resolvió emitir las series 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a. y 17a. de acciones ordinarias clase "A" - 5 votos, por un total de $ 3.500.000,00, aplicables para el pago en acciones liberadas de parte de Remuneración al Directorio y Dividendo 30 o|o sobre el ejercicio cerrado el 31|12|63 conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|1964, teniendo derecho a dividendo estas acciones a contar del 1|1|64 salvo el excedente no utilizable de $ 60.000,00 de la serie 17a. — El Directorio.
$ 2.520.— e.28|12 Nº 67.453 v.30|12|64

CORTESFILMS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 11.432
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 26|12|64, se abonará en el domicilio de la sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 730, 4º piso, oficina 45, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 del 30 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "A" - 5 votos.

Las acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1964 y el pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 2.280 e.28|12 Nº 67.451 v.30|12|64

CIOTTI Y MALNATI S. A.
Constructora e Inmobiliaria

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 10 del coriente mes se aumentó el capital autorizado a $ 6.000.000.— y por resolución del Directorio del 11 del corriente mes, se resolvió emitir la serie 6a., destinándose de la misma $ 310.000 para ser suscripta, al contado, por los señores accionistas.
$ 1.080.— e.28|12-Nº 67.322-v.30|12|64

T R E N E L
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial

Hace saber por tres días, que ha dispuesto la emisión de las series 106 a 124 de acciones de su capital social autorizado por un valor nominal total de pesos 8.400.000,— m|n.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — El Directorio.
$ 960.— e.28|12-Nº 67.317-v.30|12|64

M E N O R C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que de acuerdo con la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales, el Directorio con fecha seis de agosto de 1964 resolvió emitir seis series de mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, por valor de seiscientos mil pesos; y diez series de mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un valor de un millón de pesos, lo que totaliza el capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.800.— e.28|12-Nº 67.330-v.30|12|64

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cemac, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, hace saber por tres días, que ha resuelto la emisión de las series 320 a 792 de acciones de su capital social autorizado por un valor total de $ 7.300.000,— m|n.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 960.— e.28|12-Nº 67.316-v.30|12|64

DELCARLO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber con relación al edicto publicado del 9 al 12 de noviembre de 1964 que lleva el Nº 58.979 que en el párrafo que dice:
"y dos series Nº 74 y 75 de acciones ordinarias clase "B" al portador con derecho a 5 votos v$n. 100 c|u es decir m$n. 2.000.000", se ha deslizado un error debiendo decir:
"y dos series Nº 74 y 75 de acciones ordinarias clase "B" al portador con derecho a 1 voto v$n. 100 c|u. es decir m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 2.040 e.28|12 Nº 67.353 v.30|12|64

VIVIENDAS ARGENTINAS S. A.
Compañía de Ahorro y Préstamos
Expte. 12.970

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 40.000.000 y emisión pesos moneda nacional 10.000.000 acciones ordinarias Clase "A", 5 votos. — El Directorio.

$ 960 e.28|12 Nº 67.356 v.30|12|64

TACOMA S. A.
C.I.F.I. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta Sociedad ha resuelto emitir las series Nº 31 al 50 de acciones ordinarias Clase "B" con derecho a 1 (uno) voto por acción de $ 200.000,— cada serie.

Las mismas se ofrecen a suscripción a los señores accionistas, los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 2.040.— e.28|12-Nº 67.384-v.30|12|64

EDITORIAL CONSTELACION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series 76ª a 125ª de acciones ordinarias, un voto por acción, al portador de v$n. 100, cada una, por un total de v$n. 5.000.000, para ser ofrecidas en suscripción a la par, a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964. — El Directorio.

$ 1.440 e.28|12 Nº 67.311 v.30|12|64

MARCANT, S.A.I.C.E.I.

Se hace saber que se ha resuelto emitir $ 2.000.000 en acciones ordinarias para lanzar suscripción a la par y al contado. — Derecho de preferencia de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos y en igual proporción que la actual tenencia.

Las nuevas aciones gozarán de dividendos a partir del 1.2.65. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|12 Nº 67.055 v.30|12|64

EXIMIA S. A.
San Martín 345
CANJE DE ACCIONES

Se comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas se ha dispuesto el canje de todas las acciones preferidas, emitidas a la fecha por valor de m$n. 405.000.— v|n. (cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional valor nominal), por igual monto de acciones Ordinarias, clase "B" de 1 voto cada una, desde el día 28 de diciembre de 1964, hasta el día 31 de enero de 1965, en la sede de la Sociedad.

El Directorio.

$ 1.560.— e.28|12-Nº 67.653 v.30|12|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S.A.
Expediente Nº 4.363
PAGO DEL DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1964

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que, a partir del 4 de enero de 1965, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Supervielle de Buenos Aires Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las acciones preferidas A: Contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 3 o|o (tres por ciento), en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1964.

A las acciones preferidas B: Contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo básico del 3,25 o|o (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1964. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|12 Nº 67.439 v.30|12|64

GELLER HNOS.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ha resuelto lo siguiente:

1º Efectuar la emisión de las series 26ª a 125ª o sean 400.000 acciones ordinarias categoría "B" con derecho a un voto por acción.

2º Aumentar el capital autorizado en cincuenta millones de pesos moneda nacional.

3º Proceder a la emisión de 125 series; de las cuales la 126ª a 150ª o sean diez mil acciones, serán de la categoría "A" con derecho a cinco votos por acción y las series 151ª a 250ª o sean 400.000 acciones serán de la categoría "B" de un voto cada una.

Todas las acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. — Con estas emisiones el capital suscripto será de cien millones de pesos moneda nacional.

$ 3.000 e.28|12 Nº 67.386 v.30|12|64

N. DIEZ VELASCO S. A. I. C.

Comunícase emisión acciones clase A para lanzar suscripción por $ 3.000.000. Condiciones de pago al contado. — Goce de dividendo a partir del 1|8|64. — Derecho de preferencia de acuerdo al art. 5º de Estatutos. — El Directorio.

$ 1.080 e. 28|12 Nº 67.398 v. 30|12|64.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

A partir del 2 de Enero de 1965, se abonará en Florida 240, Buenos Aires, 4º piso de 8.15 a 11.15 hs., contra entrega del cupón Nº 24, el dividendo a dicha fecha, 4 o|o en efectivo (Ejercicio 1964|65) período 1º de julio 1964 — 31 de diciembre 1964. — Al mismo tiempo se abonará m$n. 0,50 por acción en concepto de dividendo extraordinaria resuelto por la asamblea general ordinaria del 26 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 1.920.— e.28|12 Nº 67.442 v.30|12|64

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de 510 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos por acción de $ 100.— valor nominal cada una o sean $ 51.000.000.— elevándose así el capital emitido a la cantidad de m$n. 171.000.000. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964.

$ 1.080.— e.28|12 Nº 67.436 v.30|12|64

SOUTH AMERICAN PETROLEUM Cº
(Compañía Petrolera Sudamericana)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber la emisión de 5 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción de $ 100 cada una al portador, o sean $ 10.000.000 m|n., elevándose así el capital emitido a $ 20.000.000.— m|n. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964.

$ 960.— e.28|12 Nº 67.437 v.30|12|64

CANBAZYAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria del 8 de diciembre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 60.000.000.— mediante la emisión de 200.000 acciones divididas en 20 series de clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El directorio en su reunión de la misma fecha ha resuelto emitir 20 series de acciones ordinarias de clase "A" por un total de m$n. 20.000.000.—, para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas. — Lugar de la suscripción Piedras 463, Capital. — El Directorio.

$ 2.040.— e.28|12 Nº 67.438 v.30|12|64

ALGAS S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 34º del Estatuto de la Sociedad, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 30 de diciembre de 1964, un dividendo provisorio, por el 4º ejercicio, del 20 % prorrata temporis, sobre el valor integrado de las acciones en circulación, pagadero totalmente en acciones ordinarias liberadas, a la par. — Los tenedores de acciones ordinarias de 5 votos recibirán 14,06 o|o en acciones ordinarias de 5 votos y 5.94 o|o en acciones ordinarias de 1 voto. — Los tenedores de acciones ordinarias de 1 voto recibirán 20 o|o en acciones ordinarias de 1 voto. — A tal efecto, se han destinado v$n. 1.456.200.— en acciones ordinarias de 5 votos de la 1ra. Serie y v$n. 5.604.600.— en acciones ordinarias de 1 voto de la 4ta. Serie. — El referido dividendo provisorio se pagará en las oficinas de Sociedad, Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, ofic. 54, contra presentación del cupón Nº 4 o los respectivos certificados provisorios.

Concordantemente, se han destinado v$n. 161.700.— en acciones ordinarias de 5 votos de la 1ra. Serie y v$n. 622.800.— en acciones ordinarias de 1 voto de la 4ta. Serie, para ser entregadas, en su oportunidad, en concepto de derechos de fundador en función del dividendo provisorio.

Las acciones a entregar en pago del dividendo provisorio así como las a entregar por derechos de fundador, gozarán del dividendo complementario que con exclusión del referido provisorio corresponda para el 4º ejercicio.

El Directorio.

$ 5.400 e. 28|12 Nº 67.405 v. 30|12|64.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio informa a los señores Accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1963|64, treinta por ciento (30 o|o), en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1964, será pagadero en las Cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, a partir del día 30 de diciembre corriente, todos los días hábiles de 12.30 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 23. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|12-Nº 67.648 v.30|12|64

LAHUSEN & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Exportación e Importación
Registro Nº 1719

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|10|1964 aprobó la capitalización de una nueva cuota del Saldo de Revalúo Contable que podía ser utilizada y que el Directorio en su reunión del 18|11|1964 resolvió emitir las acciones correspondientes a las series del diecisiete al veinte lo que hace un equivalente de c|l. $ 20.000.000.— quedando fijado en consecuencia el Capital suscripto y realizado en la suma de c|l pesos 100.000.000.—. Lo precedentemente mencionado fué elevado a escritura pública por intermedio del Escribano Guillermo Hoeffner por escritura número 454 la que fué inscripta el 15 de diciembre de 1964 bajo el Nº 2445 al folio 38 del libro 60, Tomo A de Estatutos Nacionales.

El Directorio.

$ 2.760 e. 28|12 Nº 67.423 v. 30|12|64.

COMPAÑIA AZUCARERA CENTRAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 1954

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 26|10|1964 resolvió de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos aumentar el Capital Autorizado de seis millones a treinta millones de pesos y que el Directorio, en su reunión del 6|11|1964 procedió a emitir acciones por un monto total de seis millones de pesos quedando en consecuencia elevado el capital suscripto y realizado en la suma de doce millones de pesos. — Lo precedentemente mencionado fué elevado a escritura pública por intermedio del escribano Guillermo Hoeffner por escritura Nº 467 que fué inscripta el 15|12|1964, bajo el Nº 2444 al folio 38 del libro 60, Tomo A de Estatutos Nacionaels.

El Directorio.

$ 2.520 e. 28|12 Nº 67.421 v. 30|12|64

GANADOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 13.457
SUSCRIPCION

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio en su sesión del veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ha dispuesto ofrecer a la suscripción, a la par, un millón de pesos moneda nacional valor nominal en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción y cuatro millones de pesos moneda nacional valor nominal en acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción de acuerdo con las disposiciones estatutarias y a las siguientes condiciones:

1º) Derecho de suscripción: Contra presentación del cupón número tres, tendrán derecho a suscribir una nueva acción ordinaria por cada una tenencia, de la clase que se posea.

2º) Plazo y lugar de suscripción: Desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, hasta el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, inclusive, en Lavalle quinientos treinta y cuatro, quinto piso, oficina número trece, Capital Federal, de catorce a dieciocho horas. Vencido dicho plazo, el cupón número tres quedará nulo y sin valor.

3º) Forma de pago: Al contado, en el acto de suscribir.

4º) Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del primero de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, llevando adherido el cupón número cuatro y siguientes.

5º) Sobrante de Suscripción: Los accionistas tendrán derecho a acrecer, que deberán manifestar en el acto de la suscripción, en el remanente que pudiera resultar de acciones de la clase que posean; y también tendrán derecho de acrecer sobre el remanente de la otra clase, en el caso que no hayan manifestado voluntad de acrecer los tenedores de esa clase. — El Directorio.

$ 6.240.— e.28|12-Nº 67.294-v.30|12|64

RILA Soc. Anón.
Com. Ind. Agrop. e Inm.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2|9|63 resolvió aumentar el capital de 1.000.000.— a 5.000.000.— m$n. en acciones Ordinarias al portador clase A. — Asimismo se comunica que el Directorio en su reunión del 7|12|64 resolvió la emisión de las series 6ª a 25ª del Capital en 40.000 acciones correspondientes al capital aumentado. — El Directorio.

$ 1.440 e. 28|12 Nº 67.400 v. 30|12|64.

EXCELSA S. A. C. I. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par, acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto, series 8ª y 9ª, por un valor nominal de m$n. 6.000.000. Los accionistas deberán ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores al de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320.— e.28|12-Nº 67.299-v.30|12|64

PROARGEN S. A. C. I. F.

Se comunica a los Sres Accionistas que en el plazo de quince días deberán ejercer el derecho de preferencia respecto de la segunda serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos clase "A", por un valor total de pesos 1.500.000.—, emitida al constituirse la sociedad. — El Directorio.

$ 1.080 e. 28|12 Nº 67.396 v. 30|12|64.

SAMUEL LIMANSKI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción cada una. La presente emisión asciende a un monto total de cuatro millones de pesos moneda nacional. Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 1.320.— e.28|12-Nº 67.295-v.30|12|64

GANADOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 13.457
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional.

$ 1.680.— e.28|12-Nº 67.293-v.30|12|64

LA SUDESTADA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 14.318
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de 30.000 acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (5 votos) que componen las series 11 a 25. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la proporción de 3 acciones nuevas por cada 2 de tenencia. La emisión se realiza a la par. Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|12-Nº 67.364-v.30|12|64

MIDLAND COMERCIAL S. A.
TITULOS ROBADOS

Midland Comercial, Sociedad Anónima comunica el robo de mil doscientas veinte y nueve acciones ordinarias "A" 1 Voto con cupón Nro. 5 y siguientes adheridos de esa Sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle:

20.— Títulos Nros. 92950|64 — 66035|39 —, de 20.— accs. ords., de v$n. 100 cada una.

82.— Títulos Nros. 17681|82—20381|90 — 20431|40 — 20451|60 — 20531|40 — 20551|70 — 20611|20 — 30271|80 — — de diez accs. ords. de v$n. 100 cada una.

1.— Título Nro. 146155 — de cinco accs. ords, de v$n. 100.

4.— Títulos Nros. 140654|57—, de una acción ordinaria, de v$n. 100 cada una.

$ 12.880 e. 7|12|64 Nº 64.197 v. 5|1|65